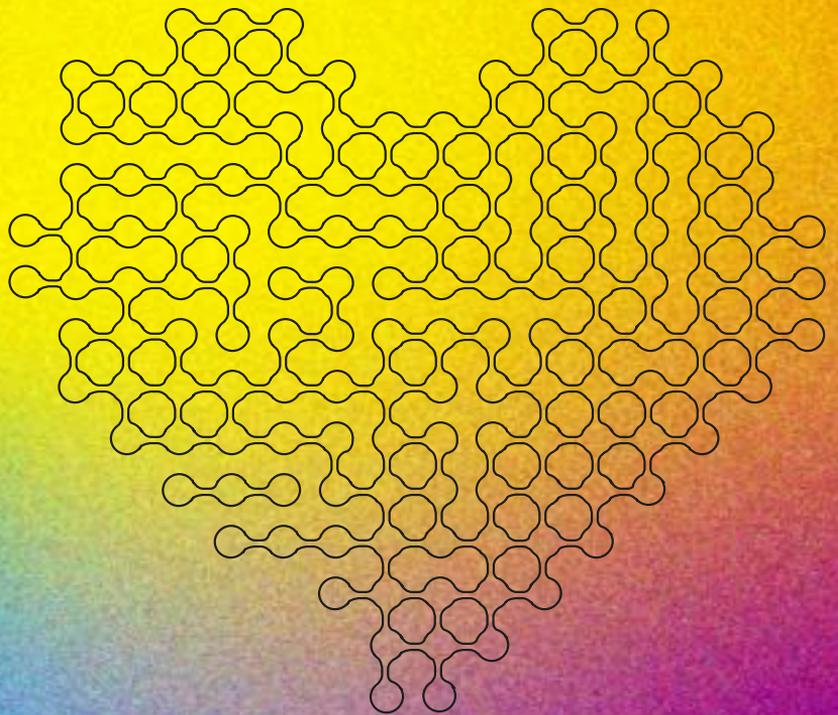
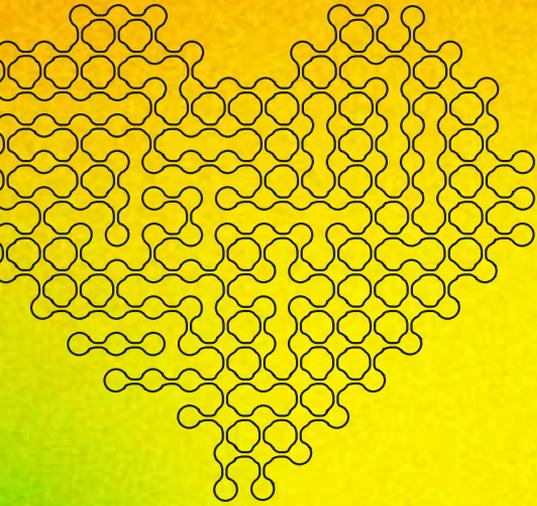


PLAN DE ACCIÓN DE DIVERSIDADES LGBTI+ (PAD)

2022-2025



Ministerio de la Mujer y
Derechos Humanos


**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

 **OIM**
ONU MIGRACIÓN

DISCLAIMER:

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente aquellas de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación, y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene, no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona que hayan sido citados, ni de sus autoridades, ni con respecto al trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración, en forma ordenada y en condiciones humanas, beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración, para fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, para alentar el desarrollo social y económico a través de la migración, y para velar por el respeto a la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migrantes del Gobierno de los Estados Unidos. No obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales de dicha oficina.

Publicado por:

Organización Internacional para las Migraciones

Misión Ecuador
Julio Alarcón Ayala E5A y Alfonso Pereira
Edificio Zaigen, piso 2.
Quito, Ecuador
Tel. 593 2 393 4400
Correo electrónico: iomquito@iom.int
Sitio web: ecuador.iom.int

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

General Robles E3-33, entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre
Quito, Ecuador
Tel. 593 2 395 5840
Sitio web: www.derechoshumanos.gob.ec

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.
Esta publicación no ha sido aprobada por la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB), en cuanto a la observancia de las directrices de marca y las normas de estilo de la Organización.
Esta publicación fue emitida sin el aval de la Unidad de Investigación de la OIM (RES).
Esta publicación no ha sido traducida por el Servicio de Traducción de la OIM.

Ilustración de la portada: © 2023/GK Studio

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Gobierno del Ecuador, 2023. [Plan de Acción de Diversidades LGBTI+ (PAD) 2022-2025. OIM – Gobierno del Ecuador, Quito.

Editado por: OIM Ecuador y Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Publicado por: OIM Ecuador

Primera edición: Año 2023

Quito, Ecuador

© OIM 2023



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/).*

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a iomecpress@iom.int.

RECONOCIMIENTOS

Presidencia de la República
Guillermo Lasso Mendoza
Presidente de la República del Ecuador

Gobierno Abierto
Daniel Quiroga
Director encargado de Gobierno Abierto

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
Paola Flores Jaramillo
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos

Subsecretaría de Diversidades
Alexander Guano Monteros
Subsecretario de Diversidades

OIM Ecuador
José Iván Dávalos
Jefe de Misión

Desarrollo de contenido
Centro de Planificación y Estudios Sociales-CEPLAES

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos - Equipo de la Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTIQ+
Claudia Merchán
Especialista del Proyecto de Prevención de Violencia y Fortalecimiento de capacidades para el acceso al empleo de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad

Fernando Sancho Ordóñez
Director de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTIQ+
Revisión técnica

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Ecuador
Montserrat Hernández
Coordinadora de la Unidad de Protección

Daniela Pabón
Asistente de Proyecto VBG y población LGBTIQ+

Año
2023

PRÓLOGO

La formulación de políticas públicas integrales es fundamental para la transformación económica, social y cultural de las sociedades. Por ello, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, mediante la Subsecretaría de Diversidades, presenta el *Plan de Acción de Diversidades LGBTI+ (PAD) 2022-2025*.

Esta iniciativa del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos es fundamental para avanzar hacia la igualdad y no discriminación. Es una respuesta a las demandas de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros, travestis, transexuales e intersexuales; quienes históricamente han vivido discriminación y violencia por su orientación sexual, identidad y expresión de género.

La creación de la Subsecretaría de Diversidades —en adelante, SDD—, dentro del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, es un impulso necesario para la institucionalización de políticas para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia hacia las personas LGBTI+. Por ello, la principal tarea de esta cartera de Estado es lograr que las acciones de política que constan en este plan sean adoptadas por las instituciones públicas comprometidas, desde sus distintas competencias.

La discriminación y violencia por razones de orientación sexual e identidad de género son problemáticas estructurales, que responden a patrones socioculturales machistas, sexistas y homofóbicos. Conociendo aquello, esta cartera de Estado encabeza la rectoría de políticas que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos. Así, enmarcado en el *Plan Nacional de Desarrollo-Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*, el PAD es la herramienta principal para aterrizar políticas de igualdad de género y diversidad sexual.

Consideramos prioritario transformar las estructuras de violencia que vivimos. Apuntamos a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria para todos los seres humanos. Ese es el desafío de quienes creemos que los derechos humanos son la ruta para llevar a cabo este plan. Invitamos a todos y a todas a ser partícipes de esta herramienta para nuestro trabajo en la gestión pública.

Paola Flores Jaramillo
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos

ÍNDICE

ACRÓNIMOS	12
GLOSARIO DE TÉRMINOS	15
PRESENTACIÓN	19
Proceso participativo de formulación del PAD	21
CAPÍTULO 1	24
Derechos humanos de las personas LGBTI+	24
Derechos humanos de las personas LGBTI+ en la región andina	29
Derechos de las personas LGBTI+ en Ecuador	30
Derechos pendientes	33
CAPÍTULO 2	36
Diagnóstico	36
Problemas que enfrentan las personas LGBTI+	36
Caracterización de la población LGBTI+	37
La familia, el primer espacio de vulneración de derechos de las personas LGBTI+	41
Problemas de las personas LGBTI+ en movilidad humana	42
Situación de adolescentes y jóvenes LGBTI+	45
Árbol de problemas	52
Respuesta gubernamental	56
CAPÍTULO 3	63
Estructura programática del PAD	63
Ejes del PAD	63
Sectores del PAD	63
Enfoques del PAD	63
Enfoque basado en derechos humanos	64
Enfoque de género	64
Enfoque intergeneracional	65
Enfoque de movilidad humana	66
Enfoque de discapacidades	67
Enfoque de interculturalidad y plurinacionalidad	68
Hacia una nueva mirada: interseccionalidad	68
Niveles de intervención del PAD	69
Temporalidad del PAD	69
Principios del PAD	70
Vinculación con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación	71
<i>Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible</i>	72
<i>Plan Nacional de Creación de Oportunidades</i>	73
<i>Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2022-2025</i>	74
Marco programático por sector	74
Sector de derechos sociales	75
Sector de derechos económicos	84
Sector de derechos civiles y políticos	87

Sector de derechos culturales	97
Mecanismo de gestión y seguimiento del cumplimiento del PAD	99
Entidades participantes	99
Atribuciones del MMDDHH para la formulación, implementación y seguimiento del PAD	99
Atribuciones de las entidades comprometidas con el PAD	101
Estructura del mecanismo de gestión y seguimiento del PAD	102
Proceso de seguimiento y evaluación del <i>Plan de Acción de Diversidades</i>	104
<hr/>	
BIBLIOGRAFÍA	106
<hr/>	
APÉNDICE A	109
Tabla A	109
Derechos económicos y laborales de las personas LGBTI+	109
Tabla B	110
Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida de las personas LGBTI+	110
Tabla C	111
Derecho a la salud integral y salud sexual y reproductiva de las personas LGBTI+	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Instrumentos internacionales de derechos humanos	25
Tabla 2. <i>Principios de Yogyakarta</i>	26
Tabla 3. Derechos fundamentales para garantizar la igualdad y no discriminación	31
Tabla 4. Número de entrevistas realizadas por orientación sexual y/o identidad de género	37
Tabla 5. Rango de ingreso de la población LGBTI+ ocupada	40
Tabla 6. Nivel de instrucción de la población entrevistada	40
Tabla 7. Problemas identificados en el sector de los derechos sociales: salud, educación, deporte y protección	53
Tabla 8. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos económicos: trabajo, crédito, inclusión social y vivienda	54
Tabla 9. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en los sectores político y de los derechos civiles: integridad, no discriminación, participación y familia	55
Tabla 10. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos culturales	56
Tabla 11. Vacíos institucionales en el sector de los derechos sociales: salud, educación, vivienda, deporte, cultura y protección	59
Tabla 12. Vacíos institucionales en el sector de los derechos económicos: empleo, crédito, inclusión económica y vivienda	60
Tabla 13. Vacíos institucionales en el sector de los derechos civiles y políticos: acceso a la justicia, familia e identidad	60
Tabla 14. Vacíos institucionales en el sector de los derechos culturales	61
Tabla 15. Vinculación del PAD con los instrumentos del Sistema de Planificación Nacional	74
Tabla 16. Sector derechos sociales – Eje de prevención	75
Tabla 17. Sector derechos sociales – Eje de bienes y servicios inclusivos	77
Tabla 18. Sector derechos sociales – Eje de promoción de restitución de derechos	80
Tabla 19. Sector derechos sociales – Eje de fortalecimiento de capacidades	82
Tabla 20. Sector derechos económicos – Eje de prevención	84
Tabla 21. Sector derechos económicos – Eje de bienes y servicios inclusivos	85
Tabla 22. Sector derechos económicos – Eje de promoción de restitución de derechos	86
Tabla 23. Sector derechos económicos – Eje de fortalecimiento de capacidades	86

Tabla 24. Sector derechos civiles y políticos – Eje de prevención	87
Tabla 25. Sector derechos civiles y políticos – Eje de bienes y servicios inclusivos	88
Tabla 26. Sector derechos civiles y políticos – Eje de promoción de restitución de derechos	91
Tabla 27. Sector derechos civiles y políticos – Eje de fortalecimiento de capacidades	95
Tabla 28. Sector derechos culturales – Eje de bienes y servicios inclusivos	97
Tabla 29. Sector derechos culturales – Eje de promoción de restitución de derechos	98
Tabla 30. Sector derechos culturales – Eje de fortalecimiento de capacidades	98
Tabla 31. Instituciones que conforman la Mesa Permanente del PAD	103
Tabla 32. Seguimiento y evaluación del PAD	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Proceso de formulación del PAD	22
Gráfico 2. Estado civil o conyugal de la población encuestada	38
Gráfico 3. Seguridad Social y acceso a seguros de salud privada de la población entrevistada	38
Gráfico 4. Participación de la población entrevistada por tipos de grupos, movimientos u organizaciones a las que pertenecen	39
Gráfico 5. Lugares de contacto para el ejercicio del trabajo sexual	39
Gráfico 6. Población económicamente activa e inactiva	40
Gráfico 7. Conocimiento de la orientación sexual y nivel de aceptación de la población LGBTI+ entrevistada	41
Gráfico 8. Experiencias de control, imposición, rechazo y experiencias de violencia en el entorno familiar	41
Gráfico 9. Formas de control vividas en el entorno familiar	42
Gráfico 10. Orientación sexual e identidad de género	43
Gráfico 11. Motivaciones de las personas para migrar/desplazarse a Ecuador	43
Gráfico 12. Situaciones de discriminación, exclusión o violencia durante el trayecto a Ecuador	43
Gráfico 13. Estatus migratorio de las personas participantes	44
Gráfico 14. Acceso a servicios de manera gratuita	44
Gráfico 15. Acceso al empleo	44
Gráfico 16. Participación de la población por grupos etarios (2022)	45
Gráfico 17. Participación por orientación sexogenérica	45
Gráfico 18. Participación por provincia	46
Gráfico 19. Participación por etnia	46
Gráfico 20. Orientación personal y familiar	47
Gráfico 21. Sentimientos/emociones derivadas de la violencia, discriminación o exclusión	47
Gráfico 22. Efectos de la violencia, discriminación o exclusión	47
Gráfico 23. Experiencia de acoso, agresión o discriminación	48
Gráfico 24. Terceros que han experimentado acoso, agresión o discriminación	48
Gráfico 25. Participación y expresión libres	48
Gráfico 26. Abandono escolar	49
Gráfico 27. Sistema educativo seguro	49
Gráfico 28. Razones de inseguridad en el sistema educativo	49
Gráfico 29. Presión sobre autoidentificación sexogenérica	50
Gráfico 30. Presión para reconsiderar la orientación sexogenérica	50
Gráfico 31. Consejería y orientación en el sistema educativo	51
Gráfico 32. Derechos que la población encuestada considera	51

que no serían vulnerados en un mundo ideal	51
Gráfico 33. Árbol de problemas intersectorial	52
Gráfico 34. Estructura programática del PAD	69
Gráfico 35. Ubicación del PAD entre los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación	71
Gráfico 36. Entidades públicas participantes	99
Gráfico 37. Mecanismo de implementación del PAD	104

ACRÓNIMOS

ACCESS	Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada
ANI	<i>Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI</i>
ANIG	<i>Agenda Nacional de las Mujeres y de la Igualdad de Género</i>
BDH	Bono de Desarrollo Humano
CACES	Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
CDT	Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPLAES	Centro de Planificación y Estudios Sociales
CIBV	Centros infantiles del Buen Vivir
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CJ	Consejo de la Judicatura
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNIMH	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
CNIPN	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CNP	Consejo Nacional de Planificación
COFJ	Código Orgánico de la Función Judicial
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CONA	Código de la Niñez y Adolescencia
CONADIS	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CP	Código Penal
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DECE	Departamentos de consejería estudiantil
DESCA	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DEVIF	Departamento de Violencia Intrafamiliar (Policía Nacional)
EBDH	Enfoque basado en derechos humanos
ECV	Encuesta de Condiciones de Vida
EG	Enfoque de género
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo
ENVIGMU	Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres
ERJAFE	Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
HSB	Hombres que tienen sexo con hombres

IES	Instituciones de educación superior
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ITS	Infecciones de transmisión sexual
LGBTI+	Lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis, intersexuales y otras diversidades sexogenéricas
LODP	Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo
LOPAM	Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores
LOPEVM	Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres
MAPIS	Medidas administrativas de protección inmediatas
MDT	Ministerio del Trabajo
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MMDDHH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MSP	Ministerio de Salud Pública
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OACDHNU	Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos (OAS, por sus siglas en inglés)
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
OSIG	Orientación sexual e identidad de género
PAD	<i>Plan de Acción de las Diversidades LGBTI+</i>
PEA	Población económicamente activa
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PND	<i>Plan Nacional de Desarrollo</i>
PrEP	Profilaxis preexposición
RDACAA	Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias
SAI	Servicio de Atención Integral
SDD	Subsecretaría de Diversidades
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SECAP	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Actualmente SNP, Secretaría Nacional de Planificación
SGDP	Sistema de Gestión de Datos Personales
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SNAI	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores

SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SSR	Salud sexual y reproductiva
TCM	Taller de Comunicación Mujer
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARMARIO	Estar en el..., salir del..., sacar del... Indica que una persona diversa mantiene oculta o no ha expresado su identidad u orientación sexual (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 10).
ACOSO ESCOLAR HOMOFÓBICO	Aquellos comportamientos violentos por los que un alumno o alumna se expone, o queda repetidamente expuesto o expuesta, a la exclusión, aislamiento, amenaza, insultos y agresiones por parte de sus iguales, por una o varias personas de su entorno más próximo, o por estar en una relación desigual de poder, donde los agresores o <i>bullies</i> aplican la homofobia, el sexismo y los valores asociados al heterosexismo para abusar (CNIG, 2017, p. 15).
BIGÉNERO o GÉNERO FLUIDO	Describe a las personas que tienen una identidad o expresión de género tanto masculina como femenina, de forma simultánea, o que pueden emplear una u otra de acuerdo con el contexto (CNIG, 2017, p. 11).
BINARIO	Sistema de organización social que reconoce únicamente la existencia de dos géneros: masculino y femenino. En él, el primero corresponde a los hombres, y el segundo, a las mujeres. Este sistema ratifica las jerarquías sociales y la superioridad masculina, así como la heterosexualidad como norma universal (CNIG, 2017, p. 12).
BISEXUALIDAD	Designa a las personas con capacidad de atracción erótica, emocional y/o física hacia los dos sexos o géneros (adaptado) (CNIG, 2017, p. 33).
CISEXUALIDAD/ CISGÉNERO	Designa la coincidencia entre el sexo biológico con el género: hombre-masculino/mujer-femenino (CNIG, 2017, p. 12).
DISCONFORMIDAD DE GÉNERO	Grado en que la identidad de género, el rol o la expresión de una persona es diferente al que —por las normas sociales— se espera de su género (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 13).
DIVERSIDAD SEXUAL	Este término se refiere a la gama completa de la sexualidad, la cual incluye todos los aspectos de la atracción, el comportamiento, la identidad, la expresión, la orientación, las relaciones y las relaciones sexuales. Se refiere a todos los aspectos de los seres humanos como seres sexuados (CNIG, 2017, p. 15).
ESTIGMA	El estigma se basa en una concepción social de lo que somos “nosotros”, en contraposición a lo que son “ellos”. Esto confirma la “normalidad” de la mayoría mediante la desvalorización de “los otros”. Se afirma que las víctimas del estigma son aquellas personas que no se ajustan a la norma social, lo que muchas veces tiene que ver con el género, la identidad de género, orientación sexual, etnia, raza, etc. Es la deshumanización, degradación, desacreditación y desvalorización de las personas de ciertos grupos de la población, a quienes se considera “inferiores” o “anormales” (CNIG, 2017, p. 51).
EXPRESIÓN DE GÉNERO	Es la expresión de los roles de género, como mujer u hombre (o como ambos o ninguno de ellos), a través del comportamiento, la indumentaria, el peinado, la voz, los rasgos físicos, etc. Está condicionada por las expectativas sociales de género. No tiene por qué

	ser fija ni coincidir con el sexo, la identidad de género o la orientación sexual de la persona (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 16).
GAY	Hombre o mujer que tiene una atracción emocional, romántica y sexual hacia otra persona del mismo género; algunas personas solo utilizan el término en referencia a los hombres gays. La palabra “gay” es preferible a la palabra “homosexual”, la cual puede asociarse con matices clínicos, que algunas personas encuentran ofensivos (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 17).
GÉNERO	Como categoría de análisis, el género permite conocer cómo se construye lo femenino y lo masculino, y cómo estas identidades se valoran, se organizan y se relacionan en una determinada sociedad. En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género, son “construcciones sociales” que varían de unas sociedades a otras y de un tiempo a otro. Por lo tanto, son susceptibles de modificación, reinterpretación y reconstrucción (CNIG, 2017, p. 56).
HETERONORMATIVO HETEROSEXISTA	El conjunto de las relaciones de poder que normalizan y rigen la sexualidad, marginando a todo lo que esté fuera de los ideales de la heterosexualidad, la monogamia y la conformidad de género. Este heterosexismo está presente en las leyes, la cultura y la política (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 17).
HETEROSEXUAL	Hombre o mujer cuya atracción física y emocional se dirige hacia las personas del sexo opuesto (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 17).
HOMOFOBIA	Temor u odio hacia los hombres gays y mujeres lesbianas (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 17).
HOMOSEXUAL	Persona que siente atracción emocional, romántica o sexual por gente del mismo sexo. Puede aludir tanto a mujeres lesbianas como a hombres gays (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 17).
IDENTIDAD DE GÉNERO	Identificación de cada persona en el género que siente, reconoce y/o nombra como propio. Al alejarnos del sistema binario de la diferencia sexual es posible hallar identidades de género diversas, no reducidas al par hombre-mujer, que resulta de la construcción social basada en estereotipos, roles y atributos de género heterosexistas (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 17).
IDENTIDAD SEXUAL	Describe el sexo con el que una persona se identifica (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 17).
INTERSEXUAL	Posesión de características físicas de ambos sexos. Personas que nacen con genitales externos que presentan una forma ambigua, por lo que no encajan en la clasificación estándar de mujer u hombre; también conocidas vulgarmente como hermafroditas (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 18).
LESBIANA	Mujer cuya atracción afectiva y/o sexual se orienta hacia otras mujeres (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 18).
LGBTIFOBIA	Cualquier tipo de ideación, actitud o conducta violenta y/o discriminatoria hacia las personas LGTBI+ (Ministerio Sanidad, 2018, p. 18).
LGBTI+	Es el acrónimo de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 18).

MASCULINIDADES	Hace referencia a las múltiples maneras en que la masculinidad se define socialmente, a través del contexto histórico y cultural, y a las diferencias de poder entre las distintas versiones que existen de la misma. Estas incluyen ciertas ideas, según las cuales los hombres deben correr riesgos, resistir el dolor, ser fuertes o estoicos, o ser promiscuos, con objeto de demostrar que son “hombres auténticos” (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 19).
ORIENTACIÓN SEXUAL	La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas de diferente sexo/género o del mismo sexo/género, o de más de un sexo/género. También, de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Básicamente, hay tres orientaciones sexuales predominantes: hacia el mismo sexo/género (homosexualidad), hacia el sexo/género opuesto (heterosexualidad) o hacia ambos sexos/géneros (bisexualidad) (CNIG, 2017, p. 23).
PATRIARCADO	La antropología ha definido el patriarcado como un sistema de organización social en el cual los puestos clave del poder —tanto político como religioso, social y militar— se encuentran, de forma exclusiva y generalizada, en manos de los hombres. El concepto de patriarcado es un eje fundamental en la lucha de todo el movimiento feminista, el cual lo define como “el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres —a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley, el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo— determinan cuál es o no el papel que las mujeres deben interpretar, con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón” (Ministerio Sanidad, 2018, p. 20).
POBLACIÓN LGBTI+	Con este término se designa a los grupos de personas que comparten una identidad u orientación sexogenérica diversa.
QUEER	Término inglés alternativo a LGBT+. También se ha utilizado con propósitos despectivos. Describe toda una corriente de pensamiento que se ha expresado, a su vez, en un movimiento social (con presencia especialmente en los Estados Unidos, a partir de los años 80 y 90), que busca potenciar la diversidad humana en sentido amplio y huye de las identidades fijas o estáticas (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 21).
REASIGNACIÓN DE SEXO	Intervención médica para el cambio del sexo físico, incluyendo los genitales. Algunas veces se la llama reafirmación de sexo. Es una cirugía que está a disposición de las personas adultas en Europa y que algunos sistemas sanitarios públicos incluyen como prestación a la ciudadanía (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 21).
ROLES DE GÉNERO	Identidades, actitudes, comportamientos, anatomías, estilos, intereses y formas de vida relacionadas con el género con el que las personas se presentan e interaccionan socialmente: el rol femenino y el masculino (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 22).
SEXUALIDAD	La sexualidad es un aspecto central del ser humano y está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas esas dimensiones.

	<p>Sin embargo, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 23).</p>
SEXO ASIGNADO AL NACER	<p>Es el sexo que, por la mera observación de sus genitales, se les asigna a los y las bebés intersex al nacer (Adaptado, Ministerio de Sanidad, 2018, p. 22).</p>
SEXUALIDADES NO NORMATIVAS	<p>En una sociedad heteronormativa, la asignación binaria del género, como hombre o mujer, conduce a una falta de elección posible en cuanto al comportamiento social y sexual, siendo requisito que los individuos sientan y expresen deseo solamente por compañeros del género opuesto. Las diferentes formas de vivir la sexualidad que se salen de este modelo son consideradas no normativas (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 23).</p>
TRANSEXUAL	<p>Adjetivo (aplicado, a menudo, por la profesión médica) para describir a las personas que buscan cambiar, o que han cambiado, sus caracteres sexuales primarios y/o las características sexuales secundarias. Esto, a través de intervenciones médicas (hormonas y/o cirugía) para feminizarse o masculinizarse. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el papel de género (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 24).</p>
TRANSGÉNERO	<p>Persona cuya identidad o expresión de género no está de acuerdo con el sexo asignado al nacer. El término incluye a transexuales, pero no está limitado a ellos y ellas. Se debe utilizar el término que la persona utiliza para describirse a sí mismo o misma (derecho de autodeterminación), y es importante recordar que no todas las personas transgénero modifican sus cuerpos con hormonas o cirugías (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 24).</p>
TRANSICIÓN	<p>El periodo durante el cual una persona transgénero empieza a vivir según el género con que se identifica. La transición puede incluir cambiarse de nombre, tomar hormonas, someterse a cirugía en el pecho y los genitales —o a otras cirugías plásticas—, así como cambiar los documentos legales (licencia de conducir, certificado de nacimiento) para reflejar su género, de acuerdo con su sentir. Es preferible usar “transición” y no “cambio de sexo” ni “operado” u “operada”. Es importante recordar que una persona es transgénero aún si no ha realizado la transición y no tiene plan o deseo de hacerlo (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 24).</p>
TRAVESTI	<p>Un individuo que, en ocasiones, se viste con ropa tradicionalmente asociada con las personas de un sexo diferente. Las personas travestis suelen estar cómodas con el sexo que se les asignó al nacer y no desean cambiarlo. “Travesti” no debe ser usado para describir a alguien que se ha trasladado a vivir, a tiempo completo, bajo un sexo diferente, o que tenga intención de hacerlo en el futuro. Algunas personas prefieren utilizar el término para describirse a sí mismas, pero debe evitarse a menos que se esté citando a alguien que se autoidentifica de esa manera (Ministerio de Sanidad, 2018, p. 25).</p>

PRESENTACIÓN

El 28 de junio de 2021, en el marco del Día del Orgullo LGBTI+, Ecuador anunció la creación de la Subsecretaría de Diversidades (SDD). Así se unió a otros 62 países del mundo que han establecido una unidad administrativa específica para atender a la población de la diversidad sexogenérica, abriendo las puertas hacia una sociedad justa, inclusiva y comprometida con la erradicación de todas las formas de violencia.

En noviembre de 2021 se adecuó la estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), actualmente Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDDHH), y se institucionalizó la Subsecretaría de Diversidades. Su misión es promover los derechos de la población LGBTI+ para prevenir y erradicar la violencia y discriminación por orientación sexual y diversidad sexogenérica, estableciendo políticas públicas y formulando directrices para la ejecución de planes, programas, proyectos, mecanismos y estrategias.

En ese contexto, y a través de la Subsecretaría de Diversidades, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, como rector de la política integral de erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual e identidad sexogenérica, impulsó la formulación del *Plan de Acción de Diversidades LGBTI+* (PAD), aprobado a través de Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0022-R de 27 de julio de 2022, como una primera herramienta para la generación de políticas públicas específicas en este ámbito. La formulación del PAD tomó seis meses y se hizo en cuatro fases: diagnóstico, diálogo nacional, construcción y validación. Fue elaborado mediante un proceso participativo con entidades públicas, representantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y activistas independientes de las poblaciones LGBTI+. Esto, con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en los procesos de planificación de los asuntos públicos (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008, Artículo No. 95).

Un grupo tripartito —conformado por delegados y delagadas del MMDDHH, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el equipo consultor del Centro de Planificación y Estudios Sociales (CEPLAES)— construyó este instrumento, que orienta la acción del gobierno y de entidades de otras funciones del Estado comprometidas con la igualdad y no discriminación de las personas LGBTI+.

La OIM es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración en Ecuador. Su labor es apoyar a los Estados en la gobernanza de las migraciones, bajo un enfoque de respeto de los derechos humanos de las personas migrantes. También promueve la cooperación internacional sobre materia migratoria, ayuda a encontrar soluciones prácticas a los retos en ese ámbito y ofrece asistencia humanitaria a migrantes que lo requieran.

En la protección de derechos de las personas migrantes y comunidades de acogida, la OIM presta asistencia a la población. Esto, en estricto seguimiento de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia; transversalizando los enfoques de género,

HAZ CLICK PARA
DESCARGAR
LA RESOLUCIÓN
Nro. SDH-SDH-2022-0022-R



intergeneracional, movilidad humana y discapacidad. De este modo, junto con contrapartes del Estado y organizaciones de la sociedad civil, realiza acciones enfocadas en la prevención y promoción de derechos, así como en la protección de personas LGBTI+.

CEPLAES es una organización sin fines de lucro. Brinda asistencia técnica en temas relacionados con el desarrollo social, económico y de género, así como en educación, salud y trabajo. Esto, desde la mirada de un equipo multidisciplinario, que apuesta por el compromiso social en la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales de las personas y las comunidades.

Para configurar, y posteriormente ejecutar este instrumento, el MMDDHH conformó la Mesa Interinstitucional para la Construcción del Plan de Acción de Diversidades. A través de sesiones de trabajo conjuntas y consultas bilaterales a cada organismo, se obtuvo información de diagnóstico y se formularon acciones que reflejan el compromiso de cada entidad responsable. Las entidades participantes son:

- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos — Entidad líder
- Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada
- Casa de la Cultura Ecuatoriana
- Consejo de la Judicatura
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género
- Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
- Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
- Defensoría del Pueblo
- Defensoría Pública
- Dirección General de Registro Civil y Cedulación
- Fiscalía General del Estado
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Ministerio de Cultura y Patrimonio
- Ministerio de Deporte
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobierno
- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Vivienda
- Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores
- Unidad de Registro Social

PROCESO PARTICIPATIVO DE **FORMULACIÓN DEL PAD**

Los espacios para garantizar la participación ciudadana de la sociedad civil —como actor estratégico en la identificación de iniciativas, propuestas y alternativas— fueron fundamentales en la construcción del PAD. Un total de 117 participantes, incluidas 84 organizaciones de la sociedad civil y activistas independientes, tuvieron reuniones presenciales en Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala, Loja y Portoviejo, que son las capitales de provincia del país donde se registra el mayor índice de violencia de género (INEC, 2019). Para establecer un enfoque intergeneracional adecuado en el PAD, también se ejecutó la encuesta virtual a escala nacional en la plataforma U-Report, en la que participaron 29.225 adolescentes y jóvenes de 13 a 24 años.

El PAD es una iniciativa estatal dirigida a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestis, intersexuales y otras formas de diversidad sexogenérica abarcadas en el símbolo más (+), el cual se ubica al final de la sigla LGBTI. Si bien se suele incluir la letra “Q” al final del acrónimo LGBTI, en este documento se opta por no utilizarlo ya que no facilita el reconocimiento de titulares de derechos específicos que constituyen la población beneficiaria del PAD (el término en inglés *queer*, de donde viene la “Q”, se traduce al español como “raro” o “extraño”).

El PAD tiene tres capítulos:

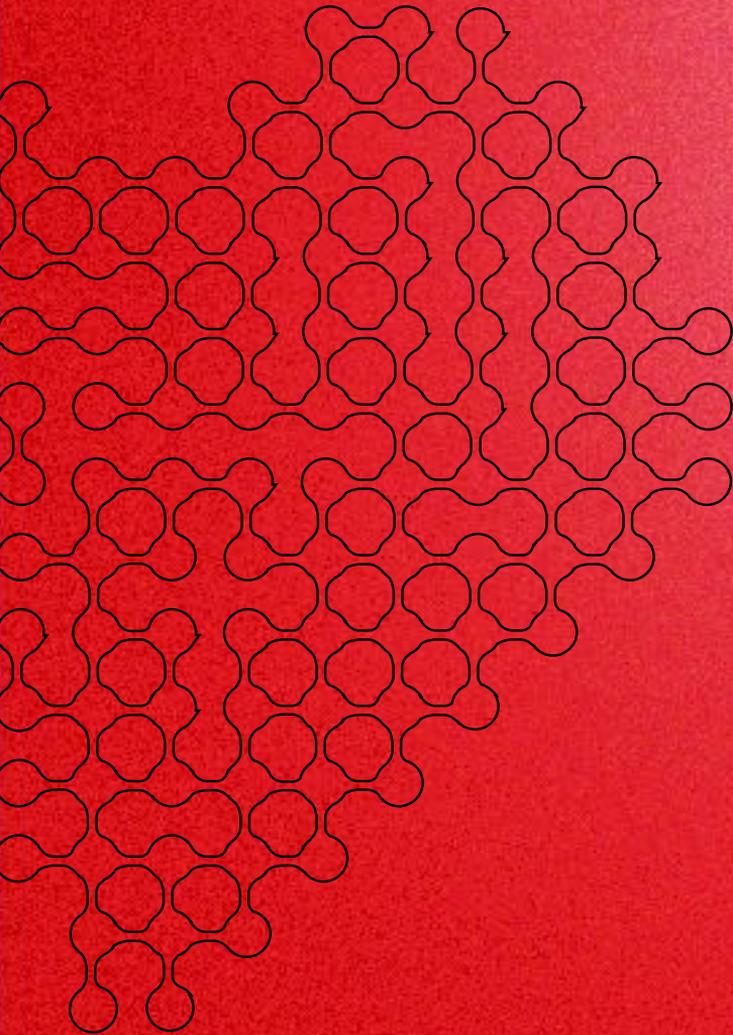
- El Capítulo 1, ***Derechos humanos de las personas LGBTI+***, comprende el marco teórico y jurídico de derechos humanos de las personas LGBTI+, a nivel internacional y regional.
- El Capítulo 2, ***Diagnóstico de la problemática de la población LGBTI+***, recoge los avances y desafíos de las instituciones públicas con competencias en la prestación de servicios y el acceso a la justicia, así como información producida por las entidades oficiales. Esta información incluye estudios producidos por organizaciones no gubernamentales y los resultados de la encuesta en línea de la plataforma U-Report.
- El Capítulo 3, ***Estructura programática***, incluye la descripción del PAD. También, su marco programático o de acción por sectores, así como enfoques, principios y mecanismo de gestión y seguimiento.

El PAD fue formulado desde la noción de que la diversidad sexogenérica es un hecho humano que no puede interpretarse como marginalidad, perversidad o anormalidad. Reconoce la diversidad como derecho a la diferencia, a la ambigüedad y a la singularidad de cada ser humano (Escobar, 2007, p. 92).

Gráfico 1. Proceso de formulación del PAD



01



**DERECHOS HUMANOS
DE LAS PERSONAS LGBTI+**

CAPÍTULO 1

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTI+

Ecuador ha ratificado, hasta la fecha, instrumentos universales y regionales de derechos humanos fundamentales. El principio transversal de todos ellos —ya sean convenciones, pactos, acuerdos o declaraciones— es la igualdad y la no discriminación.

Aunque varios textos internacionales definen la igualdad y la no discriminación, las nociones más claras y completas están en la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, Artículo No. 1.¹

- **Discriminación** es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia —en cualquier ámbito de la vida pública o privada— que esté basada en la “orientación sexual, la identidad y la expresión de género”, y cuyo objetivo o efecto sea anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más de los derechos humanos y libertades fundamentales que han sido consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Parte. La discriminación, por motivos de orientación sexual o identidad de género, puede agravarse por la confluencia de otros factores, como pertenencia étnica y cultural, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica. En ese caso, se reconocerá como discriminación múltiple.

A lo largo de la historia han existido leyes, políticas y prácticas sociales que han criminalizado y restringido, de forma expresa, el ejercicio de derechos de las personas LGBTI+. Sin embargo, también existen formas de discriminación indirectas. Estas se producen en la esfera pública o privada, cuando una disposición, criterio o práctica —aparentemente neutral— pone en una desventaja particular a las personas de un grupo específico.

- **Intolerancia** es el acto, o conjunto de actos o manifestaciones, que expresan irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones

u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede presentarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad, o como violencia contra ellos.

La discriminación y exclusión se expresan mediante las desigualdades sociales, culturales y económicas, y se mantienen de generación en generación a través de mecanismos y prácticas arraigados en la sociedad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha mantenido la preocupación sobre la exclusión y violencia contra personas LGBTI+. En 2020 emitió el *Informe sobre personas Trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales* (DESCA), (OEA, 2020), el cual señala que la desigualdad —en el trato, en los procedimientos y en las leyes— mantiene jerarquías sociales y patrones culturales que impiden la construcción de una sociedad horizontal, con igualdad de oportunidades para todas las personas (OEA, 2011, p. 11).

La Declaración Universal de Derechos Humanos² (DUDH) de las Naciones Unidas (ONU, 1948) establece que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948. Artículo No. 2).

La Declaración hace énfasis en la igualdad ante la ley y la no discriminación: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (ONU, 1948. Artículo No. 7).

¹ Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, 5 de junio de 2013. Ratificada por Ecuador el 6 de junio de 2013.

² Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, el 10 de diciembre de 1948.

El principio de igualdad fue plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, suscritos en 1966, y en otros acuerdos que posteriormente fueron asumidos por nuestro país, en el marco del Sistema Universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Sistema Regional de Protección de Derechos de la OEA.

En la Tabla 1 están los principales instrumentos vinculantes a Ecuador y complementarios a la DUDH. Estos ratifican la obligación del país de garantizar el disfrute de derechos por parte de todas las personas que residen en el territorio

nacional, incluida la población LGBTI+, así como de combatir la discriminación en los distintos ámbitos del convivir social. Todos los instrumentos universales y regionales, en sus primeros artículos, determinan claramente que sus disposiciones deben aplicarse a todas las personas o grupos de personas, sin distinción de sexo (entre otras cosas), pero ninguna menciona explícitamente la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual, salvo la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, ratificada por Ecuador en 2021.

Tabla 1. Instrumentos internacionales de derechos humanos

INSTRUMENTOS UNIVERSALES	INSTRUMENTOS REGIONALES
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC, Art. 2 (ratificado por Ecuador, 24 septiembre de 2009)	Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Art. 2 (ratificada por Ecuador, 8 diciembre de 1977)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos PIDCP, Art. 26 (ratificado por Ecuador, 2 octubre de 1968)	Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto San José, Art. 1 y 2 (ratificada por Ecuador, 24 julio de 1984)
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW, Art. 1 y 2 (ratificada por Ecuador, 9 noviembre de 1981)	Carta Andina de Derechos Humanos, Art. 10, 11 y 12 (adoptada por Ecuador, 26 de julio de 2002)
La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Art. 1 (ratificada por Ecuador, 20 julio de 2010)	Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (texto completo, Artículos del 1 al 26) (ratificada por Ecuador, 13 julio de 2021)
La Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 1 y 2 (ratificada por Ecuador, 23 marzo de 1990)	
La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Art. 1 (ratificada por Ecuador, 5 febrero de 2002)	
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Art. 1 y 3 (ratificada por Ecuador, 3 abril de 2008)	
La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Art. 1 y 17 (ratificada por Ecuador, 20 octubre de 2009)	
La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Art. 2 (ratificada por Ecuador, 18 de noviembre de 1949)	

Nota: En este cuadro se pueden observar los distintos instrumentos internacionales, en el marco normativo que contiene garantías de derechos humanos. Adaptado de varias fuentes y elaborado por CEPLAES, 2022.

En 2007, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Ginebra, presentó los *Principios de Yogyakarta* sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. En el preámbulo de este documento se plasma la preocupación de que, en todas las regiones del mundo, hay personas que sufren violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios. Esto, debido a su orientación sexual o identidad de género, abusos que menoscaban su integridad y dignidad. Estas situaciones debilitan su sentido de estima personal y de pertenencia a su comunidad, y conducen a que, en muchos casos, las personas oculten o supriman su identidad y a que vivan en el temor y la invisibilidad (ICJ,

2007). En noviembre de 2017 se expidieron los *Principios de Yogyakarta más 10* (YP+10, por sus siglas en inglés). Este documento contiene nueve principios que se añaden a los 29 originales, así como nuevas obligaciones y recomendaciones para los Estados. Los principios orientan a los Estados y actores sociales en la implementación de los instrumentos de derechos humanos. Esto, para avanzar en la garantía de derechos hacia las personas LGBTI+ y en la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra ellas.

En la Tabla 2 hay una síntesis de los *Principios de Yogyakarta*, donde se detallan algunas de las obligaciones de los Estados. Estas son aplicables a Ecuador y han sido seleccionadas por su pertinencia con respecto al PAD.

Tabla 2. *Principios de Yogyakarta*

1	EL DERECHO AL DISFRUTE UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: los Estados integrarán un enfoque pluralista en sus políticas y toma de decisiones, que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.
2	LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN: los Estados adoptarán todas las medidas para prohibir y eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en las esferas pública y privada.
3	EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: los Estados garantizarán que a todas las personas se les confiera capacidad jurídica en asuntos civiles, penales y otros —sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género—, así como la oportunidad de ejercer dicha capacidad.
4	EL DERECHO A LA VIDA: deberán cesar todos los ataques patrocinados o tolerados por el Estado contra la vida de las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género. Los Estados asegurarán que todos esos ataques —cometidos por funcionarios públicos o por cualquier individuo o grupo— sean investigados vigorosamente.
5	EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL: los Estados adoptarán todas las medidas necesarias, a fin de prevenir todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, y brindarán protección contra ellas.
6	EL DERECHO A LA PRIVACIDAD: los Estados derogarán cualquier ley que prohíba o criminalice la expresión de la identidad de género —incluso a través del vestido, el habla y la gestualidad—, o que niegue a las personas la oportunidad de modificar sus cuerpos como un medio para expresar su identidad de género.
7	EL DERECHO DE TODA PERSONA A NO SER DETENIDA ARBITRARIAMENTE: los Estados emprenderán programas de capacitación y sensibilización para educar a los agentes de la policía, así como a otro personal encargado de hacer cumplir la ley, acerca de la arbitrariedad del arresto y la detención con base en la orientación sexual o identidad de género de una persona.
8	EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO: los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias, a fin de prohibir y eliminar el trato prejuicioso basado en la orientación sexual o la identidad de género en todas las etapas del proceso judicial.
9	EL DERECHO DE TODA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD A SER TRATADA HUMANAMENTE: los Estados asegurarán que la detención evite una mayor marginación —basada en la orientación sexual o identidad de género de las personas—, o que las exponga al riesgo de sufrir violencia, malos tratos o abusos físicos, mentales o sexuales.
10	EL DERECHO DE TODA PERSONA A NO SER SOMETIDA A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: los Estados garantizarán este derecho mediante la implementación de medidas preventivas, la identificación de las víctimas y la provisión de recursos apropiados. Esto, incluyendo resarcimientos y reparaciones, así como apoyo médico y psicológico cuando resulte apropiado.

- 11 EL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODAS LAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN, VENTA Y TRATA DE PERSONAS:** los Estados garantizarán este derecho con leyes y medidas que no criminalicen la conducta de las personas vulnerables a tales prácticas, que no las estigmaticen y que, de ninguna otra manera, exacerben sus desventajas.
-
- 12 EL DERECHO AL TRABAJO:** los Estados eliminarán toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público y del mercado laboral en general.
-
- 13 EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL:** los Estados asegurarán el acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, a la seguridad social y a otras medidas de protección social. Esto, incluyendo beneficios laborales, licencia por maternidad o paternidad, beneficios por desempleo, seguro, atención o beneficios ligados a la salud (incluso, para modificaciones del cuerpo relacionadas con la identidad de género).
-
- 14 EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO:** los Estados garantizarán el acceso de las personas a la alimentación, al agua potable, a los servicios sanitarios y a la vestimenta adecuada, en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
-
- 15 EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA:** los Estados establecerán programas sociales y de apoyo, a fin de hacer frente a los factores relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, que incrementan la vulnerabilidad a la carencia de hogar, especialmente de niñas, niños y jóvenes. Esto, incluyendo factores como la exclusión social, la violencia doméstica y de otra índole; la discriminación, la falta de independencia financiera y el rechazo por parte de familias.
-
- 16 EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:** los Estados asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras cosas, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. Incluyendo, en ese sentido, las necesidades particulares de estudiantes y de sus madres, padres y familiares.
-
- 17 EL DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD:** los Estados garantizarán que todos los programas y servicios de salud, educación, prevención, atención y tratamiento —en materia sexual y reproductiva— respeten la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, y estén disponibles en igualdad de condiciones y sin discriminación.
-
- 18 PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS MÉDICOS:** los Estados asegurarán que ningún cuerpo de ninguna criatura sea alterado irreversiblemente por medio de procedimientos médicos que procuren imponerle una identidad de género sin su consentimiento pleno, libre e informado, de acuerdo con su edad y madurez.
-
- 19 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN:** los Estados asegurarán el pleno disfrute del derecho a expresar la identidad o la personalidad. Esto, incluso a través del lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o cualquier otro medio.
-
- 20 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICAS:** los Estados garantizarán que las nociones de orden público, moralidad pública, salud y seguridad públicas no sean utilizadas para restringir ninguna forma de ejercicio de los derechos a la reunión y asociación pacíficas.
-
- 21 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN:** los Estados asegurarán el derecho de las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, a profesar y practicar creencias religiosas y no religiosas.
-
- 22 EL DERECHO A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO:** la orientación sexual y la identidad de género nunca podrán ser invocadas para limitar o impedir el ingreso, salida o retorno de una persona a un Estado.
-
- 23 EL DERECHO A PROCURAR ASILO:** los Estados promulgarán leyes para garantizar que un temor fundado de persecución —por motivos de orientación sexual o identidad de género— sea aceptado como base para el reconocimiento de la condición de refugiado o refugiada, así como de asilo.
-
- 24 EL DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA:** los Estados asegurarán el derecho a formar una familia, incluso a través del acceso a adopción o reproducción asistida (incluyendo la inseminación por donante). Esto, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
-
- 25 EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA:** los Estados eliminarán los estereotipos y prejuicios, referidos a la orientación sexual y la identidad de género, que impidan o restrinjan la participación en la vida pública.
-
- 26 EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL:** los Estados asegurarán a todas las personas oportunidades para participar en la vida cultural, al margen de sus orientaciones sexuales e identidades de género, y con pleno respeto por estas.
-
- 27 EL DERECHO A PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS:** los Estados garantizarán la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajan en asuntos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género.

- 28 EL DERECHO A RECURSOS Y RESARCIMIENTOS EFECTIVOS:** los Estados velarán por que todas las personas tengan acceso a toda la información necesaria sobre los procesos para obtención de reparaciones y resarcimientos.
-
- 29 RESPONSABILIDAD:** los Estados asegurarán que quienes cometan violaciones a los derechos humanos, relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género, sean responsabilizados por sus actos.
-

Nota: Los *Principios de Yogyakarta* recogen una serie de mandatos que se aplican en la legislación internacional, en materia de derechos humanos, y que están enfocados en la orientación sexual e identidad de género. Esta información fue adaptada de *Principios de Yogyakarta*, 2007, por CEPLAES, 2022.

Con la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y con los pactos internacionales subsiguientes, ya se contemplaba la igualdad y el combate a la discriminación como marco internacional de actuación para todos los países miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, las personas LGBTI+ quedaron tácitamente excluidas. En muchos países del mundo, las legislaciones criminalizaron la homosexualidad y/o la consideraron una enfermedad. Ese fue el caso de Ecuador hasta 1997.

Las raíces patriarcales del derecho se traducen en leyes heterosexistas. Es decir, que consideran la heterosexualidad como la única identidad sexual válida. Son leyes derivadas del saber médico sobre la sexualidad, las cuales la conciben únicamente con fines reproductivos. La práctica de la homosexualidad, supuestamente, dañaría el derecho de los demás porque no replica el modelo de sexualidad reproductiva impuesto en Occidente (CNIG, 2014, p. 15).

Desde el siglo pasado, la lucha de los movimientos sociales LGBTI+ por alcanzar la igualdad —real y formal— incidió en la ciencia, desmontando las ideas de enfermedad o anormalidad existentes alrededor de la orientación sexual e identidad de género. Estas acciones colectivas han devenido en la ampliación del principio de igualdad y no discriminación, y la inclusión paulatina de las personas LGBTI+.

A nivel hemisférico, la Asamblea General de la OEA³ sentó precedentes importantes al aprobar, desde 2008, varias resoluciones de condena a la discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género. También instó a los Estados miembros a adoptar medidas de protección, prevención y sanción (CIDH, 2018). La Comisión

Interamericana de Derechos Humanos llamó la atención a los países miembros de la OEA debido a la situación descrita en el informe *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América* (OEA, 2008). También emitió recomendaciones para transformar los estereotipos y erradicar el estigma, así como para garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y combatir la impunidad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2014).

En la Sesión No. 43 de la OEA —realizada en Guatemala, en junio de 2013—, se dio un paso histórico: se aprobó la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, la cual menciona expresamente la identidad de género y la orientación sexual como factores para la discriminación de las personas LGBTI+.

³ La Asamblea General de la OEA es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos. Se reúne en periodos ordinarios de sesiones —todos los años, en el mes de junio— y decide la acción y políticas generales de la organización.

En el preámbulo de dicha convención, los Estados que firman reconocen la obligación de adoptar medidas, en el ámbito nacional y regional, para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los grupos y personas sometidas a su jurisdicción. Esto, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza; origen social, posición económica; condición de migrante, refugiada o desplazada; nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social (OEA, 2022). Los Estados también asumen el compromiso de prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones (OEA, 2022, Artículo No. 4) de la Convención, todas las manifestaciones y actos de discriminación e intolerancia, incluyendo aquellos basados en el sexo, la orientación sexual, la identidad y la expresión de género. En el *Informe sobre personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales,*

culturales y ambientales se concluye que las personas trans y de género diverso “han vivido gran parte de su vida sin gozar de protección alguna”, en contextos de exclusión social. Y que esta situación resulta sumamente difícil de revertir, si no se adopta una estrategia diseñada, tanto para abordar la raíz como las consecuencias y efectos de esa espiral de exclusión, que afecta seriamente sus derechos fundamentales y obstaculiza, en particular, su acceso a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. (OEA, 2020, p. 177).

En conclusión, si todas las personas nacen iguales en dignidad y derechos (Declaración Universal de los derechos Humanos, Artículo No. 1), la discriminación e intolerancia son contrarias a este principio fundamental y deben ser combatidas. Esto, para construir sociedades inclusivas, que se enriquezcan con la diversidad de las personas LGBTI+. La igualdad es la meta. Y para avanzar hacia ella es necesaria la igualdad formal —en las leyes— y la igualdad real —material o en las condiciones de vida— (Arroyo, 2010, p. 73).

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTI+ EN LA REGIÓN ANDINA

A nivel regional, el Parlamento Andino es el órgano supranacional y democrático de la Comunidad Andina de Naciones, la cual está integrada por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Su misión es armonizar las leyes de la región, garantizar la participación ciudadana, fortalecer la integración andina y latinoamericana, así como regionalizar buenas prácticas de gobierno y políticas de Estado. El Parlamento ha propuesto un marco normativo⁴ relativo a los derechos humanos de la población de la diversidad sexogenérica.

En el marco del periodo Ordinario de Sesiones del mes de abril de 2022, el Pleno del Parlamento Andino aprobó la Recomendación No. 493 — Marco Normativo para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas LGBTI+ en la Región Andina⁵. Esto, con el objetivo de establecer diferentes acciones que promuevan el ejercicio de derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad, garantizando su desarrollo integral sin ningún

tipo de discriminación (Parlamento Andino, 2022a).

De acuerdo con el Artículo No.5 del Marco Normativo (2022b), se dispone que los Estados miembros del Parlamento Andino garantizarán a las personas LGBTI+ los siguientes derechos:

- a.** Protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier ámbito de la vida pública o privada.
- b.** Reconocimiento, goce, ejercicio y protección —en condiciones de igualdad—, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la normativa interna y legislación vigente nacional, así como en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados miembros, a nivel individual y colectivo.

⁴ Propuesta de armonización legislativa, que tiene por objeto convertirse en herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño e implementación de leyes y políticas públicas —a nivel nacional, local y regional— en los países miembros del Parlamento Andino.

⁵ Al término de la elaboración del presente instrumento, la publicación del marco normativo referido no ha sido publicado en la gaceta oficial del Parlamento Andino.

c. Al cambio de datos en función de su identidad de género. La modificación del nombre propio, datos de sexo e imagen será de iniciativa y decisión voluntaria y personal de la titular o del titular de los mismos, permitiéndoles acceder a una ciudadanía plena.

d. A una efectiva participación, sin ningún tipo de discriminación por cuestiones de su género. Las personas de la comunidad LGBTI+ tienen derecho a que se promueva su participación en diferentes espacios y que estos sean adecuados para expresarse sobre los asuntos de su interés.

e. A que se les garantice el ejercicio pleno

de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la recreación, el deporte y la cultura.

f. Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas tendrán derecho a que se les garantice una vida libre de todo tipo de violencia.

De la misma forma, se recomienda a los Estados del Parlamento Andino, según su normativa interna y legislación vigente, desarrollar estrategias de monitoreo y evaluación de las políticas, programas, planes y acciones que se implementen para la protección de los derechos humanos de las personas LGBTI+ en la región andina.

DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI+ EN ECUADOR

En 1997, con la despenalización de la homosexualidad, se marcó un hito en el avance de los derechos de las personas LGBTI+ en Ecuador. La argumentación se basó en considerar la orientación sexual como un problema de salud que debía ser tratado y no como un delito que debía ser reprimido (Álvarez, 2019). Esto, pese a que siete años antes —en mayo de 1990— la OMS había eliminado la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CEI10) y, en consecuencia, del *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (OMS, 1992). Así se demuestra claramente que los prejuicios basados en concepciones homofóbicas, con frecuencia, tienen más peso que el valor empírico de la ciencia.

La despenalización de la homosexualidad en el país ocurrió el 27 de noviembre de 1997, cuando el Tribunal Constitucional emitió una sentencia en el Caso 111-97-TC. En ella, declaró inconstitucional el primer inciso del Artículo No. 516 del Código Penal (CP, 1971), que estaba vigente en ese entonces y criminalizaba la homosexualidad con una pena de cuatro a ocho años de prisión. Es decir, las personas LGBTI+ eran consideradas delincuentes y estaban obligadas a vivir entre la clandestinidad y la criminalización.

Antes de la demanda de inconstitucionalidad en contra del Artículo No. 516 del CP, el arresto, la represión y la violación de derechos hacia las personas LGBTI+ eran constantes en nuestro territorio (CNIG, 2014, p. 32). En 1997, cerca de 60 hombres gais y travestis fueron detenidos en un centro de diversión nocturno de Cuenca. Fueron encarcelados (Páez, 2009, p. 70) y sometidos a tortura, abuso sexual y extorsión. Esto generó el repudio público contra funcionarios, agentes del orden y autoridades, y movilizó a las poblaciones LGBTI+ a impulsar la derogatoria de la norma que criminalizaba la homosexualidad.

Posteriormente, entre las reformas a la Constitución de la República del Ecuador de 1998, se estableció la obligación del Estado de garantizar a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos (CRE, 1998, Artículo No. 17). También se incluyó, por primera vez en la norma constitucional, el derecho a la no discriminación por razones de orientación sexual (CRE, 1998, Artículo No. 23, Numeral 3). A pesar del mandato constitucional y la despenalización de la homosexualidad, la discriminación, la

⁶ Sentencia No.111-97-TC del Tribunal Constitucional, mediante Resolución No. 106-1-97, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 203, el 27 de noviembre de 1997.

violencia y las torturas a personas LGBTI+ se mantenían.

En la siguiente reforma constitucional — producida una década después, en 2008— se definió a Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, se amplió la noción de igualdad y se la incluyó entre los principios de aplicación de los derechos a la igualdad y no discriminación por razones de identidad de género.

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos (CRE, 2008, Artículo No. 2).

En el mismo artículo, para garantizar el cumplimiento de este principio, se detallan dos obligaciones del Estado. La primera es sancionar, mediante la ley, toda forma de discriminación. La segunda, adoptar medidas de acción afirmativa, que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (CRE, 2008, Artículo No. 11).

Para cumplir la primera obligación era necesario reformar las leyes secundarias — penales, laborales, educativas y civiles, entre otras—, mediante la derogatoria de todas las formas de discriminación y los obstáculos para el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones por parte de las personas LGBTI+. También era indispensable generar normativas que establecieran sanciones para los actos de discriminación y violencia. Para cumplir la segunda obligación se debía impulsar leyes y políticas públicas que cerraran las desigualdades reales mediante medidas especiales —como cuotas y políticas focalizadas—, favoreciendo la inclusión de las personas LGBTI+. Al final de esta sección se presenta un panorama de las reformas legales pendientes.

Cabe destacar que las medidas especiales —o acciones afirmativas adoptadas para garantizar condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran— no constituyen discriminación. Los mecanismos de acción positiva, conocidos como discriminación inversa, favorecen el cumplimiento del principio fundamental de los derechos humanos: la igualdad (OEA, 2013).

Si bien el principio de igualdad y no discriminación es transversal en la Constitución de la República del Ecuador, deben resaltarse algunos artículos específicos, que promulgan la igualdad ante la ley y prohíben la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género. En la Tabla 3 se recogen estos derechos fundamentales:

Tabla 3. Derechos fundamentales para garantizar la igualdad y no discriminación

DERECHO	CRE (2008) ARTÍCULOS
Las personas extranjeras que estén en el territorio ecuatoriano tienen los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas.	Art. 9
La prohibición de emisión de publicidad que induzca a la violencia, discriminación, sexismo y/o intolerancia.	Art. 19
El derecho a construir y mantener la identidad cultural propia, a expresar dichas elecciones, a la libertad estética, a difundir las expresiones culturales propias y a tener acceso a expresiones culturales diversas.	Art. 21
El derecho a acceder y participar del espacio público, como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad.	Art. 23
El derecho a la educación universal a lo largo de la vida. La educación debe garantizar el respeto a los derechos humanos, ser incluyente, diversa e impulsar la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz.	Arts. (26), (27), (28)

El derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica individual.	Art. 30
El derecho a la salud garantizado, con el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se rige por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética. Esto, con enfoque de género y generacional.	Art. 32
El derecho al trabajo como fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas, así como el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.	Art. 33
El derecho a la integridad personal, que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.	Art. 66, No. 3
El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.	Art. 66, No. 5
El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la propia sexualidad, vida y orientación sexual.	Art. 66
El reconocimiento y protección de los diversos tipos de familia, que incluiría a las homoparentales, aunque no las menciona explícitamente.	Art. 67
El reconocimiento de la unión de hecho de dos personas sin especificar el sexo.	Art. 68
La obligación ciudadana de respetar y reconocer las diferencias de género, de orientación sexual e identidad de género, entre otras.	Art. 83, No. 14
El derecho a la participación, en forma individual y colectiva, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad y sus representantes. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.	Art. 95

Nota: Adaptado de la Constitución de la República del Ecuador, 2008.

El reconocimiento y la garantía del derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación de la población LGBTI+ (CRE, 2008, Artículo No. 66, Numeral 4) implica la posibilidad de los titulares de derechos de exigir, en cualquier ámbito, la promulgación de normas que favorezcan la igualdad de trato y oportunidades. Del mismo modo, se posibilita la derogatoria o reforma de aquellas leyes y normas que sostienen las desigualdades y discriminación (igualdad formal) y también la exigencia de igualdad real. Es decir, que los derechos no se queden en papel o en letra muerta, sino que se traduzcan en el mejoramiento de las condiciones de vida (igualdad material).

Ecuador dio un salto fundamental con la Constitución de la República de 2008 y se colocó junto a Sudáfrica, Bolivia, México, Nepal, Portugal, Suecia, Fiyi y Suiza, los nueve países —de los 193 que forman parte de las

Naciones Unidas— que garantizan en sus constituciones la igualdad y no discriminación como principio y como derecho¹. A pesar de este avance, existen artículos en el texto constitucional que limitan derechos civiles a las parejas homoparentales. Entre ellos, la definición del matrimonio como la unión entre hombre y mujer (CRE, 2008, Artículo No. 67) y la adopción como derecho correspondiente solo a parejas de distinto sexo (CRE, 2008, Artículo No. 68).

¹ La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales (ILGA, por sus siglas en inglés) identifica un mapa mundial de los países que contemplan en sus legislaciones la protección de derechos de las personas LGBTI+.

Pese a las limitaciones jurídicas, los procesos de movilización de las organizaciones LGBTI+ han sido cruciales para la progresividad de derechos en la legislación nacional. A partir de la despenalización de la homosexualidad, que se dio el 27 de noviembre de 1997, la emergencia de identidades de mujeres lesbianas, personas transgénero, transexuales y bisexuales visibilizó variadas agendas. Y, con ello, las necesidades específicas de cada uno de estos grupos (CNIG, 2014, p. 44), los cuales han denunciado la persistencia de la discriminación y violencia, desde su posición como sujetos políticos constituidos, con capacidad organizativa y de incidencia política. Las organizaciones de la sociedad civil han fortalecido su capacidad de incidencia política y activan constantemente los mecanismos de exigibilidad de derechos ante los organismos competentes, como la Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo. En este contexto se han producido resoluciones fundamentales. Entre ellas, las siguientes:

- Corte Constitucional del Ecuador (2017). Sentencia No. 001-17-SIO-CC (procedimiento para el juzgamiento y sanción de delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio). Esta sentencia aún no se ha ejecutoriado.
- Corte Constitucional del Ecuador (2018). Sentencia No. 184-18-SEP-CC (reconocimiento de hijos e hijas de familias homoparentales). Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador (2019). Sentencia No. 11-18-CN/19 (matrimonio igualitario). Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador (2019). Sentencia No. 10-18-CN/19 (matrimonio entre personas del mismo sexo). Quito, Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador (2022). Sentencia No. 52-18-IS/22 (cambio de la identidad en los documentos oficiales en beneficio de las personas intersex y trans).
- Corte Constitucional del Ecuador (2017). Sentencia No.133-17-SEP-CC (cambio de identidad en los documentos oficiales).

DERECHOS PENDIENTES

El objetivo de las leyes secundarias a la CRE es implementar los derechos consagrados en la norma suprema. Para cumplir el principio de la igualdad formal, material y no discriminación de las personas LGBTI+, en concordancia con la última reforma constitucional, debieron reformarse a partir de la Constitución de 2008.

Sin embargo, aún hay algunos vacíos en materia legal. Estos constituyen una serie de obstáculos para la igualdad plena y suponen límites para la formulación e implementación de acciones en el *Plan de Acción de Diversidades*, el cual no puede ir más allá del marco legal vigente.

Los vacíos legales que se describen a continuación deben ser abordados por la Función Legislativa, dentro de sus competencias, y solo son enunciados en este plan con fines informativos.

El colectivo *Universi*⁷ ha identificado la necesidad de formular nuevas leyes, o reformar leyes vigentes, para aplicar las sentencias de la Corte Constitucional y los pronunciamientos

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que avanzan de forma favorable para el ejercicio igualitario de los derechos de las personas LGBTI+. En ese sentido, las leyes que deben ser reformadas o creadas son las siguientes:

- **Ley de prevención, protección y sanción de la discriminación y violencia contra la población LGBTI+ y sus familias** para cumplir con la Sentencia 001-17- SIO-CC, del 27 de abril de 2017. En ella se instruye a la Asamblea Nacional para que, en el plazo de un año, defina un procedimiento para el juzgamiento y sanción de delitos de violencia intrafamiliar, sexual y crímenes de odio. Esto implica una reforma al Código Orgánico Integral Penal que garantice el acceso a la justicia y la reparación efectiva en caso de crímenes de odio. También se requiere la tipificación de los delitos de violencia intrafamiliar y de pareja, que tienen una concepción heteronormada y dejan fuera a familias homoparentales.

⁷ Informe producido por el colectivo *Universi*, integrado por las siguientes organizaciones: Pakta, Taller Comunicación Mujer, Fundación Ecuatoriana Equidad, La Nota Fuerte, Valientes de Corazón, Fundación Amor y Fortaleza, y Crisaly.

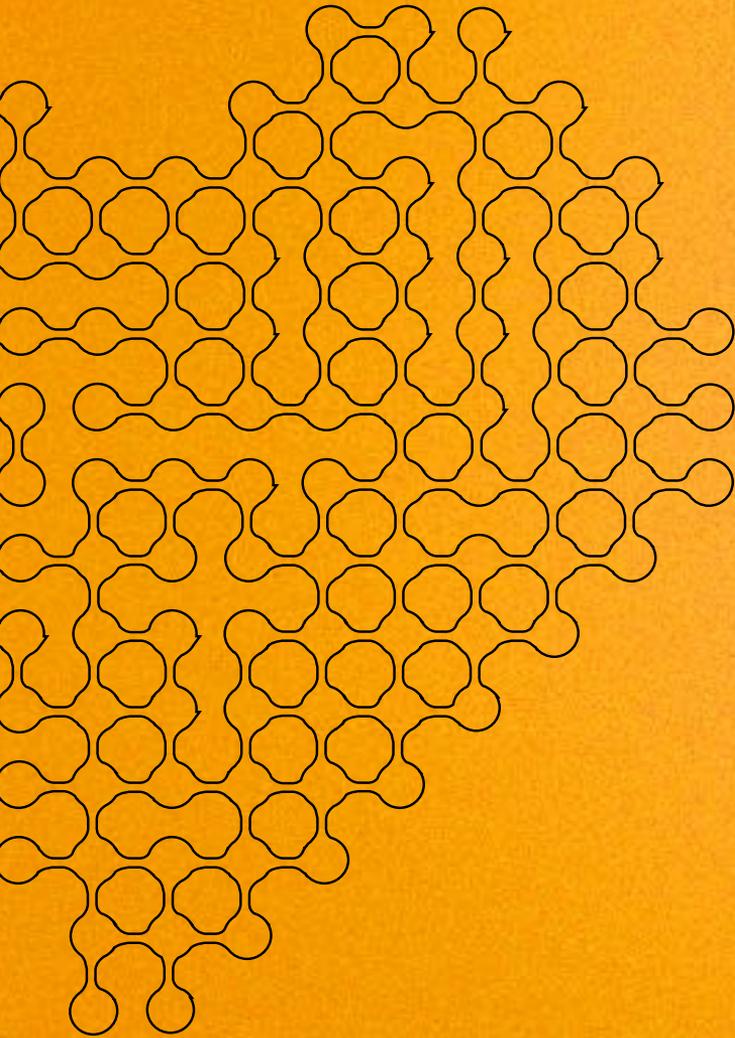
- **Ley especial de identidad autopercibida de género** para las personas trans, intersex y no binarias (adultas y niñas), la cual reforme artículos del Código Civil, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Código de la Salud, entre otros. Esto, para dar cumplimiento a la Sentencia No. 133-17-SEP-CC, del 10 de mayo de 2017, y a la Sentencia No. 52-18-IS/22, sobre el cambio de la identidad en los documentos oficiales en beneficio de las personas intersex y trans, así como al pronunciamiento de la Opinión Consultiva 24/17 Corte-IDH, que instan a los Estados a garantizar que puedan rectificar la anotación del género y las menciones del sexo de las personas —así como cambiar su nombre o adecuar su imagen en los registros y en los documentos de identidad—, de acuerdo con su identificación de género autopercibida.
- **Reformas a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y al Código Civil** para equiparar el matrimonio igualitario a todos los derechos y obligaciones de la institución matrimonial. Esto, cumpliendo la Sentencia No. 11-18-CN/19 y la Sentencia No. 10-18-CN/19, del 12 de junio de 2019, las cuales reconocen el derecho de las parejas del mismo sexo a acceder al matrimonio, así como la Sentencia

No. 184-18-SEP-CC, del 29 de mayo de 2018, que señala que los servidores administrativos y servidoras a cargo del registro de nacimiento no podrán alegar falta de ley que reconozca expresamente la doble filiación paterna o materna, desconociendo los derechos a la identidad, a la igualdad y no discriminación y el reconocimiento de los diversos tipos de familia.

El 8 de junio de 2022, el MMDDHH compareció ante la Comisión de Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional y pidió que la propuesta de ley que analiza ese organismo incluya estándares interamericanos relacionados a la doble filiación de un hijo o hija de progenitores del mismo sexo. Igualmente, solicitó agregar el cambio de sexo para las personas transexuales. Esto, para evitar la vulneración de derechos de esta población, en el marco del cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional, así como de las recomendaciones de la CIDH.

Esta identificación de reformas jurídicas pendientes demuestra la necesidad de avanzar hacia la igualdad real para las personas LGBTI+. Un análisis más detallado de cada una de las leyes vigentes en nuestro país daría cuenta de que aún hay normas que, de forma directa o indirecta, restringen derechos a esta población.

02



DIAGNÓSTICO

CAPÍTULO 2 DIAGNÓSTICO

El diagnóstico se presenta en dos secciones. La primera expone los problemas que enfrentan las personas LGBTI+ (titulares de derechos). La segunda, los problemas y vacíos que tienen las entidades gubernamentales para garantizar y satisfacer los derechos de las personas diversas (portadores de obligaciones). Esto, bajo el enunciado de “respuesta gubernamental”. En cada sección se desarrollan los temas, conforme a la clasificación de los derechos humanos. En primer lugar están los que forman parte de los derechos sociales; como salud, educación,

protección y deporte. Después están los que se agrupan en los derechos económicos, como trabajo e inclusión económica. En tercer lugar constan los que se refieren a los derechos civiles y políticos; como integridad, no discriminación, identidad y familia. Y finalmente, los derechos culturales.

Este plan no pretende cubrir exhaustivamente todo el catálogo de derechos humanos, sino aquellos que han sido identificados como estratégicos, y sobre los cuales es factible construir un acuerdo gubernamental que se traduzca en acciones concretas.

PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS LGBTI+

El diagnóstico de la situación de las personas LGBTI+ en Ecuador se enmarca en un contexto caracterizado por tres factores críticos:

1. El **estancamiento económico**, que se acarrea desde 2016 y que ha significado el deterioro de las condiciones de vida de toda la población, con el incremento de la pobreza, el desempleo y el empleo precario (Calderón, 2016). Basándose en estudios e informes hechos por organizaciones de la sociedad civil que se citan en el PAD, se puede inferir una mayor afectación de la pobreza, el desempleo, el empleo inadecuado, así como la existencia de bajos ingresos, en las personas LGBTI+. Esto, debido a la discriminación histórica que han vivido por razones de orientación sexual e identidad de género, lo cual se refleja en un impacto diferenciado en la vulneración hacia esta población en cuanto a derechos económicos.

2. Los **flujos migratorios** provenientes de Venezuela, que han ocasionado una crisis humanitaria sin precedentes en la región y particularmente en el país. Según datos de monitoreo del flujo de población venezolana recogidos por la OIM (2021, P.1), el número de personas

venezolanas residiendo en el extranjero se ha incrementado en 700.000. Esa cifra se suma a las 5.600.000 que se registraron entre 2015 y 2021. El 80% reside en América Latina y el Caribe, y el principal país receptor es Ecuador. De acuerdo a la información de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), aproximadamente 431.000 personas venezolanas residen en territorio ecuatoriano a la fecha (OIM, 2022). La falta de acceso a servicios de salud y alimentación que existe en Venezuela, así como las limitaciones en el acceso a medicamentos antirretrovirales (para quienes viven con VIH), ha originado el desplazamiento de personas LGBTI+. Sin embargo, en la mayoría de los casos, al llegar a Ecuador se encuentran con barreras de acceso al sistema de salud y bajas posibilidades de optar por el aseguramiento —debido a su condición migratoria irregular—, así como con la imposibilidad de continuar con sus esquemas de tratamiento, los cuales generalmente han sido suspendidos con anterioridad.

3. La **crisis sanitaria causada por el covid-19**, cuyos efectos en la vida, salud, economía y relaciones sociales aún no alcanzan a dimensionarse en su totalidad —y que representan una serie de restricciones para el conjunto de la población—, han afectado de forma significativa a las personas LGBTI+. Estas

han tenido que volver al hogar de sus progenitores debido a la imposibilidad de subsistir de forma autónoma, lo que implica retornar a un estado de invisibilización. La pandemia no hace distinción de clases sociales, género, orientación sexual, etnia o edad. Sin embargo, estas características han determinado que las personas sean afectadas, en mayor o menor medida. El bajo acceso de la población LGBTI+ a la seguridad social, así como la ausencia de redes de apoyo y de cuidados desde temprana edad, limitan la cantidad y calidad de los cuidados a los que estos individuos logran acceder a lo largo de su vida, colocándolos en situación de mayor vulnerabilidad con respecto a dolencias preexistentes (Taller de Comunicación Mujer [TCM], 2021).

En este contexto, el mayor desafío para la formulación del presente PAD ha sido la identificación de información cuantitativa y cualitativa fiable, actualizada y representativa sobre los distintos problemas que enfrentan las poblaciones LGBTI+. El diagnóstico que se presenta a continuación ha sido elaborado

considerando las siguientes limitaciones o nudos críticos:

- La información oficial **está desactualizada**. En Ecuador, la primera investigación sobre condiciones de vida e inclusión social de población LGBTI+ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex) fue desarrollada por el INEC y es de 2013.
- La **representatividad y el alcance** de la información sobre la población LGBTI+ es incierta. El estudio del INEC de 2013 se basó en un muestreo no probabilístico, aplicado a través de una encuesta a personas a las que se identificó mediante la técnica de bola de nieve. Con esta técnica, cada persona encuestada deriva al encuestador a otra persona conocida, que es parte de su mismo círculo o ambiente. Esta metodología se aplica considerando que las personas viven en comunidad y que constituyen redes sociales. En el caso del estudio del INEC, la muestra fue de apenas 2.805 personas, mientras que en otras investigaciones realizadas por la sociedad civil, la muestra no ha alcanzado las mil personas.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTI+

Desde la despenalización de la homosexualidad en el país, el único estudio nacional y oficial sobre la situación de las personas LGBTI+ fue realizado por el INEC, en 2012, y sus resultados se publicaron en 2013. Posteriormente, diferentes OSC han hecho estudios de caso con muestras que no

superan las mil personas. La posibilidad de conocer el universo de las personas LGBTI+ que residen en el país a través de un censo o encuesta nacional supone un desafío sujeto a análisis, ya que se trata de una población "oculta" o no visible en su totalidad, debido a la persistencia de la discriminación. En la investigación del INEC (2013), el 66.7% de las 2.805 personas encuestadas tenía entre 20 y 34 años. De los resultados se extrajo la siguiente data:

Tabla 4. Número de entrevistas realizadas por orientación sexual y/o identidad de género

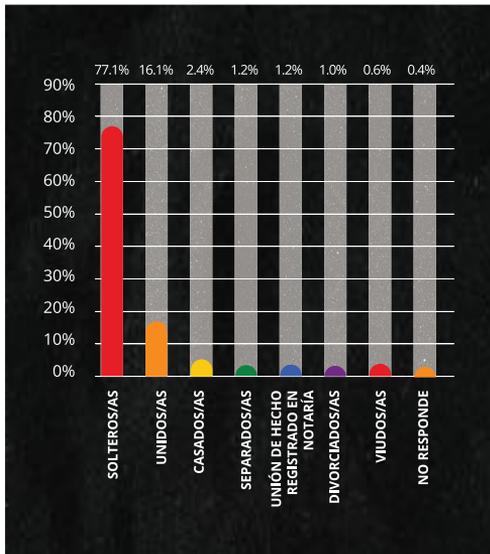
ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO	NÚMERO DE CASOS (#)	PORCENTAJE (%)
Gay	818	29.2
Lesbiana	662	23.6
Bisexual	446	15.9
Transfemenina	800	28.5
Transmasculino	35	1.2
Transexual	40	1.4
Otro, cuál*	4	0.1
Total	2.805	100

* Incluye: *queer*, no tiene claro todavía y no responde.

Nota: Se puede apreciar el número de personas con porcentajes identificados a través de la orientación sexual e identidad de género. Adaptada de (INEC, 2013, p. 17) por MMDDHH, 2022.

Sobre el estado civil de las diversidades sexuales, de acuerdo con la información del INEC (2013), el 77.1% de las personas entrevistadas eran solteras, mientras que el 16.1% declaró estar en unión libre (ver Gráfico 2). Esta situación podría haber cambiado, dadas las últimas modificaciones legales en Ecuador con la aprobación del matrimonio igualitario, pero no se cuenta con datos actualizados. El 10.4% de los entrevistados mencionó tener hijos. De ellos, el 85.6% los concibió por fecundación natural. El 45.2% de los entrevistados dijo no tener hijos, pero sí consideró la posibilidad de ser madre o padre (INEC, 2013, p. 19). Aunque el matrimonio igualitario fue un avance jurídico, la “convivencia” no significa mayor aceptación, pues la discriminación se mantiene en la sociedad ecuatoriana.

Gráfico 2. Estado civil o conyugal de la población encuestada



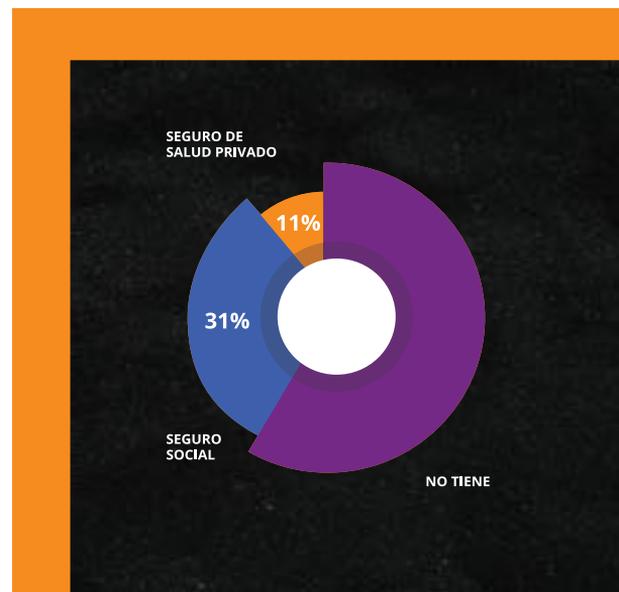
Nota: Se puede apreciar el estado civil de las personas encuestadas mediante porcentaje. Adaptado del INEC (2013, p. 18) por MMDDHH, 2022.

Según el Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios (INEC, 2021, p. 11), en 2019 se registraron 318 matrimonios entre hombres y 115 matrimonios entre mujeres. Además, hay registro de 76 divorcios en parejas compuestas por hombres, mientras que esa cifra es de 72 en parejas compuestas por mujeres. En 2020, a su vez, se registraron 279 matrimonios entre hombres y 148 matrimonios entre mujeres. En el caso de divorcios, existen 91 registros para parejas compuestas por hombres y 86 para parejas compuestas por mujeres.

La visibilidad —en entornos familiares, sociales, escolares y de trabajo— afecta las vidas de las personas LGBTI+ e implica experiencias de discriminación, percepción y pertenencia en la sociedad. El porcentaje de las personas en cada categoría (madre, padre, compañeros y compañeras, amigos y amigas, etc.) a quienes los informantes revelan su orientación sexual, coincide con su confianza en esas personas, pero también puede reflejar la decisión de no visibilizarse por miedo al rechazo o discriminación.

Con respecto a la salud de la población LGBTI+ entrevistada, el 58% no tiene afiliación a la Seguridad Social ni acceso a otro tipo de seguro de salud. Por otro lado, el 31% está afiliado y un 11% cuenta con seguro de salud privado.

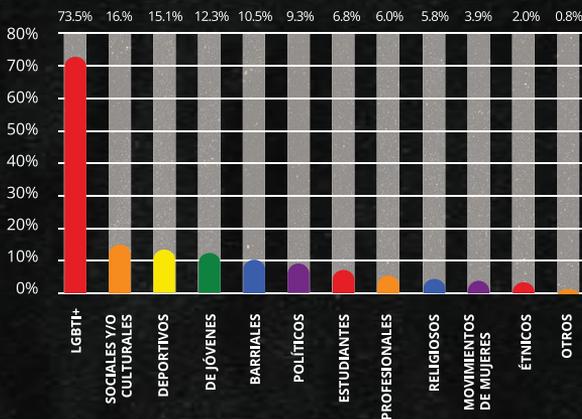
Gráfico 3. Seguridad Social y acceso a seguros de salud privada de la población entrevistada



Nota: Porcentaje de personas que cuentan con seguro privado o público. Adaptado del INEC (2013, p. 23) por MMDDHH, 2022.

En cuanto al tema de sus derechos, el 71.4% de la población investigada conoce el derecho a la no discriminación que contempla la Constitución, así como las reformas al Código Penal, que sancionan los delitos de odio por orientación sexual. El 36.1% participa, de forma activa, en algún grupo o movimiento, mientras que el 73.5% lo hace en organizaciones LGBTI+. El 47% declaró que el motivo para no ser parte de algún grupo era falta de interés, mientras que el 12.4% no lo hacía por temor a revelar su orientación sexual.

Gráfico 4. Participación de la población entrevistada por tipos de grupos, movimientos u organizaciones



Nota: Población encuestada en los distintos sectores sociales y grupos. Adaptado de (INEC, 2013, p. 20) por MMDDHH, 2022.

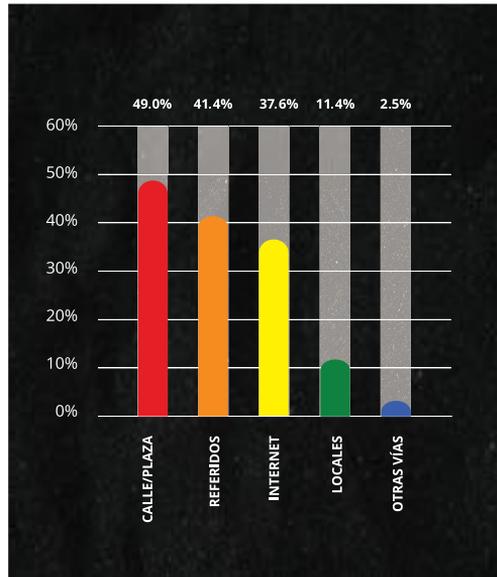
En relación con el empleo, la investigación del INEC concluye que el 94.5 % de las personas entrevistadas estaba ocupada en 2012 y solo el 5.5%, desocupada. Esta situación refleja una etapa de prosperidad económica que se deterioró paulatinamente, a partir de 2016, hasta estancarse.

Aún sin datos actualizados sobre la realidad de las personas LGBTI+, se puede inferir que sus condiciones de trabajo se han deteriorado, al igual que las del conjunto de la población ecuatoriana. Entre otros factores, debido a las medidas de restricción impuestas a causa de la pandemia del covid-19.

Con pocas oportunidades de empleo, algunos grupos —como las personas trans y gais— se ven orilladas al trabajo sexual (CNIG, 2017, p. 88). Un 15.9% de la población LGBTI+ entrevistada por el INEC en su estudio dijo haber estado involucrada, en algún momento, en actividades de trabajo sexual. El

espacio público, calles y plazas, era el lugar de contacto con sus clientes.

Gráfico 5. Lugares de contacto para el ejercicio del trabajo sexual



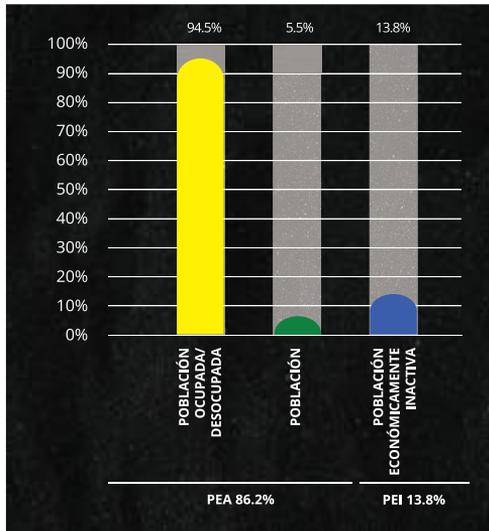
Nota: Los distintos medios donde se ejerce el trabajo sexual. Adaptado de (INEC, 2013, p. 29) por MMDDHH, 2022.

En 2020, según la Encuesta Nacional de Empleo (ENEMDU), únicamente dos de cada 10 personas tenían un empleo adecuado⁸. En diciembre de 2019, la tasa de desempleo era del 3.8%. Es decir, 311.134 personas no tenían trabajo. En el mismo mes, en 2020, esa tasa aumentó al 5%, con 401.305 personas sin empleo. Otro indicador sobre el deterioro del mercado laboral es el incremento de la informalidad. En diciembre de 2020, el 51.1% de las personas con empleo se encontraba en el sector informal de la economía. Eso representa 4.4 puntos porcentuales más que en diciembre de 2019.

Los datos de la Encuesta Nacional de Empleo, emitidos por el INEC en enero de 2022, muestran mejoras leves, pero paulatinas, a consecuencia de la reactivación económica. A nivel nacional, la tasa de participación global fue del 66.6%, mientras que la tasa de empleo adecuado era del 33.1%, y la del subempleo, del 22.6%. El desempleo, a nivel nacional, alcanzó el 5.4% de la población económicamente activa (PEA). Sin datos, la pregunta es si la reactivación económica incluye a personas LGBTI+.

⁸ Se consideran personas con empleo adecuado a aquellas que trabajan 40 horas a la semana y reciben, por lo menos, el salario básico.

Gráfico 6. Población económicamente activa e inactiva



Para contextualizar estos resultados, el porcentaje de personas que reciben ingresos se agrega en función del salario básico unificado vigente a diciembre de 2012 (USD 292). Cerca de la mitad de la población ocupada percibía ingresos equivalentes a dos salarios básicos. El 27.8%, ingresos menores o iguales a un salario básico. Apenas el 5.9% tenía ingresos superiores a cinco salarios básicos.

El reciente estudio para determinar el efecto de la pandemia en las poblaciones LGBTI+, realizado por Taller de Comunicación Mujer (TCM, 2021), revela el deterioro de sus condiciones de vida. Como se señaló anteriormente, algunas de ellas, como estrategia de sobrevivencia, han tenido que regresar a sus hogares familiares. Esto también implica regresar al “armario”, especialmente en el caso de las personas trans.

Tabla 5. Rango de ingreso de la población LGBTI+ ocupada

RANGO DE INGRESOS	PORCENTAJE (%)
De USD 0 a USD 292 (un salario básico)	27.8
De USD 293 a USD 584 (dos salarios básicos)	45.6
De USD 585 a USD 876 (tres salarios básicos)	13.5
De USD 878 a USD 1.168 (cuatro salarios básicos)	4.0
Más de USD 1.168 (cinco salarios básicos)	5.9
No responde	3.2
Total	100.0

Del total de personas entrevistadas, aproximadamente el 41% tiene, al menos, un año de instrucción superior universitaria. Al agrupar el ciclo posbachillerato —superior no universitario, superior universitario y posgrado—, se ve que el 48.4% terminó el bachillerato y cursa algún año en niveles superiores. Para el promedio de años de estudio se considera solo a la población de 24 años y mayor. Así se obtiene un promedio de 11.4 años de estudio. Este resultado es relevante, considerando que es superior al promedio de años de estudio que se obtiene a nivel nacional, que es de 9.6 años, según el Censo de 2010.

Tabla 6. Nivel de instrucción de la población entrevistada

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	PORCENTAJE (%)
Ninguno	0.3
Centro de alfabetización	0.1
Educación básica	13.8
Bachillerato/educación media	37.1
Ciclo posbachillerato	1.7
Superior no universitario	4.1
Superior universitario	40.6
Posgrado	1.9
No responde	0.2
Total	100.0

Nota: Porcentajes sobre la formación académica de los encuestados. Adaptado de (INEC, 2013, p. 22) por MMDDHH, 2022.

LA FAMILIA, EL PRIMER ESPACIO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI+

En los estudios producidos por entidades oficiales, como el INEC y el CNIG —y aquellos realizados por las OSC—, la familia se destaca como el primer espacio de exclusión, discriminación y violencia contra las personas LGBTI+. Es usual escuchar que la “familia es la célula de la sociedad”, porque en esta se generan y reproducen valores, así como prácticas humanas. Durante la niñez, la familia

es el primer ámbito de socialización. Luego, esta se refuerza a través de las instituciones sociales que componen el sistema educativo y laboral, los medios de comunicación, cultos religiosos y partidos políticos, así como la academia y el pensamiento en general. El estudio del INEC establece las categorías “total”, “parcial” y “rechazo” para medir el nivel de aceptación de la orientación sexual de las personas LGBTI+ encuestadas. Al interior de la familia, como se aprecia en el Gráfico 7, los padres son quienes menos nivel de conocimiento y aceptación tienen de sus hijos e hijas LGBTI+. Por otro lado, las hermanas y hermanos son quienes tienen mayor conocimiento y demuestran más aceptación.

Gráfico 7. Conocimiento de la orientación sexual y nivel de aceptación de la población LGBTI+ entrevistada

PERSONA(S) QUE CONOCE(N) ORIENTACIÓN SEXUAL	PORCENTAJE DE CONOCIMIENTO (%)	NIVEL DE ACEPTACIÓN		
		TOTAL*	PARCIAL	RECHAZO
Amigos y amigas	95%	89%	10%	1%
Hermanos y hermanas	81%	72%	23%	5%
Madre	77%	62%	29%	9%
Compañeros y compañeras de trabajo	73%	86%	12%	2%
Otros familiares	71%	66%	28%	6%
Compañeros y compañeras de estudio	68%	81%	17%	2%
Padre	63%	56%	31%	13%
Padrastro/madrastra	56%	60%	28%	12%
Hijos/hijas	38%	78%	14%	8%

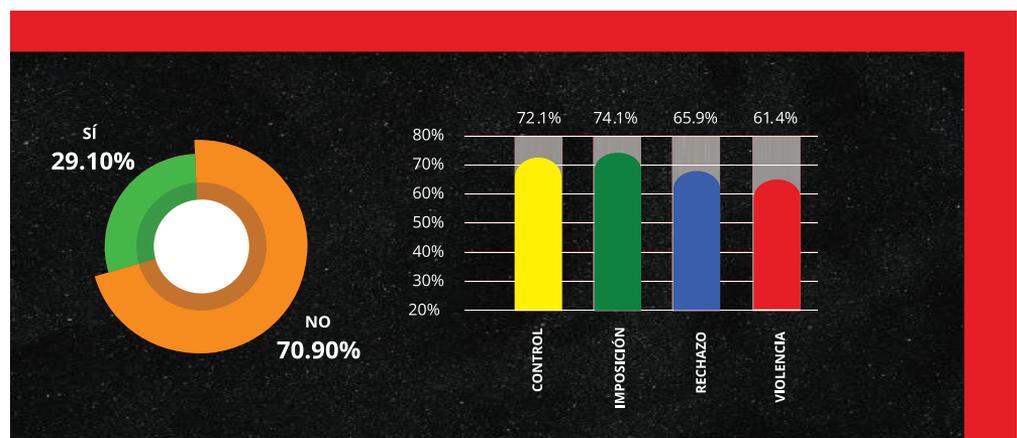
Nota: Porcentaje de conocimiento sobre orientación sexual y nivel de aceptación. Adaptado de (INEC, 2013) por MMDDHH, 2022.

* En cada categoría se establecen los porcentajes, en función de las personas a las que aplica la categoría planteada como entorno social, pero no del total de la población entrevistada. Por ejemplo: “¿Conoce su madre su orientación?”, se pregunta en función de las personas que puedan responder (es decir, aquellas que tienen madre).

Del total de la población LGBTI+ entrevistada en el estudio del INEC, el 70.9% reportó haber vivido alguna experiencia de discriminación en su entorno familiar. De ese porcentaje,

el 72.1% sufrió algún tipo de experiencia de control, mientras que el 74.1% experimentó algún tipo de imposición. Por otro lado, el 65.9% sufrió rechazo, y el 61.4%, violencia.

Gráfico 8. Experiencias de control, imposición, rechazo y experiencias de violencia en el entorno familiar



Nota: Porcentajes de experiencias en el entorno. Adaptado de (INEC, 2013) por MMDDHH, 2022.

Para “normalizar” a quienes transgreden la heterosexualidad y la concepción binaria de los géneros masculino y femenino, las personas LGBTI+ son obligadas a reprimir la expresión de género con la que se identifican, o su orientación sexual, al interior de sus familias. En este entorno viven las primeras experiencias de control, entre las que se destacan la prohibición de salir con personas “inapropiadas” y la obligación de usar prendas que coincidan con su sexo biológico.

Gráfico 9. Formas de control vividas en el entorno familiar



Nota: Porcentaje sobre las experiencias y situaciones en el entorno familiar. Adaptado de (INEC, 2013) por MMDH, 2022.

En el contexto pandémico, el confinamiento ha significado una agudización de la intolerancia y los malos tratos contra jóvenes y personas mayores LGBTI+, de acuerdo con el *Análisis rápido de género para la emergencia de covid-19 en América Latina y El Caribe*, elaborado por

ONU Mujeres en 2020. En entornos familiares hostiles, que rechazan la identidad de género u orientación sexual de alguno de sus integrantes, aumenta la exposición a la violencia, así como los cuadros de ansiedad y depresión.

La necesidad económica y de supervivencia obligó a las personas LGBTI+ que se habían independizado a regresar a hogares intolerantes a causa de la pérdida de su trabajo e ingresos, lo que significa que debieron enfrentarse nuevamente a la invisibilización de su orientación sexual al interior de su entorno familiar (TCM, 2021).

Para las personas LGBTI+, las redes de apoyo y de cuidados, como la familia y la comunidad, se ven debilitadas desde una edad temprana. En la organización social de los cuidados, contar o no con este apoyo determina la cantidad y calidad de los cuidados a los que las personas pueden acceder. Esto también afecta la calidad y la esperanza de vida. Aunque no se cuente con estudios de caso en el país, la información que se tiene a nivel internacional revela que las personas LGBTI+ de la tercera edad enfrentan mayores dificultades al no contar con el resguardo familiar. Y como sucede en muchos países, incluido Ecuador, al tampoco ser aceptadas en centros de cuidados para personas adultas mayores, quedan en total desprotección y abandono.

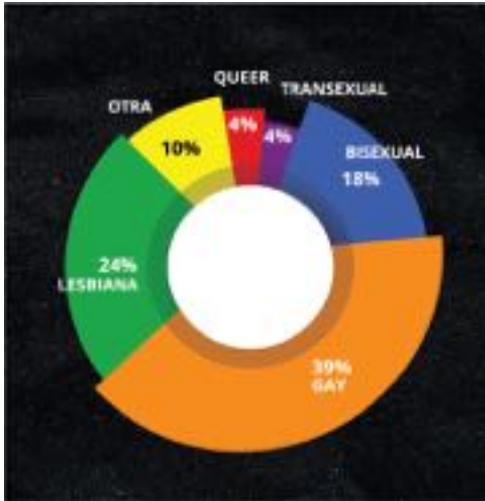
En suma, las familias ecuatorianas generan en su interior lo que refleja la sociedad en general: rechazo, exclusión y violencia. Aquellas que acogen a sus integrantes, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, son la excepción y no la regla. Esto implica un reto para la generación de políticas públicas, las cuales deberían orientarse a la transformación de patrones socioculturales machistas y homofóbicos.

PROBLEMAS DE LAS PERSONAS LGBTI+ EN MOVILIDAD HUMANA

Aunque no se tengan datos oficiales, los estudios de caso, como aquellos realizados por la OIM en colaboración con OSC, dan cuenta de la situación de las personas LGBTI+ en movilidad humana. Ese es el caso del estudio realizado por Diálogo Diverso (DD) y la OIM (DD et al., 2020), con base en una muestra de 249 personas y mediante

encuesta en seis ciudades, grupos focales y entrevistas a profundidad con personas LGBTI+, así como con funcionarios y autoridades. Los resultados, que se pueden ver en el Gráfico 10, ilustran la situación específica de esta población. Del total de personas consultadas, la mayoría se autoidentifican como gays. Les siguen aquellas que se autoidentifican como lesbianas y, en tercer lugar, aquellas que lo hacen como bisexuales. Las personas trans constituyeron el 4% de la población entrevistada (DD et al., 2020, p. 9).

Gráfico 10. Orientación sexual e identidad de género



Nota: Orientación sexual e identidad de género. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 9) por MMDDHH, 2022.

Si se analizan las motivaciones que las personas tuvieron para venir a Ecuador y salir de Venezuela —además de la crisis política y económica y de la situación humanitaria—, resaltan aquellas que son específicas y afectan a las personas LGBTI+. Entre ellas están la discriminación y violencia por su identidad sexogenérica. A esto se suma la persecución política y las necesidades de acceder al sistema de salud, especialmente de las personas viviendo con VIH (DD et al., 2020, p. 11).

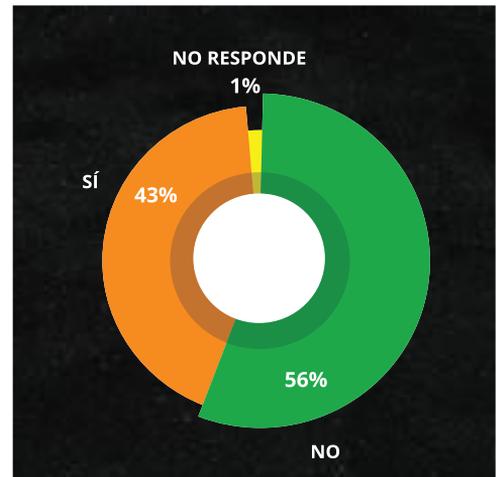
Gráfico 11. Motivaciones de las personas para migrar/desplazarse a Ecuador



Nota: Motivaciones principales por las que las personas deciden desplazarse a Ecuador. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 10) por MMDDHH, 2022.

La violencia y discriminación que las personas LGBTI+ enfrentan en su país de origen se intensifica en el proceso migratorio. El 43% de personas consultadas dijo haber vivido algún tipo de situación de discriminación, exclusión o violencia durante la ruta migratoria e inclusión en nuestro país. Para minimizar los riesgos y evitar ser violentados y violentadas, los grupos LGBTI+ aplican ciertas estrategias para pasar desapercibidos durante su trayecto migratorio, así como también al momento de ingresar a Ecuador. Entre ellas, adoptar una expresión de género normalizada (DD et al., 2020, p. 12).

Gráfico 12. Situaciones de discriminación, exclusión o violencia durante el trayecto a Ecuador

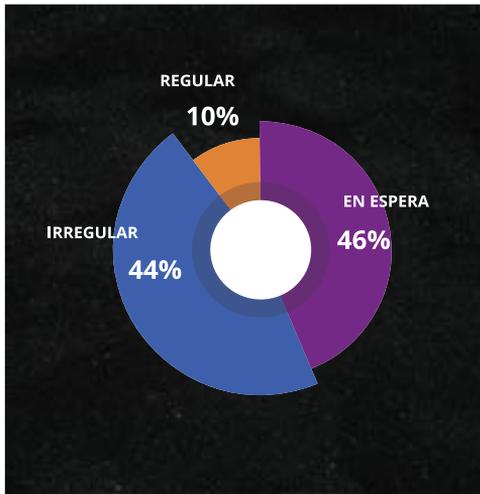


Nota: Porcentaje de las diversas situaciones vivenciales de discriminación, exclusión o violencia en el trayecto de viaje a Ecuador. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 14) por MMDDHH, 2022.

Un aspecto fundamental para la inserción plena en la sociedad de destino es, sin duda, la regularización del estatus migratorio. Esto, pese a que la igualdad y la no discriminación de las personas en movilidad humana, independientemente de ese estatus, son un principio fundamental en nuestra Constitución. Del total de personas entrevistadas, prácticamente la mitad se encuentra en situación irregular, aspecto que las coloca en situación de riesgo frente a la trata, así como frente a la explotación sexual y laboral (DD et al., 2020, p. 14). Entre las dificultades para acceder a los distintos tipos de visa se enumeraron, entre otras cosas, los costos, el desconocimiento de los trámites y el hecho de no tener los documentos necesarios (DD et al., 2020, p. 15). Adicionalmente, las personas trans que no realizaron el cambio de

identidad de género —en su documento de identidad y en su país de origen— enfrentan dificultades para realizar este trámite en Ecuador y para regularizar su documentación legal como pasaporte y cédula (DD et al., 2020, p. 12).

Gráfico 13. Estatus migratorio de participantes

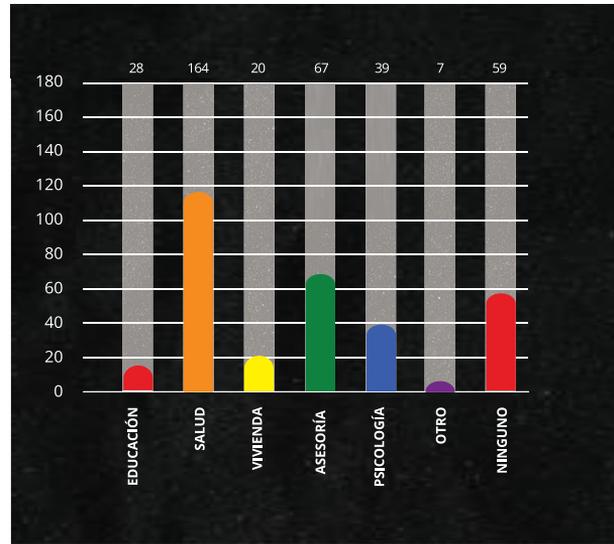


Nota: Situación migratoria de las personas extranjeras en Ecuador que fueron encuestadas. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 14) por MMDDHH, 2022.

En referencia al acceso que las personas LGBTI+ han tenido a los servicios públicos, el sistema de salud posee la mayor demanda, mientras que el de educación y vivienda, entre otros, han sido menos accesibles (DD et al., 2020, p. 17).

Es destacable también que los servicios de asesoría legal y apoyo psicológico hayan sido demandados y que las personas LGBTI+ en movilidad humana haya accedido a ellos (DD et al., 2020, p. 17). Esto denota su necesidad de información sobre derechos y procesos legales. Y, por otra parte, la necesidad de soporte emocional que tienen durante su proceso de inserción en la sociedad ecuatoriana para superar la violencia y discriminación de la que fueron sujeto (DD et al., 2020, p. 17).

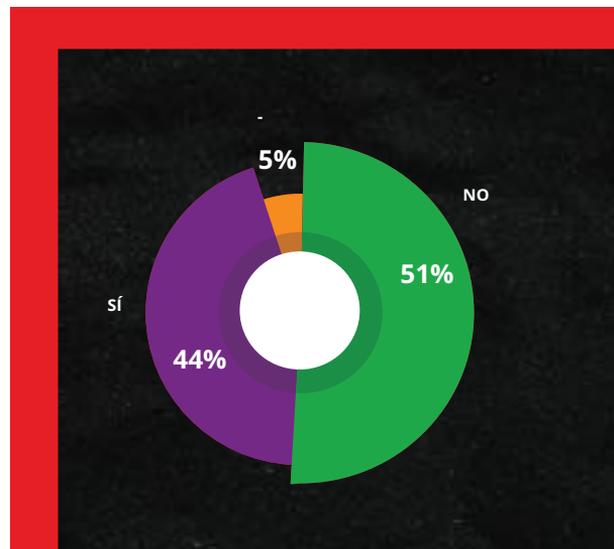
Gráfico 14. Acceso a servicios de manera gratuita



Nota: Porcentaje de personas que acceden a los servicios de manera gratuita. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 17) por MMDDHH, 2022.

Finalmente, más de la mitad de las personas LGBTI+ que han llegado de Venezuela a Ecuador permanecen excluidas del mercado de trabajo, aspecto crítico que da cuenta de la doble discriminación que enfrentan: por su identidad y orientación sexogenérica y por su origen nacional (DD et al., 2020, p. 18).

Gráfico 15. Acceso al empleo



Nota: Acceso al empleo en Ecuador de las personas encuestadas. Adaptado de (DD et al., 2020, p. 18).

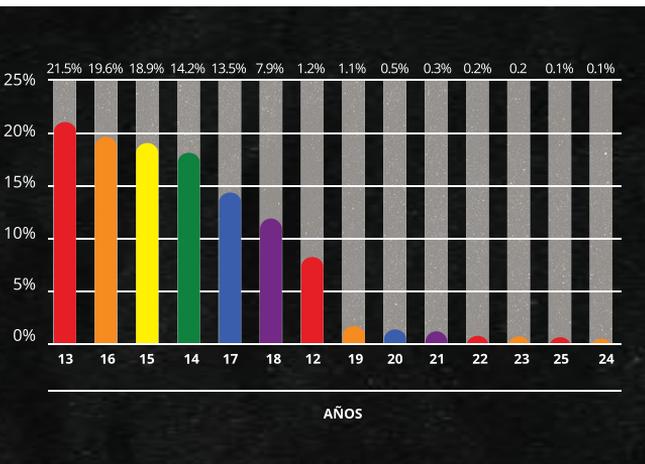
SITUACIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES LGBTI+

En el marco de la formulación del PAD, el MMDDHH recibió la colaboración de UNICEF para la realización de una encuesta en línea, a través de la plataforma U-Report. Esta herramienta promueve la participación de adolescentes⁹ y jóvenes¹⁰ mediante encuestas de opinión sobre temas que les conciernen.

Entre el 10 de marzo y el 10 de abril de 2022, U-Report encuestó a un total de 34.680 adolescentes y jóvenes, de entre 13 y 24 años, en las 24 provincias del país. Este gran avance de información diagnóstica de la población de Ecuador ofrece un panorama actual sobre la situación de la juventud LGBTI+, tomando en cuenta que el único estudio oficial, con una muestra de tan solo 2.800 informantes, fue realizado por el INEC (sus resultados se publicaron en 2013), mientras que estudios de caso más recientes han tenido muestras pequeñas.

La situación de la pandemia a causa del covid-19, que intensificó el uso de medios digitales y la web, indudablemente incidió en la cantidad de personas que respondieron el formulario en línea. De ese total, el 97.15% son adolescentes y jóvenes de entre 13 y 18 años. Es decir, son quienes cursan los diferentes grados del sistema de educación básica superior y bachillerato.

Gráfico 16. Participación de la población por grupos etarios (2022)



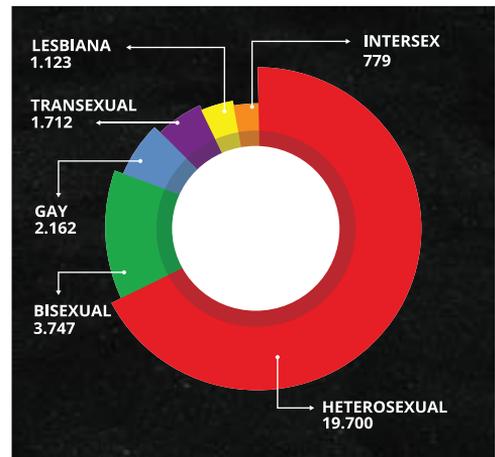
Nota: Participación de adolescentes y jóvenes. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 8) por MMDDHH.

El Gráfico 17 muestra que el 68% de quienes respondieron se autoidentifican como heterosexuales, pese a que la encuesta claramente hacía referencia a la situación específica de jóvenes LGBTI+. Esto sugiere dos situaciones:

1. La empatía de jóvenes heterosexuales hacia la situación de jóvenes LGBTI+.
2. Pese a que era una encuesta anónima y en línea, subsisten los miedos y tabúes frente a la autoidentificación sexogenérica, diferente a la binaria y heterosexual.

Además, se destaca la participación de quienes se identifican como bisexuales, seguidos por quienes lo hacen como gays y, en tercer lugar, por quienes lo hacen como trans. La encuesta no incluyó una opción más amplia como “no binario”, “queer” o “género fluido”.

Gráfico 17. Participación por orientación sexogenérica

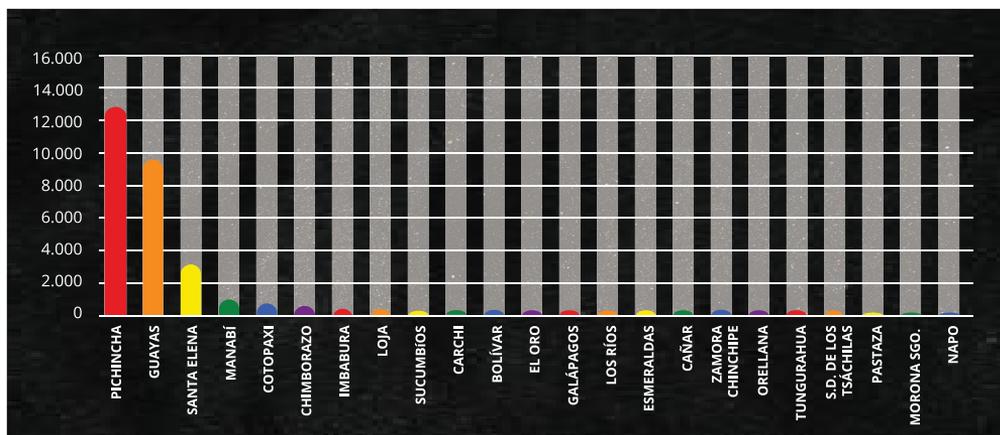


A nivel nacional, las provincias de Pichincha y Guayas tuvieron el mayor número de participantes en la encuesta. En la Costa, las provincias con mayor participación fueron Guayas, Manabí y Santa Elena, mientras que las provincias amazónicas registraron menor participación.

⁹ De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, 2002, Artículo No. 2, niño o niña es la persona que no ha cumplido 12 años de edad. Adolescente es la persona de cualquier sexo, que tenga entre 12 y 18 años de edad. Por otra parte, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) considera que son niños las personas de hasta 18 años de edad.

¹⁰ La Ley de la Juventud considera “joven” a todas las personas que tienen entre 18 y 29 años de edad. No existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud. Sin embargo, con fines estadísticos, las Naciones Unidas, sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, define a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años.

Gráfico 18. Participación por provincia

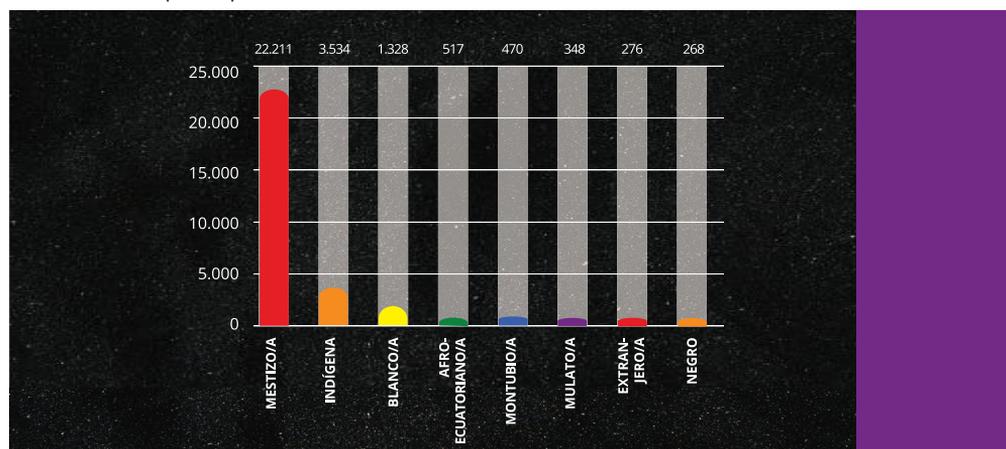


Nota: Participación por provincia. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 10) por MMDDHH.

Si establecemos la composición por pueblos y nacionalidades, la distribución de autoidentificación étnica es similar a los datos oficiales de la población en general. El 76.72% se identifica como mestizo o mestiza y le sigue un 12.2%, que lo hace

como indígena. Después está el 4.6%, que se identifica como blanco o blanca; el 1.8%, como afroecuatoriano o afroecuatoriana; y el 1.6%, como montubio o montubia. De las 276 personas que se declararon extranjeras, el 74% son de Venezuela y el 26%, de Colombia.

Gráfico 19. Participación por etnia



Nota: Participación por identificación étnica. Adaptado de U-Report/UNICEF (2022, p. 11) por MMDDHH.

La primera pregunta buscaba identificar si las personas LGBTI+, o sus familias, habían recibido orientación y cuáles eran los actores o entidades que la habían proporcionado. Se encontró que el 44.6% sí la había recibido, mientras que el 55.3% no la recibió.

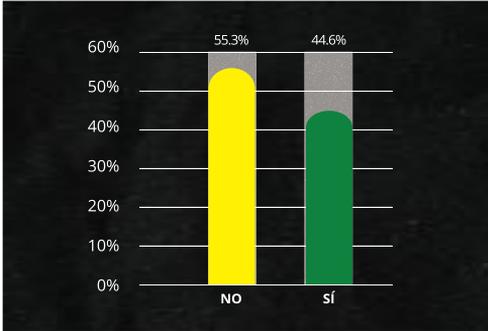
Estos datos evidencian un vacío en política pública —así como en servicios privados de orientación—, el cual afecta a más de la mitad de la población joven LGBTI+. En su mayoría, quienes proveen orientación son

maestros, psicólogos y orientadores del sistema educativo, lo que establece el papel central que tiene el sistema de educación con respecto a la juventud y sus familias.

No obstante, no se consultó sobre el tipo de orientación que recibió la persona o su familia. Es decir, si esta se basó en estándares de derechos humanos o si reproducía los estereotipos y prejuicios que permean la sociedad ecuatoriana, caracterizada por la discriminación y exclusión de personas LGBTI+.

1. ¿Recibiste tú y/o tu familia orientación en tu proceso de autoidentificación en relación a tu orientación sexual o identidad de género?

Gráfico 20. Orientación personas y familias



1.A. ¿Por parte de quién recibiste orientación?



Nota: Porcentaje de orientación familiar para la identificación en orientación sexual o identidad de género. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 13) por MMDDHH.

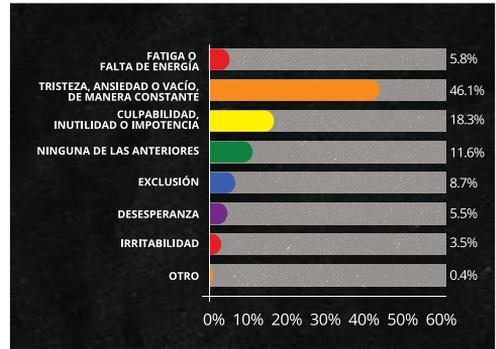
En el gráfico anterior se aprecia que el 68.7% de las personas que respondieron a la encuesta recibieron orientación sobre la autoidentificación de su orientación sexual o identidad de género, mayormente por parte de maestros y psicólogos. El 14.2% recibió esta orientación de un psicólogo o psicóloga, o por parte de terapeutas del sector privado; el 13.3%, de personal de salud u otros profesionales, mientras que solo el 3.6% la recibió de organizaciones o personas LGBTI+.

En cuanto a sentimientos o emociones derivadas de la violencia, discriminación o exclusión por autoidentificarse como persona LGBTI+, el 46.1% siente tristeza, ansiedad o vacío de manera constante,

El 18.3% respondió sentirse culpable, inútil o impotente; el 8.7%, excluido; el 5.8%, se siente con fatiga o falta de energía; el 5.5%, desesperanzado, y un 3.5%, irritable. Solo el 11.6% de jóvenes LGBTI+ que respondieron a la encuesta indicó no experimentar ningún sentimiento o emoción derivado de la violencia, discriminación o exclusión.

2. Si te autoidentificas como persona LGBTI+ ¿has vivido alguna de las siguientes situaciones a causa de violencia, discriminación o exclusión?

Gráfico 21. Sentimientos/emociones derivadas de la violencia, discriminación o exclusión



Nota: Porcentajes de personas LGBTI+ que sienten constantemente tristeza y ansiedad, entre otros. Adaptado de U-Report/ UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

En el Gráfico 22 se muestran otros efectos de la violencia, la discriminación o la exclusión vividas por jóvenes LGBTI+. Dificultades para concentrarse afligen al 53.9%, lo que sin duda incide en el desempeño escolar. Problemas alimenticios afectan al 6% de participantes; el consumo de drogas, al 1.8%, mientras que las ideas suicidas e intentos de suicidio, al 3.9%.

3. Si te autoidentificas como persona LGBTI+ ¿has vivido alguna de las siguientes situaciones a causa de violencia, discriminación o exclusión?

Gráfico 22. Efectos de la violencia, discriminación o exclusión



Las dos preguntas anteriores ponen de manifiesto problemas de autoestima y autovaloración, que deben ser atendidos por las entidades competentes y ser señales de alarma en las relaciones familiares.

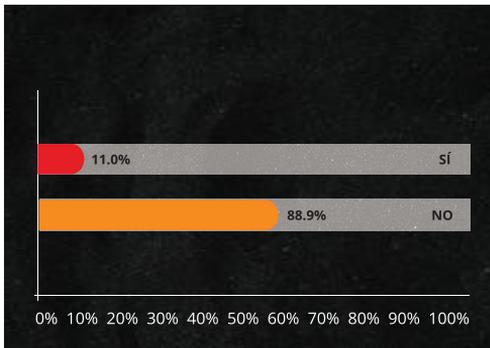
Con los datos obtenidos de personas que reportan haber vivido eventos de discriminación, agresión o acoso debido a su identidad u orientación sexual, se identifica que solo el 11% de la población entrevistada (1.053 participantes) respondió afirmativamente. La mayor parte refirió que no había vivido ninguna forma de acoso, discriminación o agresión debido a su identidad sexogenérica.

Posiblemente, esta respuesta se deba a la gran cantidad de participantes que se identificaron como heterosexuales y que no están expuestos o expuestas a las distintas formas de agresión LGBTIfóbicas.

El 30% de quienes señalaron haber sufrido algún tipo de acoso, agresión o discriminación —debido a su identidad u orientación sexual— son menores de 15 años, mientras que el 70% tiene entre 16 y 25 años.

4. ¿Has sufrido algún tipo de acoso, agresión o discriminación debido a tu identidad u orientación sexual?

Gráfico 23. Experiencia de acoso, agresión o discriminación

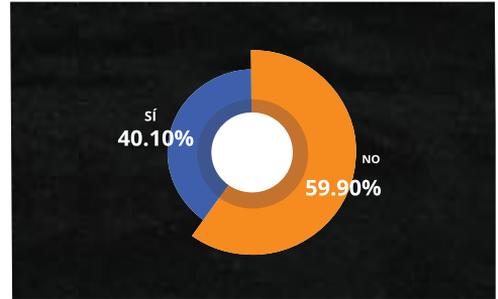


Nota: Porcentajes de personas LGBTI+ que han sufrido algún tipo de acoso, agresión o discusión debido a su identidad u orientación sexual. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

El porcentaje de jóvenes que manifestó conocer a un tercero que ha vivido experiencias de acoso, agresión o discriminación —debido a su identidad u orientación sexual— es del 40%, tal como muestra el Gráfico 24.

5. ¿Conoces a alguien que haya sufrido algún tipo de acoso, agresión o discriminación debido a su identidad u orientación sexual?

Gráfico 24. Terceros que han experimentado acoso, agresión o discriminación

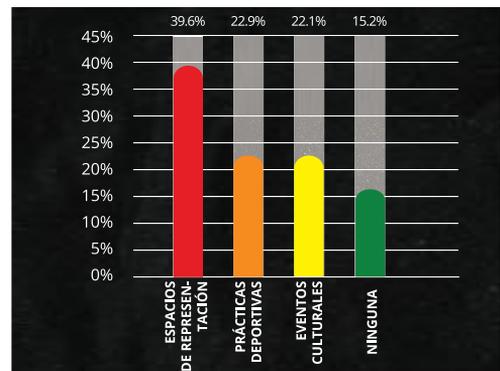


Nota: Personas conocidas que han sufrido acoso, agresión o discriminación debido a su identidad u orientación sexual. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

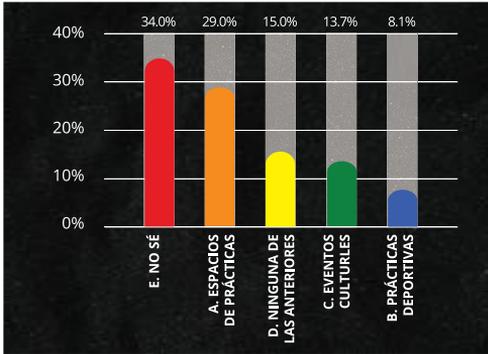
En el ámbito educativo, el 39.6% de jóvenes LGBTI+ participa en espacios de representación estudiantil, lo que sugiere niveles de inclusión y tolerancia en estos espacios. El 22.9% participa en prácticas deportivas, y el 22.1%, en eventos culturales. El 15.2% no participa en ninguno de esos espacios, lo que se interpreta como la persistencia de patrones de discriminación —por razones de orientación sexual, identidad y expresión de género— en el entorno educativo. Por otro lado, el 34% de participantes que no se identifican como personas LGBTI+ desconoce si esta población puede expresarse y participar libremente. También llama la atención que quienes fueron parte de la encuesta creen que sus pares LGBTI+ tienen menos posibilidades de expresarse y participar libremente en los distintos ámbitos sobre los que se consultó.

5.A. Si te autoidentificas como parte de la comunidad LGBTI+, ¿crees que puedes participar y expresarte libremente en estos espacios educativos?

Gráfico 25. Participación y expresión libres



5.B. ¿Crees que quienes se identifican como parte de la comunidad LGBTBI+ pueden participar y expresarse libremente en estos ámbitos?



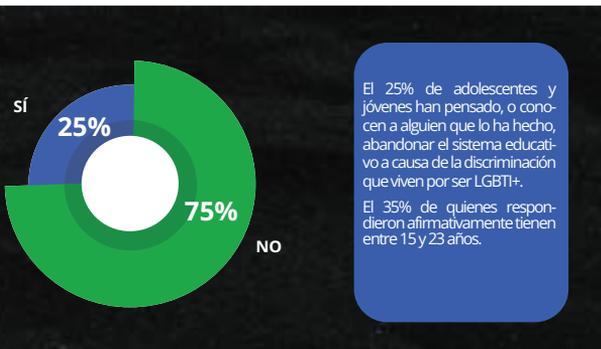
Nota: Consideración sobre expresión y participación libres en el ámbito educativo y social. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

Al indagar si las personas LGBTBI+ han considerado abandonar el sistema educativo a causa de la discriminación, violencia, acoso u otras circunstancias derivadas de su orientación sexogenérica, se encuentra que un 25% sí lo ha hecho.

Este dato es significativo, pues evidencia un factor de riesgo para la deserción escolar. Si el sistema educativo no es inclusivo y reproduce patrones heterosexistas, seguramente un porcentaje de jóvenes LGBTBI+ lo abandonará, especialmente las personas trans. Así lo corroboran estudios de caso realizados en el país y la región.

5.C. ¿Tú, y/o alguna persona que conoces, han pensado en abandonar la escuela/colegio/universidad/ otros, a causa de la discriminación que viven por ser LGBTBI+ o por qué otras personas piensan que lo son?

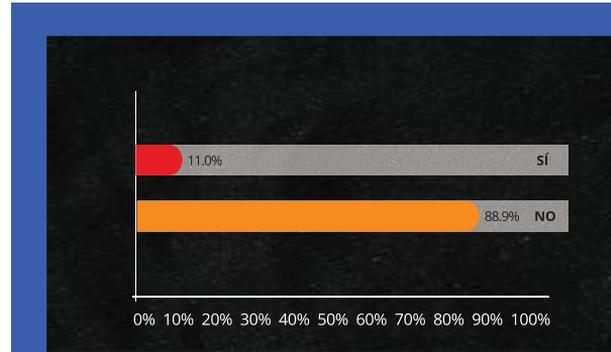
Gráfico 26. Abandono escolar



Nota: Adolescentes y jóvenes que han pensado abandonar sus estudios en alguna entidad educativa, en cualquier etapa, por la discriminación que viven por ser parte de las diversidades sexogenéricas. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

6. ¿Sientes que tu escuela/colegio/universidad es un espacio seguro para expresar tu sexualidad?

Gráfico 27. Sistema educativo seguro



Nota: Porcentajes sobre el sentimiento de seguridad que tienen las personas LGBTBI+ dentro de alguna entidad educativa, en cualquier etapa. Adaptado de U-Report Ecuador/ UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

Con relación a si perciben al espacio educativo como un lugar seguro para expresar su sexualidad, el 20% de encuestados y encuestadas respondieron que sí. De esa cifra, el 80% no se identifica como parte de la población LGBTBI+, evidenciando que las personas LGBTBI+ no sienten a su institución educativa como un espacio seguro para esas expresiones. Con este precedente, se deduce que las manifestaciones de afecto-deseo en el ámbito educativo están normalizadas entre parejas heterosexuales, pero no entre parejas del mismo sexo o género.

Cuando se indaga sobre las razones de considerar al sistema educativo como inseguro frente a las expresiones de afecto-deseo no heterosexuales, se encuentra en primer lugar el *bullying*, las burlas e insultos. Después están la discriminación, la falta de confianza en docentes, departamentos de consejería estudiantil y autoridades, y finalmente, las creencias religiosas.

Gráfico 28. Razones de inseguridad en el sistema educativo

BULLYING, BURLAS, INSULTOS. “Aún hay jóvenes que se burlan de las personas por sus gustos o su forma de expresarse. Si alguien dice que se considera parte de la comunidad LGBTBI+, se burlan o hablan mal de esa persona”. *Mujer adolescente de 13 años, Manabí.*

DISCRIMINACIÓN. “En el colegio tuvimos casos de discriminación y exclusión de personas solo porque pertenecían a la comunidad LGBTBI+. No podían estar en los mismos lugares, les decían que eso no era “normal”. Los profesores decían que no era un trato diferenciado, pero les citaban a reuniones y reuniones con los padres, y es que aún existen muchos tabúes sobre ese tema”. *Adolescente de 15 años, Pichincha.*

FALTA DE CONFIANZA EN DOCENTES, DECE Y AUTORIDADES. “Las 'licens' y DECE no ayudan en nada, y si es que alguien expresara su orientación sexual lo discriminarían y hablarían a sus espaldas. En el colegio, los profesores no dan mucha confianza para contarles problemas personales u orientaciones sexuales. Soy bisexual, pero en el colegio no puedo comentarlo”. *Adolescente de 17 años, Pichincha.*

CREENCIAS RELIGIOSAS. “A pesar de ser un colegio laico, la mayoría de personas son religiosas e imponen sus ideologías a todos los demás sin importarles si creemos o no. De hecho, hubo un incidente en el que un profesor dijo que no debemos mostrar o hacer “eso” en frente de los niños, por eso no me siento cómoda diciendo mi orientación sexual en el colegio”. *Adolescente de 18 años, Guayas.*

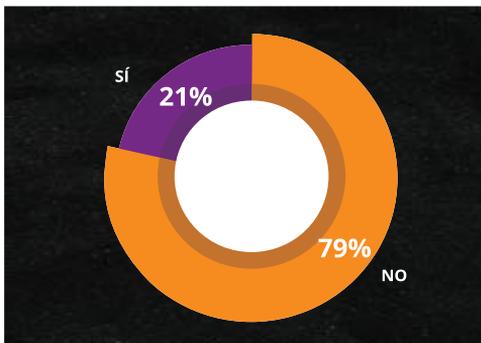
Categoría	Porcentaje
BULLYING, BURLAS, INSULTOS	53%
DISCRIMINACIÓN	20%
FALTA DE CONFIANZA EN DOCENTES, DECE Y AUTORIDADES	17%
CREENCIAS RELIGIOSAS	10%

Nota: Razones para sentir inseguridad en una entidad educativa al momento de expresar la sexualidad. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

Un 21% de adolescentes y jóvenes han sentido presión para reconsiderar su orientación sexual o identidad de género. De ellos, el 87% tiene entre 13 y 20 años. Esto evidencia la existencia de contextos familiares intolerantes, que no aceptan la diversidad de identidad de género u orientación sexual.

7. ¿Has sentido presión para reconsiderar tu orientación sexual o identificación sexual?

Gráfico 29. Presión sobre autoidentificación sexogenérica



Nota: Porcentaje de personas que han sentido presión para reconsiderar su orientación o identificación sexual. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

Gráfico 30. Presión para reconsiderar orientación sexogenérica

1. PRESIÓN FAMILIAR

“Mi familia me dice que estoy confundida, que es una etapa, pero yo me siento segura de lo que soy y de lo que siento”.

“A mi mamá en especial no le gusta, no acepta que yo sea así. En varias ocasiones me ha dicho que cambie mi orientación o que es solo una etapa”. *Adolescente de 16 años, El Oro.*

2. PRESIÓN SOCIAL

“A lo largo de mi vida, he atravesado por etapas en la que me ha sido verdaderamente difícil elegir entre lo que soy y lo que quiero ser. Así mismo, he sentido esa presión social de elegir lo ‘correcto para mí’”. *Adolescente de 16 años, Manabí.*

3. PRESIÓN POR AMENAZAS Y VIOLENCIAS

“Cuando dije que era lesbiana mi papá dijo que si le traía una pareja que no fuera hombre me botaba de la casa y no me dejaría ver a mi hermano nunca más, tenía 13 años”. *Adolescente de 20 años, Guayas.*

“Cuando en el colegio dije que era gay, comenzaron a llegarme mensajes de que me iban a pegar a la salida. En la puerta de mi casa escribieron “Puto” y “Maricón, te vamos a matar”. *Adolescente de 19 años, Bolívar.*

4. PRESIÓN POR CREENCIAS

“Yo creo en Dios. Fui criada en una familia católica pero, al decir que quería estar con personas de mi mismo sexo, me hicieron hablar con el Padre y él me decía que era una abominación, que Dios me iba a rechazar y me iría al infierno”. *Adolescente de 17 años, Azuay.*

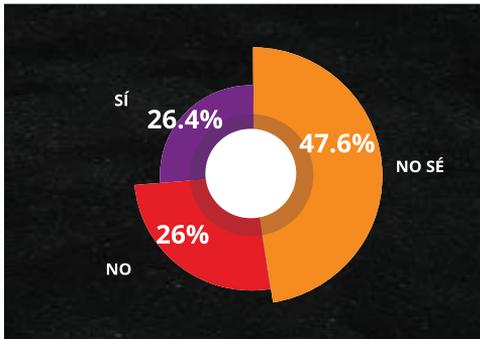
Nota: Experiencias sobre la presión para reconsiderar la orientación o identificación sexual en el espacio familiar y social, y debido a temas de religión y violencia. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

El sistema educativo no brinda respuestas ni apoyo en cuanto a esta presión familiar y social. El Gráfico 31 revela que la mayor parte de participantes de la encuesta desconoce si existe consejería sobre temas de orientación sexogenérica en sus planteles educativos, mientras que el 68% no ha recibido ninguna orientación al respecto.

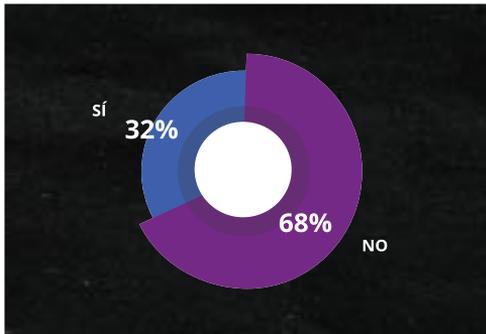
Esta situación es alarmante. Demuestra que Ecuador tiene un gran vacío en relación a consejería y educación sexual sobre identidad de género y orientación sexual.

8. ¿Existe educación y consejería para la familia en tu escuela/colegio/universidad en temáticas relacionadas con la comunidad LGBTI+?

Gráfico 31. Consejería y orientación en el sistema educativo



9. ¿Has recibido orientación de tus padres sobre temáticas relacionadas con la comunidad LGBTI+?

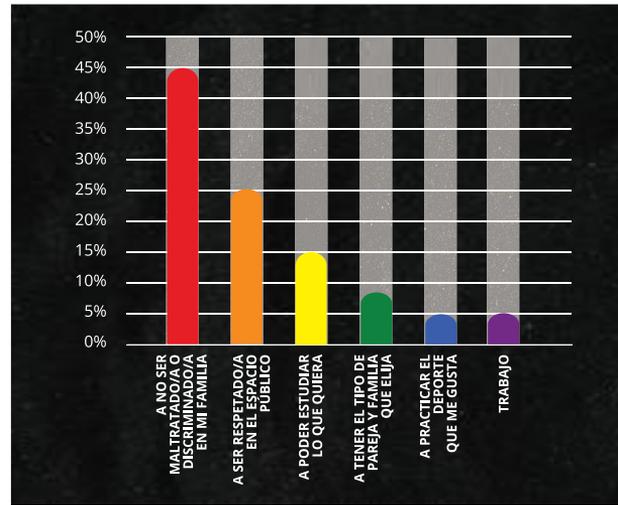


Nota: Porcentajes sobre educación y consejería familiar recibidas, en el ámbito educativo, sobre las diversidades sexogenéricas. Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

El no sufrir discriminación, o malos tratos al interior de la familia, es la principal aspiración de quienes participaron en la encuesta, así como tener espacios públicos seguros donde puedan expresarse libremente, tanto estética como afectivamente.

Ámbito privado y público son dos escenarios donde, en un mundo ideal, las personas jóvenes LGBTI+ desean expresarse y participar libremente.

Gráfico 32. Derechos que la población encuestada considera que no serían vulnerados en un mundo ideal



Nota: Adaptado de U-Report Ecuador/UNICEF (2022, p. 6) por MMDDHH.

La sociedad civil ha generado propuestas y estrategias que favorecen la inclusión social y la oportunidad de equiparar las diferencias. Iniciativas que promueven el uso de buenas prácticas, así como el lenguaje inclusivo y la creación de propuestas público-privadas que —mediante la sinergia y el consenso entre Estado, sociedad civil, academia, sector privado y otros actores— posibilitan el planteamiento de elementos de relevancia en el ámbito de planificación.

Por ejemplo, la *Agenda Joven LGBTIQ+*, presentada por la OSC Diálogo Diverso (2022), es un instrumento principalmente orientador para planificación. Visibiliza las realidades de la población LGBTI+ en Ecuador, teniendo como eje central a las juventudes de diversidades sexogenéricas. Esto, con respecto al derecho a una vida sin violencia y pleno acceso a la justicia, a la educación, a la salud integral, al trabajo y a la generación de ingresos, así como a la participación y organización social (DD et al., 2022).

La OSC Mujer & Mujer realiza otra propuesta en el eje de salud mediante su informe *Invisibilidad y Salud - Contextos y desafíos de las Mujeres Lesbianas y Bisexuales en Ecuador* (2019), que recoge recomendaciones para una política de salud con perspectiva de género y diversidad sexual.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

El Gráfico 33 ilustra el árbol de problemas sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas LGBTI+, evidenciando tres causas:

1. La estructura patriarcal de la sociedad, marcada por patrones socioculturales **machistas** y homofóbicos, que subordina a mujeres y personas que tienen una diversa condición sexogenérica.
2. La estructura económica genera desigualdades en el acceso a los **bienes** y recursos.
3. El Estado y la institucionalidad pública, que **reproducen** y sostienen desigualdades económicas, así como jerarquías patriarcales.

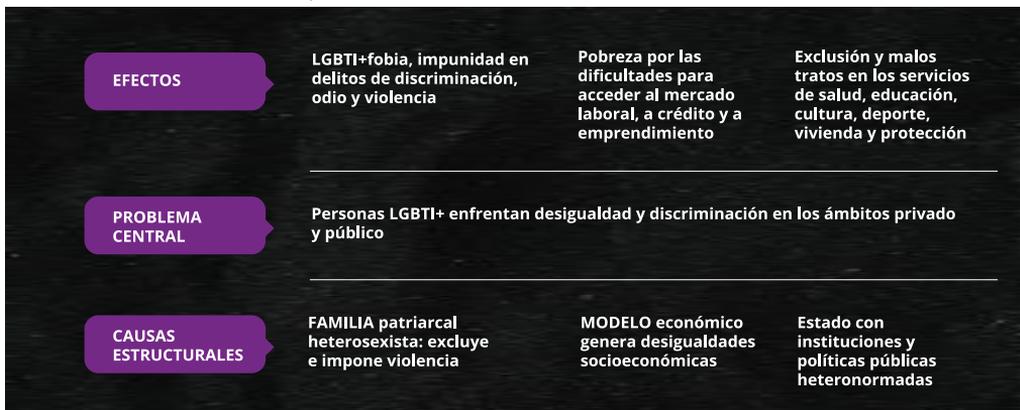
La familia, como institución social primigenia, está marcada por la sociedad patriarcal y reproduce sus valores. Las regulaciones hacia otras formas de sexualidad —no basadas en el modelo de familia heterosexual reproductiva construido en el siglo XIX— perviven en nuestra cultura (CNIG, 2014). Por otra parte, las posibilidades de desarrollo de sus integrantes dependen del nivel de ingresos familiares y de su integración efectiva en la economía. En consecuencia, las familias marcadas por valores y prácticas patriarcales serán el primer espacio de desigualdad y discriminación, en cuanto al ejercicio de derechos de las personas LGBTI+. Esta situación estructural se agudiza cuando

converge con la pobreza del círculo familiar. Paralelamente, la estructura institucional del Estado —basada en el poder masculino y su ejercicio de la política en el espacio público— se expresa en leyes, entidades, políticas y servicios públicos androcéntricos. Es decir, elaborados por y para satisfacer, básicamente, las necesidades de los hombres y las relaciones heteronormadas de la familia y las demás instituciones sociales.

La lucha de las personas LGBTI+ y de otros actores sociales —personas con discapacidad, migrantes, pueblos y nacionalidades indígenas, población afroecuatoriana y montubia— ha logrado, de forma paulatina y sostenida, ampliar la noción de ciudadanía e incorporar, en el marco normativo, algunos derechos de los cuales carecían estos grupos (igualdad formal). Aunque existen estos avances, es fundamental lograr, de forma efectiva, la igualdad real. Es decir, mejorar el acceso a los recursos —educación, salud, ingresos, cultura y participación política, entre otros— para la optimización de la calidad de vida de las personas LGBTI+.

En el centro del árbol, y como efecto de las tres causas enunciadas, se ubica el problema central: la violencia y desigualdad en el ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+. En la parte superior del árbol están las expresiones derivadas del problema central, por grupos de derechos, ya sean sociales, económicos, civiles o políticos. Es imposible graficar la cantidad de problemas encontrados. Por esto, aquellos identificados en cada sector se enumeran en las matrices que constan después del gráfico del árbol de problemas.

Gráfico 33. Árbol intersectorial de problemas



Nota: Árbol de problemas encontrados. Estos se han dividido en: problema central, causas estructurales y efectos.

En las tablas que constan a continuación se desagregan los problemas identificados por grupos de derechos:

1. Derechos **sociales**: salud, educación, deporte y protección.
2. Derechos **económicos**: vivienda, trabajo y emprendimientos.
3. Derechos **sociales y políticos**: el acceso a la justicia, a la identidad y a las relaciones afectivo-familiares.
4. Derechos **culturales**.

Tabla 7. Problemas identificados en el sector de los derechos sociales: salud, educación, deporte, protección

PROBLEMAS EN LA SALUD

- 1 Se **niega atención** en exámenes ginecológicos y de otro tipo a personas lesbianas y trans (7.65%). Impactos de la pandemia y las condiciones de vida (TCM, 2021).
- 2 Las personas que han acudido al sistema de salud para atención, o por prevención, no están exentas de actos discriminatorios o **violencias en este campo**; son obligadas a realizarse pruebas de ITS o VIH (4.94%) (TCM, 2021).
- 3 Existencia de las denominadas **clínicas de “deshomosexualización”**, centros privados que ofrecen servicios de tratamiento para drogodependencia para mujeres gays y lesbianas (0.25%). En 2011 se clausuraron 200 clínicas en Guayas (Álvarez, 2017; TCM, 2021).
- 4 Transición física **no asistida** por expertos. El 70.6% de personas ha usado hormonas y otras sustancias y se ha sometido a cirugías. El 80.7% reporta haberlo hecho sin recibir atención ni prescripción médica (CNIG, 2017; Federación Trans, 2022).
- 5 **Carencia de seguro** médico. Según estudios, el 70.4% (CNIG, 2017) de la población trans no tiene acceso a ningún servicio de salud. Se evidencia que, a mayor nivel de educación, más mujeres cuentan con seguro médico. Al respecto, el 19% de mujeres trans con estudios universitarios tienen seguro médico (TCM, 2021).
- 6 El 60% de personas trans ha recibido **malos tratos** y discriminación en servicios de salud (CNIG, 2017).
- 7 El 3.21% ha experimentado malos tratos y discriminación en servicios de salud sexual y reproductiva por **prejuicios religiosos** y culturales (TCM, 2021).
- 8 Las personas adultas mayores LGBTI+ **no acceden** a servicios de salud (TCM, 2021; INEC, 2013; CNIG, 2017).
- 9 Hay personas que reciben recomendaciones o sugerencias de no salir con nadie y **limitar su vida sexual** (0.49%) (TCM, 2021).
- 10 Se **patologiza la orientación** e identidad; se busca asistencia psicológica, psiquiátrica o centros de tratamiento de adicciones (0.25%) (TCM, 2021).

11 El 0.25% de la población entrevistada se ha visto **obligada a mantener relaciones sexuales** al recibir algún servicio médico (TCM, 2021).

12 **Sometimiento forzado** a tratamiento hormonal para cambiar su estética, conforme a su identidad de género, de la siguiente manera: 0.25% en mujeres lesbianas, bisexuales y cis; 60% en personas trans (TCM, 2021; CNIG, 2017).

13 Se **niega atención** en centros de salud a las personas con el argumento de que son lesbianas, bisexuales o trans (3.21%) (TCM, 2021; CNIG, 2017).

14 Los centros de salud **imponen normas** de convivencia, como la prohibición de salir con otras personas (0.49%) (TCM, 2021).

15 El 10% de mujeres lesbianas, trans y cis manifestó haber sufrido **problemas de salud mental** durante el confinamiento de la pandemia (TCM, 2021).

16 El 30.5% de la población entrevistada **no utiliza protección** durante el acto sexual (INEC, 2013).

17 Déficit en el **autocuidado de la salud** de mujeres lesbianas, bisexuales y trans —en comparación con mujeres heterosexuales—. Esto, en la realización de exámenes como frotis cervical, citologías y mamografías, así como de autoexamen de sus propios senos (MSP, 2016).

18 Afectaciones en la **salud psicosocial** de la población LGBTI+, relacionadas con depresión, aislamiento y estrés. Esto lleva a intentos de suicidio y, en ocasiones, a la muerte (MSP, 2016).

19 La adolescencia es un periodo importante para la salud mental. La **tasa de suicidios es alta** (24%) entre las personas de 10 a 24 años (Gerstner, 2018). Adolescentes y población adulta joven LGBTI+ corren un riesgo mayor, que puede conducir incluso al suicidio.

20 Problemas en salud mental que se expresan con **conductas autodestructivas** (Scourfield J., 2008).

21 Prevalencia de **VIH y otras ITS** en población clave, como las personas LGBTI+. Entre ellas, hombres que tienen sexo con hombres, mujeres trans y trabajadoras sexuales. Esto, en seis provincias de Ecuador: Pichincha, Guayas, Azuay, Esmeraldas, El Oro y Manabí (MSP/Universidad de Cuenca 2021; Federación Trans 2022; INEC 2013).

PROBLEMAS EN LA EDUCACIÓN

1 Quienes son visiblemente no heterosexuales —estudiantes, enseñantes, autoridades de centros educativos y madres y padres de familia— pueden sufrir **distintas formas de descalificación**, *bullying*, exclusión y violencia. Esto puede ocasionar deserción en el caso de la población estudiantil (INEC, 2013; CNIG, 2017; Álvarez, 2017; FMM, 2021).

2 La identidad **es violentada por los adultos**. Cuando una chica o un chico sale del armario, no es necesariamente discriminado o discriminada por sus compañeros y compañeras, sino por docentes, autoridades del colegio y por sus mismos padres (CNIG, 2017).

3 **Bajo acceso de la población trans** a la educación superior no universitaria y superior universitaria (15.3%), lo que repercute posteriormente en su ingreso al mercado laboral (INEC, 2013; CNIG, 2017).

4 La no correspondencia con la visión heteronormada de las normas sociales hace que la población trans viva **diversas formas de exclusión y discriminación**. El 58.3 % ha experimentado exclusión y discriminación en el ámbito educativo (CNIG, 2017).

5 Existe **rechazo a la identidad trans**. Esto, mediante el impedimento de usar las prendas que muestran su género y mediante la violencia psicológica, e incluso física, que atraviesa la imposición de los roles y prácticas propias de su sexo en el ámbito educativo (CNIG, 2017).

6 El *bullying* homofóbico, la exclusión de los espacios públicos y el prejuicio de que la población trans realiza únicamente labores que no necesitan un alto nivel educativo —junto con la necesidad de trabajar tempranamente por falta de recursos económicos— conducen a la **deserción estudiantil** (CNIG, 2017).

7 Un **alto porcentaje de personas trans** vivieron discriminación por parte de algunos profesores y no lograron graduarse porque estos últimos no asumieron la dirección del trabajo de grado (CNIG, 2017).

8 Las poblaciones LGBTI+ que atraviesan los niveles educativos experimentan **distintas formas de exclusión** y discriminación cuando trasgreden las normas y las prácticas heteronormadas (práctica deportiva, eventos culturales, expresión estética) (CNIG, 2017). Al ser espacios generizados, en las escuelas y colegios se espera la correspondencia de sexo y género (CNIG, 2017).

9 El 51% de mujeres lesbianas, bisexuales o cis lograron **terminar la secundaria** (de un total de 405 personas encuestadas) (TCM, 2021).

10 Las personas LGBTI+ son víctimas de actos de violencia **simbólica y psicológica**. Por ejemplo, su comportamiento es calificado de “inmoral”, “pecaminoso”, “anormal” o “sucio” (40%) y reciben calificativos como “promiscuas” o “enfermas” (2%), lo cual pone en evidencia cómo operan los estereotipos en contra de las personas por su identidad sexual o de género (INEC, 2013; TCM, 2021).

11 El **acoso sexual** (4%), en rechazo a la orientación sexual e identidad de género, fue uno de los actos más graves que se reportaron en el ámbito educativo contra las mujeres lesbianas, bisexuales y cis (TCM, 2021).

12 Su condición de migrantes internos y hombres gais no les ha permitido **terminar sus estudios** y experimentan prejuicios y estigmas alrededor de su sexualidad (48,4%, INEC).

13 De aquellas personas LGBTI+ entrevistadas que dijeron cursar el nivel superior —que comprende ciclo posbachillerato (técnico), superior no universitario, superior universitario y posgrado—, un 68.2% **no cuenta con un título** de nivel superior (INEC, 2013).

14 El INEC pudo documentar algunas formas de rechazo familiar que pueden influir en las dificultades de acceso a la educación. Según la encuesta, hasta un 8.7% de personas han sido **obligadas por sus familias** a cambiar de domicilio o de país y hasta el 10.4% dijo que sus familias les negaron recursos para su educación.

15 De los hombres gais consultados, el 40% dijo haber experimentado discriminación en el ámbito educativo, mientras que el 24.6% se sintió excluido y el 25.8% recuerda haber sido **víctima de violencia** en el sistema educativo (INEC, 2013).

PROBLEMAS EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA

1 Existe **segregación de los deportes por sexo**. Esto restringe la posibilidad de desarrollo de habilidades deportivas, especialmente de las mujeres, en disciplinas consideradas masculinas (García, 2019).

2 Existe imposición de disciplinas deportivas que se consideran adecuadas para cada sexo, lo que es una **forma de violencia** para las personas LGBTI+ (Moscoso y Piedra, 2018).

PROBLEMAS EN LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS

1 El 58% de la población LGBTI+ entrevistada **no está afiliada al seguro social**, ni tiene acceso a otro tipo de seguro de salud. Solamente el 31% tiene afiliación y acceso al seguro (INEC, 2013).

2 Se desconoce la situación de las personas LGBTI+ de la **tercera edad** y su círculo de cuidados, así como su aceptación en hogares de envejecientes (Mujer a Mujer, 2021).

3 Existe **abandono o expulsión** temprana de hogares de jóvenes LGBTI+ (Manos solidarias y Verde Equilibrante, 2017).

Tabla 8. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos económicos: trabajo, crédito, inclusión social y vivienda

PROBLEMAS EN EL TRABAJO

1 El 9% de las mujeres lesbianas, trans y disidentes entrevistadas declaró que son **obligadas a cambiar su estética** o apariencia en espacios laborales (TCM, 2021).

2 El 4% de las mujeres lesbianas, trans y disidentes afirmó que **se les impone la realización de pruebas** de ITS o VIH en sus ámbitos de trabajo (TCM, 2021).

3 El 3.21 % de mujeres entrevistadas dijo haber sufrido **violencia simbólica y psicológica** en sus ámbitos laborales. Recibieron calificativos como “promiscua” o “enferma”, por motivos de orientación sexual e identidad de género (TCM, 2021).

4 Los empleadores **imponen pseudoprácticas** de salud mental para que mujeres lesbianas, trans y cis puedan mantener su trabajo (TCM, 2021).

5 El 9.88% de mujeres entrevistadas declararon haber sufrido violencia sexual y acoso sexual. También fueron obligadas a sostener relaciones sexuales (1.48%) por **empleadores y compañeros de trabajo**. Para poder acceder a un trabajo o mantenerlo, las mujeres no denuncian estos hechos. Por ese mismo motivo, también son capaces de soportar actos de violencia (TCM, 2021).

6 El 15.9% de la población LGBTI+ entrevistada ha estado involucrada, en algún momento, en **actividades de trabajo sexual** (INEC, 2013).

7 De las personas LGBTI+ entrevistadas que pertenecen a la población económicamente activa (PEA), el 94.5% está ocupada. El 5.5% está desempleada (INEC, 2013). Este dato no se ajusta a la realidad de la pandemia ni al estancamiento económico que experimenta Ecuador

desde 2016 y que, según la ENEMDU, ha ocasionado **una tasa de desempleo general**, que alcanzó el 5.8% en el último trimestre de 2021.

8 El 45.6% de la población LGBTI+ ocupada percibe hasta **dos salarios básicos**; el 27.8% percibe ingresos menores o iguales a un salario básico, y el 5.9% recibe ingresos de cinco o más salarios básicos (INEC, 2013).

9 Desde temprana edad, las personas trans tienen la necesidad de ser autosostenibles y son afectadas por los estereotipos acerca de las labores que pueden o no ejercer. Esto las **empuja a trabajos precarios**, al trabajo sexual (37.4%) o a actividades poco valoradas económica y socialmente (CNIG, 2017).

10 El 80% de personas trans hacen labores relacionadas con el **cuidado de la belleza**, el servicio, así como con las ventas de comercio y mercados (CNIG, 2017). Los estereotipos en torno a estas actividades dificultan su acceso a otras formas de empleo. Las alternativas se reducen a las labores a las que la sociedad históricamente las ha relegado, por lo que la generación de redes de empleo entre pares es la principal estrategia.

11 La mayoría de la población trans subsiste por **ingresos propios** (85.5%). Solo un 5.4% lo hace por ayuda de su familia o pareja (CNIG, 2017).

12 La población trans también está inmersa en la división sexual del trabajo, en la cual las labores de cuidado y tareas reproductivas **no son remuneradas** ni reconocidas socialmente (CNIG, 2017).

13 Desde la perspectiva de las personas trans, el problema empieza con las **pocas posibilidades de acceso educativo**. Una vez que intentan buscar empleo rompiendo los estereotipos del género, sufren distintas formas de discriminación. Esto hace que el abanico de oportunidades para acceder al mundo laboral sea limitado (CNIG, 2017).

14 Los lugares en los que se desarrolla el trabajo sexual de la población trans y bisexual son de mayor peligro y **no tienen regulación alguna**. La calle es el sitio más frecuente para establecer contacto con clientes (53.5%). En segundo lugar están las referencias (39.8%) y, en tercero, el Internet (37%) (CNIG, 2017).

15 Hay alta demanda por cuerpos e identidades construidas como exóticas por ser distintas. Existe también un deseo sexual que, aunque no es socialmente aceptado, sí es consumido por clientes que son indiferentes a los riesgos de salud. Ambas cosas inciden en la **explotación sexual de menores** y la trata (CNIG, 2017).

16 El 67.4% de las personas transmasculinas, transfemeninas o transexuales del país han vivido discriminación, exclusión o violencia **en el ámbito laboral** (CNIG, 2017).

17 El **acceso a recursos económicos** —como crédito, asistencia técnica y emprendimiento— está restringido para las personas que se autoidentifican como LGBTI+ (Álvarez, 2017).

18 Las personas trans con instrucción superior y experiencia acreditada profesionalmente no acceden fácilmente a trabajos adecuados. Esto, debido a la poca apertura por parte de empleadores y empleadoras, quienes no superan la visión binaria sexogenérica, y que las **marginan y discriminan por ser diferentes** (CNIG, 2017).

19 Más de la mitad de las personas LGBTI+ venezolanas que han llegado a Ecuador **permanecen excluidas** del mercado de trabajo (DD, OIM, 2020).

PROBLEMAS EN LA VIVIENDA

1 Los arrendatarios y arrendatarias suelen negar la **posibilidad de arriendo** a parejas homosexuales, familias homoparentales y personas trans (Manos solidarias y Verde Equilibrante, 2017).

Tabla 9. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos civiles y políticos: integridad, no discriminación; participación y familia

PROBLEMAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA, A LA IDENTIDAD Y A LA FAMILIA

1 Del total de la población LGBTI+ entrevistada, el 70.9% reportó haber vivido alguna experiencia de discriminación **en su entorno familiar**. De este, el 72.1% sufrió algún tipo de experiencia de control, el 74.1% sufrió algún tipo de imposición, el 65.9% sufrió rechazo y el 61.4%, violencia (INEC, 2013). La familia es el espacio en que mayor violencia, exclusión y discriminación viven las personas LGBTI+ (Manos solidarias, Verde Equilibrante, 2017).

2 Los conocidos y conocidas del 32.3% de las personas entrevistadas **las hacen sentir** que “deben ser más masculinos o femeninos” (CNIG, 2017).

3 La forma de rechazo más recurrente que sufre la población LGBTI+ es que uno o más familiares **dejaron de hablarles**. Esto, en un 26.2% (CNIG, 2017).

4 El derecho humano a la libertad de expresión de la población LGBTI+ se ve vulnerado cuando la misma está obligada a mantenerse en el clóset para evitar **el estigma, el maltrato y la discriminación**. Los medios de comunicación reproducen estereotipos de género aprendidos por la sociedad en general, pero, sobre todo, por niños y niñas, quienes inician su proceso de aprendizaje social (CNIG, 2017).

5 El discurso de la homosexualidad como pecado perverso, sodomita y abominable aún **persiste en el imaginario** de muchas personas en el país (CNIG, 2017).

6 “En las situaciones de violencia, el 35.3% de la población LGBTI+ entrevistada ha recibido **gritos, insultos, amenazas y burlas**” (INEC, 2013, p. 33).

7 A pesar de que la Constitución de la República del Ecuador reconoce la laicidad en los principios fundamentales, **el peso de las concepciones religiosas limita derechos**, como la inscripción de hijos e hijas de matrimonios homoparentales o la adopción, lo que constituye un problema de discriminación (INEC, 2013; CNIG, 2017).

8 En términos de discriminación y violencia, el mayor porcentaje de eventos ocurre en espacios públicos (entre el 55.8% y el 65.6%). En términos de exclusión, estos se dan en mayor medida **en espacios privados**, con el 71.4% (INEC, 2013).

9 El 81.7 % de la población trans ha vivido **discriminación y exclusión** y/o violencia en espacios privados (CNIG, 2017). Además, un 17.2% aseguró haber sido expulsado o expulsada de su casa luego de revelar su orientación sexual (INEC, 2013).

10 El 92.1% de la población trans ha vivido discriminación y exclusión y/o violencia en espacios públicos. “Espacio público” se refiere a **calles, plazas, parques y malecones** (CNIG, 2017).

11 Una gran mayoría, el 63.9%, **asume su lejanía** de movimientos, grupos u organizaciones. Activistas han reconocido, muchas veces, lo frustrante que es enfrentar el desinterés que tiene mucha gente LGBTI+ por vincularse con procesos organizativos (INEC, 2013).

12 La constante **vigilancia y curiosidad** de la gente hacia las personas trans —viéndolas como algo raro, anormal, desviado o diferente— se convierte en una forma fuerte de violencia psicológica (CNIG, 2017).

13 La violencia con mayor impacto es la psicológica. Del total de la población trans encuestada, el 96% dijo haber recibido **gritos, insultos, amenazas y burlas**. Un 55.5% ha sido víctima de golpes y otras agresiones. Todo esto, como producto de los estereotipos alrededor de las prácticas sexuales y expresiones amorosas consideradas como indecorosas, promiscuas y obscenas (INEC, 2012, citado por CNIG, 2017, p. 104).

14 Lo más problemático es que, a pesar de las elevadas cifras de violencia y discriminación por parte de **agentes de seguridad privados o públicos** hacia la población trans, el 94.8% de la misma no ha denunciado los hechos (CNIG, 2017).

15 Frente a 2018, los asesinatos, las muertes violentas o no esclarecidas, las muertes sospechosas de criminalidad, los intentos de asesinato, los secuestros y las torturas **se elevaron significativamente** en 2019. La población de mujeres trans es la más afectada, con un 65% de asesinatos. Guayas es la provincia en la que más se concentran estos casos, con el 39%. En segundo lugar está Pichincha, con el 22%. Una novedad de 2019 son los secuestros y torturas que se realizan a través de las clínicas de conversión de la identidad de género, que representan el 17%. (Asociación Silueta X, 2019).

16 La violencia y la discriminación que las personas LGBTI+ enfrentan en su país de origen **se intensifican en el proceso migratorio**. El 43% vivió algún tipo de discriminación, exclusión o violencia durante la ruta migratoria y durante su inclusión en Ecuador (DD et al., 2020).

17 El cambio de identidad en la cédula no incluye la modificación respectiva en los **otros documentos de identidad** —como el pasaporte—, por lo que las personas deben hacer trámites en cada una de las instituciones en las cuales constaba su identidad pasada.

18 Aunque la unión de hecho y el matrimonio homoparental han sido reconocidos, todos los derechos de las cónyuges y los cónyuges, así como la tutela de los hijos e hijas, **son un pendiente**. No se ha contemplado la posibilidad del reconocimiento de hijos e hijas con los apellidos de dos madres o dos padres, ni la adopción por parte de este tipo de familias.

19 No se reconoce plenamente, con todos sus derechos, **a las familias LGBTI+**. Estas no pueden adoptar o inscribir a sus hijos o hijas con los apellidos de madres o padres (FMM, 2021).

20 Las **personas trans en movilidad humana** no pueden hacer el cambio de identidad en Ecuador por restricciones de procedimiento y por carecer de las partidas íntegras de nacimiento. Este grupo es el que, en mayor medida, está en situación de irregularidad (DD et al., 2020).

Tabla 10. Problemas que afectan a las personas LGBTI+ en el sector de los derechos culturales

PROBLEMAS EN LA CULTURA

1 **Se desconoce** el acceso de las personas LGBTI+ a las diversas expresiones culturales.

2 Se desconocen las iniciativas de los gestores culturales **pertenecientes a las poblaciones LGBTI+** y se los asocia únicamente con espectáculos *drag* y con desfiles del Orgullo Gay.

RESPUESTA GUBERNAMENTAL

El *Plan de Acción de Diversidades* representa el esfuerzo por la consolidación de políticas, propuestas y estrategias, tanto anteriores como vigentes. Busca reconocer todos los esfuerzos y avances logrados —desde la academia, el Estado y la sociedad civil— como punto de partida para responder a los intereses colectivos y comunes de la población LGBTI+. Esto, desde el ejercicio de la planificación institucional y una mirada estratégica nacional.

Por ello, bajo la figura de un Estado constitucional de derechos y justicia, se pone en marcha la visión de una sociedad en la que las personas puedan satisfacer sus necesidades y alcanzar una vida digna; con igualdad, justicia social y libre de todo tipo de violencia y discriminación. Todo esto, entendiendo que el centro de la política pública es el desarrollo integral de los derechos humanos.

Para enfrentar los problemas identificados en el título precedente, las diferentes entidades públicas que participan en el PAD desarrollan

acciones, programas y proyectos que constituyen avances en cuanto a la respuesta efectiva del Estado. Sin embargo, también tienen vacíos que deben ser abordados, de forma progresiva, de cara a la aplicación del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGBTI+.

A continuación se detallan los principales avances institucionales reportados por las entidades públicas (hasta junio de 2022):

- En el **sector social** se cuenta con la *Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad e identidad de género en el sistema educativo nacional*, desarrollada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Ministerio de Educación y varias OSC¹¹ (2018). Este documento busca implementar una cultura de paz y convivencia armónica entre los actores del sistema nacional de educación. Además, para garantizar los derechos de la población LGBTI+, se está construyendo la Estrategia Nacional de Erradicación de Violencia Sexual en las aulas. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología incorpora un módulo, dentro del aplicativo de inscripción para la educación superior, con el objetivo de que la población LGBTI+ pueda autoidentificarse, de acuerdo a su identidad de género. El Consejo de Educación Superior aprobó el Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual para las instituciones de educación superior.

Por otro lado, el Ministerio de Salud Pública trabaja en la actualización del *Manual en la Atención en salud a personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersex* (2016), que busca la atención integral de esta población. Del mismo modo, se aprobó la *Guía de práctica clínica de prevención, diagnóstico y tratamiento de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), embarazadas, niños, adolescentes, y adultos* (2019), que busca la aplicación obligatoria, en todo el sistema nacional de salud, de estrategias en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento en VIH. Conjuntamente, también se implementa la estrategia de Servicios de Salud Inclusivos, que tiene carácter permanente e incluye el

componente “Establecimientos Libres de Discriminación”. Mediante este se realizan actividades de capacitación y sensibilización del personal de salud —y hacia la ciudadanía— en temas de violencia, salud sexual y reproductiva, interculturalidad y atención a poblaciones diversas, entre otros.

En los servicios del Ministerio de Inclusión Económica y Social se desarrolló el Protocolo de Atención a Personas LGBTI+, aprobado en 2021, como parte de los servicios del MIES.

- En el **sector económico** se reportan acciones enfocadas en la prevención, como el *Curso virtual de transversalización del enfoque de género* (implementado en 2021), talleres de sensibilización en derecho de equidad sobre inclusión al trabajo, así como asesorías en derechos de equidad en el ámbito laboral. Por otro lado, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en articulación con el INEC, incluyó la variable orientación sexual y/o diversidad sexogenérica en el Censo Piloto del cantón Limón Indanza, en Morona Santiago, y en el pilotaje del Censo Penitenciario. El Ministerio reporta también la implementación del proyecto de inversión Prevención de las violencias y fortalecimiento de capacidades para el acceso al empleo a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, que son segmentos a los que pertenece parte de la población LGBTI+. Este incluye una actualización de la Encuesta de Condiciones de Vida de la Población LGBTI+ en Ecuador (realizada en 2013), un proceso de sensibilización a escala nacional sobre los derechos de la población LGBTI+, y una escuela de fortalecimiento de capacidades y habilidades para grupos en situación de vulnerabilidad, en especial, para mujeres y mujeres trans. Brindará también la posibilidad, a partir de 2023, de aplicar a un capital semilla para emprendimientos. Por último, el Ministerio de Turismo (MINTUR) reporta que cuenta con la *Guía de recomendaciones para mujeres viajeras y +* (en referencia a la

¹¹ VVOB Educación para el Desarrollo, Red Ecuatoriana de Psicología por la Diversidad LGTBI, Fundación Amor y Fortaleza y Fundación Ecuatoriana Equidad.

población de la diversidad sexogenérica), publicada en diciembre de 2021.

- En el **sector de derechos civiles y políticos**, la Defensoría Pública del Ecuador está elaborando un instructivo para la atención a la población LGBTI+. Además, brinda servicios de asesoramiento legal y patrocinio. Igualmente, la Fiscalía General cuenta con un módulo de formación continua en violencia de género, con un eje temático sobre la población LGBTI+. Esta entidad reporta la ejecución de capacitaciones en derechos humanos de las personas LGBTI+, diversidad y no discriminación, dirigidas a distintos actores de la sociedad civil. Asimismo, informa de talleres virtuales en derechos humanos, enfoque de género y diversidades sexogenéricas para servidores y servidoras del sector público. También reporta el desarrollo de acciones para promover los derechos de las personas afectadas por el VIH¹². Desde 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha ofrecido capacitaciones a funcionarios y funcionarias de la Dirección de Protección Internacional, a nivel nacional, sobre la inclusión de perspectiva LGBTI+. Además, ha incorporado el reconocimiento de la diversidad sexual y la identidad de género dentro del procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y refugiada, así como mecanismos inclusivos y no discriminatorios en las peticiones de protección internacional, tanto en los formularios de petición como en el sistema informático de gestión. La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación brinda los siguientes servicios inclusivos: cambio de registro de género, celebración de matrimonio igualitario y servicio de inscripción de hijos e hijas de progenitoras del mismo sexo por reproducción asistida. Por su parte, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores cuenta con un protocolo de atención a la población LGBTI+ en situación de privación de libertad.

Finalmente, el CNIG presentó la propuesta de *Agenda Nacional para la Igualdad de Género y personas LGBTIQ+ 2022-2025*, en

la que se han fortalecido las recomendaciones de objetivos, políticas y lineamientos dirigidos a la población de la diversidad sexogenérica.

En referencia a las principales dificultades institucionales identificadas en la generación e implementación de programas y proyectos direccionados a la población LGBTI+ se recoge lo siguiente:

- El personal sensibilizado y capacitado para la atención digna y focalizada a personas LGBTI+ es **insuficiente**, debilitando la posibilidad de contar con una red amplia que brinde el contingente humano necesario.
- Muy pocas instituciones públicas tienen una **unidad** específica de derechos humanos, la cual se encargue de gestionar acciones y lineamientos de respuesta para las demandas y realidades de la población LGBTI+.
- Hay una baja implementación de programas, estrategias y acciones específicas dirigidas a personas LGBTI+.

Adicionalmente, se reporta insuficientes actividades de sensibilización y capacitación sobre atención a población LGBTI+ en distintos ámbitos, salvo en la Defensoría Pública.

En las tablas 11, 12 y 13, que constan a continuación, se detallan los vacíos y problemas de las entidades encargadas de proveer bienes y servicios públicos inclusivos, y de calidad, para personas LGBTI+.

¹² ONUSIDA considera a las personas gais y transgénero, población LGBTI+, como uno de los cinco grupos de población clave especialmente vulnerables al VIH. Esto, junto a los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los trabajadores sexuales, las personas que se inyectan drogas y las personas en prisión o bajo reclusión.

Tabla 11. Vacíos institucionales en el sector de los derechos sociales: salud, educación, vivienda, deporte, cultura, protección

PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE SALUD

Personal **no capacitado, ni sensibilizado**, que incurre en malos tratos y discriminación a personas trans (CNIG, 2017; Mujer & Mujer, 2019).

Alta rotación de personal que ya está sensibilizado y que ofrece un buen trato (Álvarez, 2017).

El manual *Atención en salud de personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersex*, cuya expedición fue aprobada por el Ministerio de Salud, mediante el Acuerdo Ministerial No. 0125-2016, **no está actualizado** y tiene baja aplicación (Universi, 2021).

Los centros inclusivos que atienden a personas con VIH, trabajadores y trabajadoras del sexo y personas trans **son insuficientes** (CNIG, 2017; Federación Trans, 2022).

No se informa sobre los **riesgos de tratamientos hormonales y otros procedimientos** a los que recurren las personas trans en condiciones no seguras.

El modelo de atención de salud sexual y reproductiva es **heterosexista**. Desconoce la diversidad sexogenérica y, por ende, se enfoca en la salud materno-infantil y heterosexual (Álvarez, 2017).

Prestadores de servicios objetores de conciencia **se niegan a dar servicios** de salud sexual y reproductiva a las personas LGBTI+ o las maltratan.

Control insuficiente de los centros de desintoxicación que esconden **tratamientos de deshomosexualización** (Álvarez, 2017); (CNIG, 2017).

Se imponen tratamientos y pruebas hormonales a mujeres lesbianas, bisexuales y trans (TCM, 2021).

La **salud mental no es parte de la atención integral** a la población LGBTI+, pese a que el manual (MSP, 2016) lo menciona y a que las personas trans la demandan particularmente.

No hay consejería en el proceso de detección y **seguimiento de personas que viven con VIH**, ni de personas con alto riesgo de contagiarse con el virus.

Desabastecimiento de antirretrovirales en algunos hospitales públicos del país. Esto ha impedido que —en 2020, 2021 y 2022— las personas con VIH pudieran continuar con su tratamiento (Sentencia No. 1470-14-EP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador).

Se realizan cirugías a niñas y niños intersex para **“normalizarlos y normalizarlas”**. Esto, sin que ellos, ellas y sus familias puedan entender qué es lo mejor, ni las consecuencias de estos procedimientos, que son irreversibles e invasivos.

PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN

La violencia sexual y física cometida por **docentes, autoridades o personas administrativas** no heterosexuales es menos visible.

Hay instituciones educativas que **reprimen la expresión estética libre** de estereotipos de género, especialmente en personas trans y gays (CNIG, 2017).

Las instituciones educativas son tolerantes con las expresiones de deseo-afecto heterosexuales y sancionadoras cuando estas se dan **entre personas de diversidad sexogenérica**.

Bajo nivel de implementación de la *Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el ámbito educativo*, del 2018 (INEC, 2013; CNIG, 2017).

Falta de **sensibilización y educación a docentes** del sistema educativo, con respecto a los derechos de la población LGBTI+. Esto se traduce en inacción por parte de las autoridades educativas ante hechos de discriminación y violencia (TCM, 2021; Álvarez, 2017).

Discriminación y malos tratos por parte de **docentes, empleados y empleadas y personal administrativo** de las unidades educativas (INEC, 2013; CNIG, 2017).

La educación sexual que incluye identidad y orientación sexogenérica es inexistente en la malla curricular y **persiste la agenda oculta** (discursos y prácticas basados en estereotipos de género y prejuicios (CNIG, 2017).

Los programas que incluyen a la familia como parte de la comunidad educativa no incluyen la orientación a familias con **hijos e hijas de diversidad sexogenérica**, ni su reinserción en caso de expulsión o malos tratos.

Parcial cumplimiento y seguimiento del acceso, respeto, permanencia y continuidad en el sistema educativo de la **población LGBTI+** (CNIG, 2017); (INEC, 2013).

PROBLEMAS EN LAS ENTIDADES QUE PROMUEVEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA

No hay políticas —ni códigos de ética— para promover **deportes inclusivos** y no sexistas.

Los espacios deportivos y de competencia **reproducen el sistema binario** que segrega, por sexo, las disciplinas deportivas y recreativas que se consideran apropiadas para cada género.

Inexistencia de programas que generen la competencia entre la población LGBTI+ para **desnaturalizar la segregación deportiva** y fomentar esta práctica.

PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN

El sistema de acogida a niñas, niños y adolescentes maltratados y maltratadas, o expulsados y expulsadas de su hogar debido a su orientación sexual e identidad de género, **no garantiza la reinserción familiar** ni la ubicación en hogares sustitutos inclusivos.

Inexistencia de **centros de envejecientes** para personas LGBTI+.

Los programas dirigidos a padres y madres **no contemplan relaciones y familias inclusivas**. Tampoco, la reinserción de hijos e hijas expulsados y expulsadas o maltratados y maltratadas.

Tabla 12. Vacíos institucionales en el sector de los derechos económicos: empleo, crédito, inclusión económica y vivienda

PROBLEMAS EN LAS ENTIDADES QUE FOMENTAN EL TRABAJO O LO REGULAN

Falta de **continuidad en procesos de sensibilización** dirigidos a funcionarios públicos de departamentos de recursos humanos en el tema de derechos laborales de la población LGBTI+ (Álvarez, 2017).

Existen **estereotipos y prejuicios** por los que se rigen los empleadores y empleadoras, así como los tomadores y tomadoras de decisión en áreas de contratación y/o selección de personal (Álvarez, 2017); (CNIG, 2017).

Los espacios laborales, públicos y privados, reprimen la expresión estética libre de estereotipos de género y las **expresiones del deseo-afecto** entre personas no heterosexuales (Álvarez, 2017).

Segregación en el mercado de trabajo. Esto orilla a personas trans, gais y mujeres a las ocupaciones de servicios y a aquellas relacionadas con los estereotipos de género (INEC, 2017; García, 2019).

Inexistencia de programas de acceso a créditos y asistencia técnica en emprendimiento. Especialmente, para la población trans o personas que se autoidentifican como parte de alguna población LGBTI+, la cual ya es **excluida del mercado de trabajo** (CNIG, 2017).

El trabajo sexual no está reconocido y, por ende, no se exigen las **obligaciones patronales**. También hay un mercado de trabajo oculto, que afecta a personas trans y homosexuales.

Baja cobertura de las iniciativas de responsabilidad social privadas para la **inclusión laboral** de personas de diversidad sexogenérica (CNIG, 2017).

El acoso sexual y laboral son prácticas frecuentes y se **ocultan institucionalmente** (CNIG, 2017).

Carencia de **información estratégica actualizada** sobre la situación de las personas LGBTI+. Esto, en cuanto al ejercicio de sus derechos económicos, así como en relación a cifras de empleo, desempleo, subempleo y afiliación a seguridad social, elementos que facilitarían el diseño y la implementación de las políticas públicas (CNIG, 2018, p. 180).

Ausencia de programas de profesionalización, formación y capacitación técnica que estén **enfocados en la población trans** y que contribuyan a su adecuada incorporación al mercado laboral. (CNIG, 2018, p. 180).

Ciertas ramas laborales son **cerradas a la aceptación** de personas que explícitamente se autoidentifican como parte de la población LGBTI+. Entre ellas, la Policía, las Fuerzas Armadas y el sector educativo.

El potencial productivo y de mercado de consumidores que constituye la población LGBTI+ está desaprovechado. Esto, en relación a emprendimientos, servicios y turismo (es un mercado **oculto, desvalorizado y estigmatizado**).

Problemas en las entidades que ofertan **programas de vivienda** o controlan el acceso a la misma

No hay programas específicos de acceso a vivienda para la población LGBTI+. No se consideran, entre los criterios de elegibilidad, a las **familias homoparentales**.

No hay control para evitar la discriminación en el acceso a la vivienda mediante contratos de arrendamiento a familias homoparentales o personas LGBTI+.

Tabla 13. Vacíos institucionales en el sector de los derechos civiles y políticos: acceso a la justicia, familia e identidad

PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA Y DE DATOS PERSONALES

El Registro Civil **no cumple disposiciones** de la Corte Constitucional, con respecto a la inscripción de hijos e hijas de familias homoparentales.

La Subsecretaría de Diversidades fue creada e incorporada en la estructura institucional apenas a finales de 2021. Está **en proceso de definir sus programas** y acciones concretas.

Por decreto ejecutivo, la Subsecretaría de Diversidades recibió atribuciones para promover y observar acciones y planes para erradicar la violencia y discriminación, en todos los ámbitos de todas las carteras de Estado. Sin embargo, la cultura institucional es sectorial y eso **limita su incidencia** en las entidades que tienen que ofrecer servicios inclusivos a las personas LGBTI+.

Ausencia de un sistema de registro para contar con **data desagregada**, que permita identificar las demandas de atención de las personas LGBTI+.

Los operadores y operadoras de justicia tienen debilidades y, posiblemente, **prejuicios en la investigación criminal** y sanción de los crímenes de odio, discriminación y violencia contra las personas LGBTI+.

No hay guías y protocolos especializados para la **persecución penal efectiva** de los crímenes de odio, así como de la discriminación y la violencia hacia personas LGBTI+.

Las juntas de protección de derechos **no entregan medidas administrativas de protección inmediatas** (MAPIS) a personas que han sufrido violencia o discriminación por su condición LGBTI+.

Aunque el personal de la Policía recibe capacitación en derechos humanos, al momento de la detención comete, con frecuencia, **actos de irrespeto** a las personas LGBTI+.

Los protocolos de detención y entrega de MAPIS, por parte de jefes, jefas y tenientes políticos, deben fortalecer las medidas para evitar discriminación y **malos tratos a personas LGBTI+**.

Hay una **crisis carcelaria** que obliga a centrar acciones en la protección de la vida y en el manejo de grupos enfrentados.

Tabla 14. Vacíos institucionales en el sector de los derechos culturales

PROBLEMAS EN LAS INSTITUCIONES CULTURALES

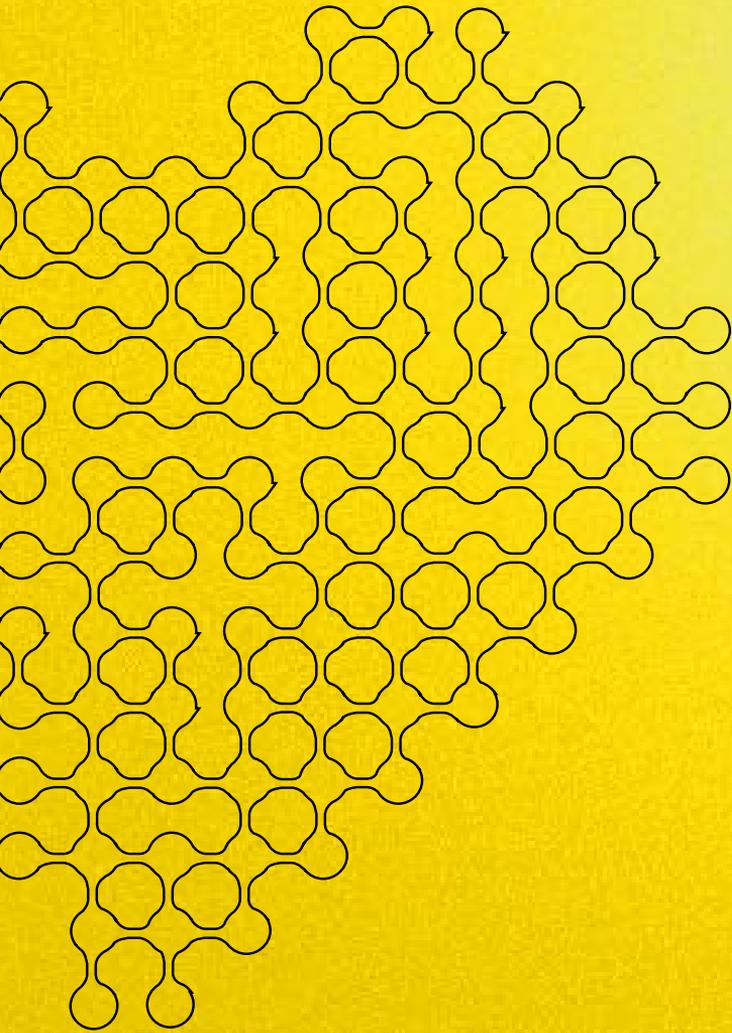
En la entrega de fondos concursables **no hay criterios** para promover la creación artística de gestores culturales pertenecientes a las poblaciones LGBTI+.

No hay diagnósticos sobre el acceso a la cultura de personas LGBTI ni de su desempeño como gestores culturales.

Hay una carencia de **acciones, programas y proyectos** sobre la situación, el rol y la contribución de la población LGBTI+ a la cultura (CNIG, 2018).

El potencial de las expresiones culturales y estéticas de la población LGBTI+ **está desaprovechado**.

03



ESTRUCTURA

PROGRAMÁTICA DEL PAD

CAPÍTULO 3

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PAD

La estructura programática del PAD contempla cuatro componentes: ejes, sectores, enfoques y niveles de intervención.

EJES DEL PAD

Permiten articular las políticas sectoriales de cada una de las instituciones vinculadas al plan. En el modelo propuesto se contemplan tres ejes agregadores de valor. Es decir, que incluyen acciones que buscan satisfacer directamente las necesidades de los titulares de derechos —las personas LGBTI+—. El cuarto eje incluye acciones destinadas a fortalecer las capacidades de los portadores de obligaciones, o sea, de los funcionarios e instituciones públicas encargados de prestar bienes y servicios ciudadanos.

1. Prevención de violencia y discriminación: incluye metas y acciones enfocadas en el cambio de estereotipos sociales —los cuales se traducen en estigma, discriminación y malos tratos—, así como de la cultura institucional y familiar heteronormativa/heterosexista. Este eje comprende actividades de sensibilización y de difusión, como campañas educomunicacionales.

2. Garantía del derecho a bienes y servicios inclusivos: incluye metas y acciones de política pública sectorial, realizadas por portadores de obligaciones directas (instituciones públicas) y dirigidas a mejorar el acceso a bienes y servicios. Esto, para garantizar el derecho a la salud pública, a la educación, a la vivienda y al trabajo, con base en los estándares de derechos humanos: calidad, accesibilidad, cobertura y adaptabilidad.

3. Promoción de la restitución de derechos: incluye acciones y metas relacionadas con la garantía de derechos en temas de vulneración, así como el combate a la impunidad de los delitos de discriminación, odio y violencia hacia las personas LGBTI+.

4. Fortalecimiento de capacidades institucionales: incluye acciones y metas para instalar, e incrementar, las capacidades de las instituciones públicas para responder las demandas específicas de la población LGBTI+, enfocándose en el talento humano, las

herramientas y los procedimientos de trabajo.

SECTORES DEL PAD

El Estado ecuatoriano —específicamente, la Función Ejecutiva— estructura sus carteras en función de gabinetes sectoriales, que son espacios de coordinación interinstitucional para el diseño, implementación y evaluación de política pública. En este sentido —y de mano con lo definido por el Decreto Ejecutivo No. 660, del 5 de febrero de 2019—, los sectores de política pública a los que se adscribe cada una de las instituciones que harán parte de la formulación y ejecución del PAD son: sector de **derechos sociales** (salud, educación, inclusión social, cultura, deporte y protección social); sector de **derechos económicos** (trabajo, vivienda, inclusión económica); sector de **derechos civiles y políticos** (justicia, identidad y protección de derechos), y sector de **derechos culturales**.

ENFOQUES DEL PAD

Destaca el enfoque basado en derechos humanos (EBDH), que permite desarrollar los enfoques de igualdad contemplados en la normativa: de género, de interculturalidad, intergeneracional, de movilidad humana y de discapacidad. Esto revela la necesidad de identificar la confluencia de factores que colocan a ciertas personas en mayores condiciones de vulnerabilidad cuando confluyen distintas condiciones y tipos de discriminación.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP, 2010, Artículo No. 14) establece que, “en la definición de las acciones públicas, se incorporarán los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad para conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos”.

De acuerdo con la *Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP, 2022)*, la formulación, implementación y evaluación de las políticas sectoriales e intersectoriales debe hacerse con base en los enfoques de derechos humanos, igualdad y territorialidad.

El PAD es una herramienta de generación de política pública, por lo que se han incorporado los enfoques de derechos humanos y de igualdad, conforme con las temáticas de género, diversidad cultural, intergeneracionalidad, discapacidad y movilidad humana.

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Un enfoque basado en derechos humanos (EBDH) es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano. Su base normativa son los estándares internacionales de derechos humanos y está dirigido, operativamente, a promoverlos y protegerlos.

El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares de derechos) para que ejerzan sus derechos, así como fortalecer al Estado (garante de derechos) para que cumpla con sus deberes y obligaciones con relación a los derechos humanos (CNIG, 2017). Por ello, este enfoque entraña prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos, en todos los aspectos del desarrollo programático.

- **Obligación de respetar.** Ninguna persona, entidad pública o privada—independientemente de sus funciones y en cualquiera de sus niveles— puede violentar, por acción u omisión, los derechos humanos de las personas LGBTI+. Esta obligación implica inhibirse de realizar actos o procedimientos que tengan como resultado la discriminación, o que agraven las condiciones de desigualdad que enfrenta esta población. También se refiere al hecho de no hacer nada para evitar actos o procedimientos discriminatorios.
- **Obligación de proteger.** Las entidades estatales, en concordancia con sus atribuciones de control, deben evitar que cualquier persona natural o jurídica, gubernamental o no gubernamental, viole los derechos humanos de las personas LGBTI+. Si estos fueran violentados, las entidades gubernamentales tienen la obligación de denunciar. Esto, con el fin de que las instituciones competentes investiguen y, de ser el caso, apliquen la correspondiente sanción judicial y/o administrativa a los infractores e infractoras, así como con el objetivo de reparar el daño causado a las personas individuales

o colectivas agraviadas, asegurándoles una compensación, restituyéndoles en el ejercicio de sus derechos y aplicando las garantías correspondientes.

- **Obligación de realizar o satisfacer.** Las entidades del Estado deben emprender acciones de política pública orientadas al cumplimiento progresivo de los derechos humanos de las personas LGBTI+. El Estado tiene la obligación de velar para que se hagan efectivos los derechos de todas las personas que, de forma individual y colectiva, están en situaciones especiales de exclusión, vulnerabilidad, privación de libertad, desprotección u otros factores que les impidan acceder por sí mismas al ejercicio de los derechos humanos. Este es el caso de personas que son parte de la población LGBTI+ y que enfrentan formas múltiples y agravadas de discriminación.

Con el fin de respetar, proteger y hacer efectivos o realizar los derechos fijados en la Constitución, el Estado debe aplicar los estándares y principios de derechos humanos de las personas LGBTI+ en sus políticas, planes, programas y proyectos públicos. Los estándares de derechos humanos están codificados en los distintos instrumentos legales de ámbito internacional, regional, nacional, y constituyen el contenido mínimo normativo de cada uno de los derechos.

ENFOQUE DE GÉNERO

El enfoque de género (EG) permite comprender el sistema patriarcal de construcción histórica de los géneros masculino y femenino. A través de un conjunto de herramientas técnicas y políticas, propone modificar este sistema en favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas. También, en favor de una vida libre de violencia sexista (Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres [LOPEVM], Artículo No. 8).

El EG emplea la categoría relacional de género para explicar cómo este mecanismo produce y naturaliza las nociones de lo masculino y lo femenino. También usa esta herramienta para desnaturalizar la construcción social de género (Butler, 2006, p. 70).

Cuando el enfoque de género identifica las

jerarquías y relaciones de poder que se tejen en la construcción histórica de los roles masculino y femenino —en prácticas cotidianas y diferentes contextos sociales— evidencia los efectos de este sistema en las desigualdades que afectan a los grupos humanos que ocupan los niveles más bajos en las jerarquías sociales, como las mujeres y las minorías sexuales. Las estadísticas oficiales y los estudios de caso dan evidencia empírica de lo que se conoce como brechas de género.¹³

Al diferenciar sexo y género es posible comprender el gran abanico de posibilidades que vinculan las identidades sexuales. Esto, en relación con el cuerpo, así como con el deseo sexual, la orientación sexual y la práctica sexual. Las posibilidades de construir una identidad de género distinta a la que la sociedad asigna a una mujer o un hombre al nacer son variadas. En ese sentido, la existencia de un hombre femenino o una mujer masculina es parte de la diversidad sexogenérica de las personas (Butler, 2006).

El EG es un instrumento indispensable para entender que el ejercicio de derechos de las mujeres y personas LGBTI+ está atravesado por relaciones de poder y estereotipos de género, que se han traducido históricamente en la descalificación a los hombres que rechazan el modelo impuesto socialmente y a las mujeres que rompen los estereotipos de género.

Las personas trans subvierten la construcción de las normas de género, ya que no se adscriben al género del sexo asignado al nacer. Las mujeres (lesbianas y heterosexuales), y más recientemente, los hombres (gais y heterosexuales), también han rechazado la masculinidad hegemónica y cuestionan la rigidez de los roles de género.

La diversidad de género implica reconocer cuerpos diferentes, cuya masculinidad o feminidad es fluida y trasciende los binarismos sexogenéricos que imperan. La variabilidad de la sexualidad implica, igualmente, el reconocimiento de personas cuyas características sexuales escapan al binarismo hombre/mujer. Por otra parte, la diversidad sexual y de género permite comprender las múltiples formas de expresar los afectos, las emociones, los deseos y las prácticas sexuales (CNIG, 2014, p. 18).

El concepto de diversidad sexual y afectiva reconoce y promueve la convivencia, en condiciones de equidad, de las diversas existencias sexuales, de género y eróticas (entre

las personas y entre las uniones amorosas existentes). Esto incluye, por supuesto, la igualdad de derechos para los diferentes tipos de parejas y familias (Núñez Noriega, 2011, p. 75, citado en CNIG, 2014, p. 18).

El caso de las personas intersexuales es particularmente importante, ya que su constitución hormonal, cromosómica y gonadal combina caracteres sexuales masculinos y femeninos. En este sentido, el derecho a vivir una condición corporal distinta pasa por el respeto a la decisión de cada persona intersexual, transgénero, travesti y transexual. Finalmente, con el EG se identifica a las poblaciones LGBTI+ como sujetos políticos, que expresan sus demandas e inconformidad con la rigidez de la norma social anclada en el heterosexismo, y que buscan subvertir el binarismo que confina a las personas a dos géneros —de acuerdo con cada sexo—, reclamando igualdad formal y real y denunciando la discriminación y violencia de la que son objeto. Por esta razón, el PAD se construye de forma participativa con las personas voceras de la población LGBTI+.

ENFOQUE INTERGENERACIONAL

Este enfoque considera al ciclo de vida como variable fundamental para el análisis de los problemas y la formulación de políticas. Es necesario identificar las necesidades particulares de las personas en las etapas de la niñez, adolescencia, juventud, edad adulta y tercera edad para garantizar que todas puedan contar con bienes y servicios públicos adecuados.

El objetivo de implementar el enfoque intergeneracional es el reconocimiento de la existencia de necesidades y de derechos específicos en cada etapa de la vida y establecer la prioridad de identificar y tratar sus vulnerabilidades (LOPEVM, Artículo No. 8, Literal d).

Ya que todas las etapas de la vida son importantes, la doctrina de protección integral de niñas, niños y adolescentes hace énfasis en la aplicación del principio del interés

¹³ Véanse: encuestas nacionales sobre relaciones familiares y violencia de género, INEC y ENVIGMU (2011 y 2019), Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, INEC (2012). Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de Derechos Humanos de la población LGBTI en Ecuador, INEC (2013).

superior del niño. Este principio se aplica de acuerdo a los contenidos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989). En él, la protección de los derechos del niño prima sobre la de otros y sobre cualquier consideración cultural que pueda afectarlos. También, sobre el interés colectivo. Está incorporado en nuestra legislación y obliga a las autoridades —e incluso, a instituciones privadas— a estimar el interés superior del niño como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones. Esto, no por argumentos de bienestar social o de bondad hacia los más débiles, sino porque los niños y las niñas tienen derechos que deben ser respetados (CONA, Artículo No. 11). Dicho de otro modo, los niños y las niñas tienen derecho a que, antes de tomar una medida que les concierna, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los quebranten (Alston, 1996).

El sistema de protección universal y hemisférico de derechos humanos ha exhortado a los Estados, de forma reiterada, a cumplir con su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación, y a asegurar que niñas y niños —así como personas jóvenes que sean lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex— participen en las discusiones sobre políticas y leyes que afectan sus derechos.

Desde esta perspectiva, no es tolerable el adultocentrismo que sobrevalora el estatus superior de las personas adultas, que están en la plenitud de su etapa productiva y reproductiva, en desmedro de la niñez, adolescencia y tercera edad. Por esto, se rechaza la denominación de menor cuando se trata de niñas y niños (Duarte, 2012).

Es mandato constitucional, establecido en el Artículo No. 35 (CRE, 2008), que las personas —en su niñez, adolescencia y tercera edad— se consideren sujetos de protección especial y reciban atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Esto, por supuesto, incluye a la población LGBTI+. Entre los principios para aplicar este mandato, en la legislación secundaria sobre la protección a las personas adultas mayores, están la igualdad formal y material, así como la no discriminación (LOPAM, artículos No. 3 y No. 4).

Aunque el proceso de envejecimiento difiere de acuerdo con la condición social, generalmente las personas adultas mayores no conocen los programas del Estado o tienen

un acceso limitado a ellos. Aquellas personas que enfrentan varias formas de discriminación, por identidad de género u orientación sexual, seguramente están excluidas de los servicios y programas de protección que son necesarios en esta etapa de la vida.

Las dificultades de acceso al trabajo, a la salud, a la vivienda y a las nuevas tecnologías aíslan, de manera creciente, a esta población. Por otra parte, existe un escaso reconocimiento a las sexualidades de las personas adultas mayores, lo que incide en que no tengan un desarrollo integral en sus entornos. Estas situaciones se radicalizan en el caso de las poblaciones LGBTI+ (Suárez, D. et al., 2019).

Una de las herramientas fundamentales para aplicar el enfoque intergeneracional es tener información de la población LGBTI+ desagregada por grupos de edad. Lamentablemente, hay un déficit de esto en el país. No obstante, en el marco de la formulación del PAD, se ha hecho un esfuerzo para obtener información de adolescentes y jóvenes, cuyos resultados se encuentran desglosados en el Capítulo 2.

ENFOQUE DE MOVILIDAD HUMANA

El enfoque en movilidad humana amplía la mirada a la problemática derivada del creciente número de personas desplazadas en el mundo, ya sea de manera voluntaria o forzada (Pérez, 2022). Las fronteras son un eje fundamental para analizar las situaciones que viven muchas personas que se movilizan. Esto se debe a que “las personas migrantes en esta situación son forzadas a cruzar las fronteras por pasos no habilitados, por rutas clandestinas, pues no regresarán a sus países de origen cuando están *ad portas* de cumplir su proyecto migratorio” (Liberona, 2020, p. 55).

De ahí se deriva la política de estatus migratorios, que es limitante para que la población se movilice y su situación se precarice al momento de estar en una situación de ilegalidad. Bajo esa premisa, las políticas de estatus migratorio en Ecuador han progresado con el transcurrir del tiempo, como se desprende de la Constitución de la República del Ecuador (2008), la cual reconoce derechos a las personas en situaciones de movilidad, reemplazando el concepto de migración por movilidad humana, y sentando las bases de lo que se ha llamado ciudadanía universal.

Además, la CRE (2008) contiene una serie de derechos que favorecen a la dignidad humana de todas las personas que se encuentran en territorio ecuatoriano. Entre ellos: “Nadie podrá ser discriminado, entre otros factores, por su condición migratoria o lugar de nacimiento, así lo dictamina nuestra carta fundamental” (Artículo No. 11, Numeral 2). Esto se argumenta en el principio de igualdad y no discriminación, que promueve la igualdad real en favor de las personas extranjeras, reconociendo el derecho a migrar y señalando que no se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (Artículo No. 40). “Está prohibido todo desplazamiento arbitrario y se garantiza, a las personas desplazadas, asistencia humanitaria emergente, de las autoridades, que les asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios” (Artículo No. 42).

El enfoque de movilidad humana permite entender que los procesos migratorios son dificultosos. Sin embargo, el nivel de complejidad crece para la población LGBTI+. Debido al rechazo, la exclusión y la violencia que sufren al interior de sus familias y comunidades de origen, abandonan sus hogares (o son expulsadas), aún en edades tempranas, generando una situación de alto riesgo y vulnerabilidad. Según ACNUR (et al., 2017, p. 21), algunas de las dificultades que enfrentan las personas LGBTI+ son las siguientes:

- Puede que **desconfíen** de las autoridades, debido a la persecución por parte de la policía y otras instancias oficiales.
- Tal vez crean que dar a conocer su identidad hará que se les **prohíba** el reasentamiento o que se retrasen sus casos.
- Puede que eviten acudir al médico, temiendo abusos por parte del personal sanitario o una pérdida de la **confidencialidad**.
- Puede que teman que sus familias se enteren de su **condición** a través de las organizaciones de asistencia.
- Puede que teman que el personal de ayuda humanitaria las **discrimine** o haga presuposiciones acerca de ellas.
- Al llegar a un país de reasentamiento, puede que no tengan una sensación inmediata de **apoyo** por parte de su comunidad. Puede que se sientan aisladas o

separadas de otras personas del mismo origen étnico o nacionalidad, con valores similares a los de la comunidad en la que estaban siendo perseguidas.

- Si no han dado a conocer su condición a las ONG o las organizaciones internacionales, puede que no tengan acceso a recursos locales e información acerca de actividades o **derechos** en su nuevo hogar.

Además, el sexo transaccional y el trabajo sexual generalmente son alternativas de sobrevivencia ante la imposibilidad de incorporarse al mercado de trabajo formal en las comunidades de destino.

En el caso ecuatoriano, se observa que el flujo migratorio proveniente de Venezuela, desde 2014, incluye a personas LGBTI+ que viven con VIH, quienes salieron de su país ante la dificultad para acceder a antirretrovirales de forma constante. Esto, sumado al hecho de la invisibilización de sus derechos y la violencia LGBTIfóbica de la que han sido objeto (ONU SIDA, 2021).

ENFOQUE DE DISCAPACIDADES

La política pública responde a un curso de acción de la gestión pública, la cual institucionaliza la intervención sobre un problema social identificado como prioritario y convierte esa acción en política de Estado. También la convierte en formulación de políticas públicas y herramientas de gestión pública para erradicar la desigualdad y la discriminación que afectan la vida de las personas con discapacidad y sus familias. Esto, en coordinación con todos los niveles de gobierno y todas las entidades rectoras y ejecutoras del Estado, así como con el sector privado y la sociedad civil. Con este enfoque, las políticas y servicios públicos están obligados a identificar a las personas que viven con una discapacidad permanente y ofrecerles alternativas accesibles, de acuerdo a su condición específica. De esta manera, no quedan excluidas del ejercicio y disfrute de los derechos universales.

Las personas con discapacidad forman parte de los grupos que tienen derecho a una protección prioritaria, según mandato constitucional (CRE, artículos No. 47, No. 48 y No. 49). El Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para enfrentar las múltiples barreras que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las personas con

discapacidad, garantizando su inclusión y el desarrollo de todas sus capacidades (OEA, 1999).

El enfoque en las personas con discapacidad exige entender que:

- La discapacidad es una condición del ser humano, que puede ocurrir en **cualquier** etapa de la vida, sin discriminar género, etnia, edad, religión, situación económica, política o social.
- Que la discapacidad es **parte** de la diversidad de las personas que conforman la sociedad y el país.
- Que la discapacidad es una responsabilidad social, en la que todas las personas tenemos la posibilidad de facilitar la **participación** y el acceso, eliminando las barreras actitudinales, físicas, de comunicación y de información.
- Que las personas con discapacidad tienen iguales **derechos**, pero que estos se ejercen de forma distinta.
- Que es posible formular y ejecutar políticas públicas orientadas a satisfacer las **necesidades** específicas y a elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad (ANI en discapacidades, 2017-21).

Al estar en la Constitución como un grupo de atención prioritaria por discapacidad, y por ser población LGBTI+, estas personas pueden ser doblemente vulnerables a la violencia y a la exclusión. Su condición amerita mayor protección y medidas efectivas para la reparación de sus derechos. Incluso, existen grupos de doble y triple vulnerabilidad, como adolescentes LGBTI+ que tienen discapacidad.

ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD

Este enfoque parte del reconocimiento de la plurinacionalidad y la interculturalidad como elementos constitutivos del Estado y del catálogo de derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en territorio ecuatoriano¹⁴.

El enfoque intercultural no permite únicamente identificar el origen de las personas y su adscripción a un pueblo o nacionalidad de las que se reconocen en Ecuador. Su connotación va más allá de la concepción ét-

nica. La interculturalidad es un proceso en construcción, que se refiere a la interacción de dos o más culturas diferentes, de manera horizontal y sinérgica. Es decir, que ninguno de los grupos que intervienen está por encima del otro. Es una convergencia de las semejanzas, reconociendo y respetando las diferencias. Es el diálogo de saberes, que permite el enriquecimiento mutuo y la convivencia pacífica (ANI Nacionalidades y Pueblos indígenas, afro y montubios 2017-21).

La plurinacionalidad e interculturalidad plantean el desafío del respeto a las formas de vida, cosmovisión, costumbres, tradiciones, saberes ancestrales, formas socio-organizativas, estructuras económicas y al derecho comunitario, en tanto no afecten los derechos humanos de las personas. Este desafío constituye una tensión permanente. Con el fin de preservar los valores culturales ancestrales, se legitiman y reproducen jerarquías internas en las cuales las mujeres y las personas LGBTI+ son subordinadas. También se reprimen e invisibilizan las prácticas no heteronormativas de los pueblos y nacionalidades (indígenas, afrodescendientes y montubias), en sus más diversas formas (Fernández, 2014).

El enfoque plurinacional e intercultural debe traducirse en la generación de servicios y medidas de protección, con pertinencia cultural, para ofrecer una atención adecuada a las necesidades específicas de las personas que forman parte de los pueblos y nacionalidades. Sin embargo, también debe permitir la información, sensibilización y el análisis de prácticas culturales estigmatizantes y discriminatorias, promoviendo su deconstrucción de forma positiva.

HACIA UNA NUEVA MIRADA: INTERSECCIONALIDAD

Finalmente, el enfoque interseccional permite el reconocimiento de la multiplicidad de factores de discriminación, que pueden confluir en determinados grupos humanos y que los colocan en mayor condición de vulnerabilidad. Este enfoque sitúa el análisis cruzado y simultáneo de los factores de discriminación. La interseccionalidad evidencia, de manera crítica, que las desigualdades sociales tienen dimensiones de inferiorización en América Latina, de forma que los grupos subalternos

¹⁴ Ver Capítulo Cuarto de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los Derechos de las Comunidades Pueblos y Nacionalidades (artículos No.56-60) CRE 2008.

están marcados por su raza y etnia. En términos generales, se termina por asociar la clase con cierta tonalidad de piel. De esta manera, la discriminación por razones fenotípicas no puede ser entendida, sino después de una lectura interseccional (Pontón, 2017, p. 120). Aplicar una perspectiva interseccional es un desafío que demanda al menos dos cosas. En primer lugar, conocimientos de cada una de las temáticas de igualdad. En segundo, contar con data desagregada desde múltiples variables, lo cual no siempre es posible. Este constituye el mayor vacío en la formulación del presente PAD.

NIVELES DE INTERVENCIÓN DEL PAD

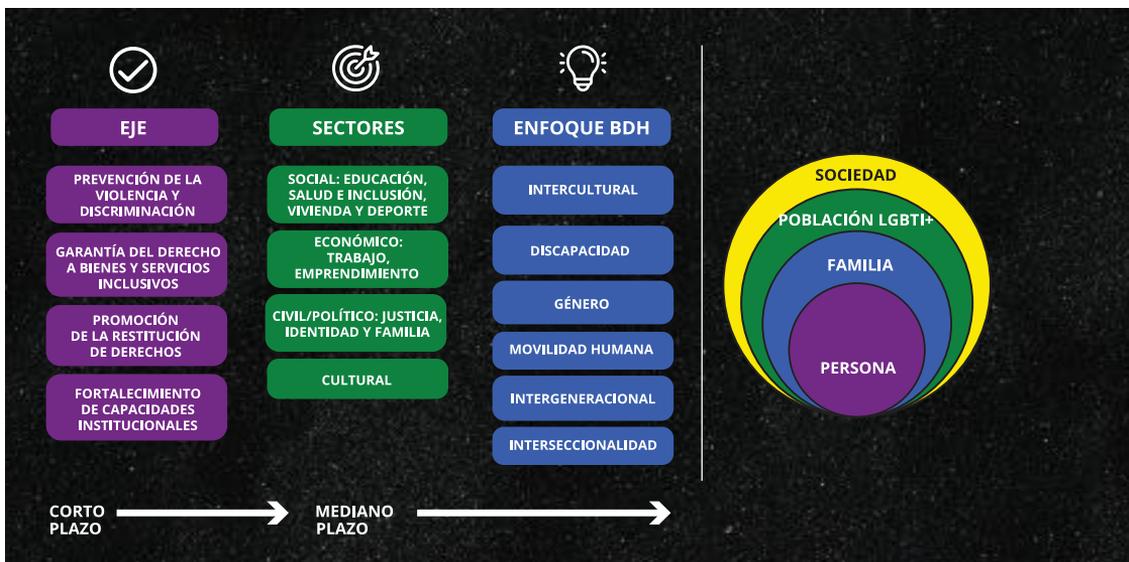
El cuarto componente abarca los niveles de intervención, basados en el modelo ecológico desarrollado por Bronfenbrenner (Krug et al., 2003, p. 13), adaptado para el abordaje de la violencia de género. De las acciones y metas que contempla el PAD: Primero, el titular de derechos. Segundo, la familia —como el

primer espacio de vulneración de derechos o de inclusión— y las redes de apoyo. Tercero, la población conformada por los distintos grupos u organizaciones que constituyen las redes sociales de afecto y apoyo de las personas LGBTI+. Cuarto, la sociedad en general.

TEMPORALIDAD DEL PAD

Finalmente, se ha definido un horizonte temporal de corto y mediano plazo. El corto plazo incluye las acciones urgentes y factibles a realizarse dentro del primer año. En el mediano plazo se incluyen acciones para los cuatro años del gobierno actual. La sostenibilidad de la implementación del PAD, en el largo plazo, está condicionada a la capacidad de los actores sociales, particularmente de la población LGBTI+, de demandar la exigibilidad de su continuidad y cumplimiento.

Gráfico 34. Estructura programática del PAD



PRINCIPIOS DEL PAD

En consecuencia con los enfoques orientadores de este PAD, su implementación debe estar orientada por los siguientes principios:

- **Universalidad.** Se deriva de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y de los pactos internacionales posteriores, que obligan a nuestro país a garantizar todos los derechos para todas las personas, sin excepción. Por ende, las acciones que se implementen en el marco del PAD no pueden dejar fuera a nadie. Para ello, las estrategias de acción deben tener las siguientes características: la disponibilidad de los bienes y servicios en todo el territorio nacional, una accesibilidad que elimine las barreras que impiden a determinadas personas el ejercicio de sus derechos (con frecuencia, las barreras de infraestructura limitan el acceso de las personas con discapacidad); la adaptabilidad a las realidades locales, especialmente en contextos con presencia de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas, montubias y extranjeras; y calidad suficiente de los bienes y servicios.
 - **No discriminación.** El principio constitucional de igualdad y no discriminación se aplica para evitar toda distinción, exclusión, restricción o preferencia —en cualquier ámbito de la vida pública o de la vida privada—, que esté basada, entre otras cosas, en la “orientación sexual, la identidad y la expresión de género”. La discriminación anula o limita el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más de los derechos humanos y libertades fundamentales que están consagrados en el marco internacional y nacional. Este principio es parte de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado Ecuador. No obstante, se destaca la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, que menciona explícitamente a la orientación sexual e identidad sexogenérica.
 - **Igualdad material.** Este principio constituye un mandato al poder público, que está obligado a promover las condiciones para que la igualdad entre los individuos
- y los grupos sea efectiva en la realidad, no solo en las normas. Esto, removiendo los obstáculos que dificulten o impidan su plenitud y aplicando medidas de acción afirmativa para el acceso preferencial de las personas sistemáticamente excluidas del disfrute de derechos (Artículo No. 1, Numeral 4, Convención A-69).
- **Interés superior del niño y de la niña.** Obliga a la aplicación preferente de los derechos de la niñez y adolescencia, tomando en cuenta sus necesidades especiales, vulnerabilidad y derechos. Este principio consta en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Artículo No. 3).
 - **Grupos de atención prioritaria.** Las instituciones públicas y privadas están obligadas, por mandato constitucional (artículos No. 35 y No. 38), a implementar medidas de atención prioritaria y especializada, así como a generar espacios preferenciales y adaptados, que respondan a las diferentes etapas y necesidades de la vida de las personas, como aquellas de adultos mayores, tanto a nivel individual y colectivo (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Artículo No. 3, Literal 4). La atención especializada y prioritaria debe darse en los ámbitos público y privado, con énfasis en áreas de la inclusión social y económica: salud, jubilación universal, reducción de costos, exenciones tributarias y de pagos en trámites, acceso a la vivienda y atención en centros especializados y de acogida, así como en la protección contra toda forma de violencia y explotación.
 - **Progresividad.** No todos los derechos pueden satisfacerse de forma inmediata. Esto, a causa de la limitación en cuanto a recursos financieros o a la complejidad de ciertos problemas que no se resuelven en el corto plazo, pues apuntan a causas estructurales, como la pobreza. Por ello, el principio constitucional de la progresividad es importante (CRE, Artículo No. 11, Numeral 8). La progresividad consiste en la implementación gradual de las acciones que llevan a la satisfacción universal de un derecho. En el PAD constan acciones que tienen como objetivo avanzar progresivamente hacia el cumplimiento de las metas planteadas hasta 2025.

- **Intersectorialidad.** Este principio operativo permite la articulación, complementariedad y coordinación, entre diferentes entidades rectoras de la política, para garantizar un abordaje integral y ofrecer respuestas multisectoriales a las personas LGBTI+. El PAD es una política intersectorial, en tanto refleja el esfuerzo coordinado de las distintas instituciones públicas responsables de su ejecución (COPFP, Artículo No. 16).

VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

El PAD ha sido formulado en concordancia con el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos, así como con los compromisos del Ecuador en la esfera global. Aporta a los objetivos del *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025* y ha retomado las recomendaciones de políticas y lineamientos de la *Agenda Nacional de Igualdad de Género* para incorporarlos, de forma transversal, en los objetivos y acciones de cada uno de sus ejes.

En el Gráfico 35 se ilustra el proceso de alineamiento de los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación del Ecuador y se detallan los contenidos de cada uno¹⁵.

El PAD responde al mandato del bloque de constitucionalidad que incluye el catálogo de derechos humanos de las personas LGBTI+. Este consta en la ley suprema del Ecuador y garantiza el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación hacia esta población. También es parte de las obligaciones adquiridas por Ecuador a través de los instrumentos internacionales de los cuales es signatario. En particular, de la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, ratificada en 2021, y de la *Agenda 2025*.

Gráfico 35. Ubicación del PAD entre los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación



Nota: Asociación del PAD con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación. Elaborado por CEPLAES, 2022.

¹⁵ El proceso de vinculación está descrito en la *Guía Metodológica para la Formulación de Política Pública*, Secretaría Nacional de Planificación, Planifica, 2022.

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Ecuador adoptó la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* junto a 192 Estados miembros de las Naciones Unidas. Esta fue aprobada en septiembre de 2015 y establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, con un horizonte a 30 años. Es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro para “no dejar a nadie atrás” (ONU, 2018).

El PAD incluye acciones en los sectores de los derechos sociales, culturales, económicos y civiles y políticos, contribuyendo a las metas planteadas en los 17 objetivos de la agenda. Sin embargo, se han seleccionado únicamente los que pueden ser afectados de forma directa por estas acciones.

METAS APLICABLES

Objetivo 1

Poner fin a la pobreza, en todas sus formas y en todo el mundo.

1.4. Desde ahora hasta 2025, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular quienes son pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, a la propiedad, al control de la tierra y otros bienes; a la herencia, a los recursos naturales, a nuevas tecnologías apropiadas y a los servicios financieros, incluido el microfinanciamiento.

Objetivo 3

Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas, a todas las edades.

3.3. Desde ahora hasta 2025, poner fin a las epidemias de SIDA, tuberculosis y malaria, así como a las enfermedades tropicales desatendidas. Combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.7. Desde ahora hasta 2025, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva—incluidos los de planificación familiar, información y educación—, así como la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Objetivo 4

Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

4.7. Desde ahora hasta 2025, asegurar que todos los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos

teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible. Esto, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible, los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural, así como la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 5

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a mujeres y niñas.

5.1. Poner fin, en todo el mundo, a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas.

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas, en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual, así como otros tipos de explotación.

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, así como a los derechos reproductivos, según lo acordado con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Objetivo 8

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.

8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo, que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. Fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas, así como de las pequeñas y medianas empresas. Incluso, mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 10

Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados. Incluso, eliminando leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas en ese respecto.

Objetivo 16

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir, a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2. Poner fin al maltrato, a la explotación, a la trata y a todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas.

16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias, en favor del desarrollo sostenible.

PLAN NACIONAL DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES

La planificación nacional es responsabilidad y competencia del gobierno central y se ejerce a través del *Plan Nacional de Desarrollo*. Para el ejercicio de esta competencia, la presidenta o presidente de la República podrá disponer la manera en que la Función Ejecutiva se organiza institucional y territorialmente (COPF, Artículo No. 10).

El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025* es el instrumento rector de la planificación gubernamental. Consolida la gestión de todas las carteras de Estado durante el periodo de gobierno del presidente constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza.

Este instrumento fue aprobado por el Pleno del Consejo Nacional de Planificación (CNP), mediante la Resolución No. 002-2021-CNP, e incluye el reconocimiento de que en Ecuador se respetan, de forma irrestricta, los derechos humanos de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas. Esto, sin discriminación y bajo los principios de libertad, democracia, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad.

En este marco, el PAD es un instrumento de política intersectorial, cuyos objetivos y metas contribuyen al cumplimiento de aquellos objetivos que integran el *Plan Nacional de Creación de Oportunidades*.

A continuación se detallan los objetivos, políticas y metas de este instrumento, a las cuales contribuye la implementación del PAD.

EJE ECONÓMICO

Objetivo 1

Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las **oportunidades de empleo** y las condiciones laborales.

Política

1.1. Crear nuevas oportunidades en condiciones dignas. Promover la **inclusión laboral** y el perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personas LGBTI+.

Metas

1.1.1. Incrementar la **tasa de empleo adecuado**, del 30.41% al 50%.

1.1.3. Incrementar el porcentaje de personas empleadas en actividades **artísticas y culturales**, del 5.19% al 6%.

Objetivo 2

Impulsar un sistema económico **con reglas claras**, que fomente el comercio exterior, el turismo, la atracción de inversiones y la modernización del sistema financiero nacional.

Política

2.3. Fomentar el turismo doméstico, receptivo y sostenible. Esto, a partir de la promoción, consolidación y **diversificación** de los productos y destinos de Ecuador, tanto a nivel nacional como internacional.

2.4. Impulsar las **industrias creativas** a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.

Metas

2.3.3. Aumentar **el empleo** en las principales actividades turísticas, de 460.498 plazas a 495.820 plazas.

2.4.2. Incrementar el **número de obras** artísticas y culturales certificadas al año —en derechos de autor y derechos conexos—, de 2.429 a 3.912.

EJE SOCIAL

Objetivo 5

Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, **erradicar la pobreza** y promover la inclusión social.

Política

5.2. Combatir toda forma de discriminación y promover una vida **libre de violencia**. En especial, aquella contra las mujeres, la niñez, la adolescencia, los adultos mayores, las personas con discapacidad y LGBTI+, y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 6

Garantizar el **derecho a la salud** integral, gratuita y de calidad.

Política

6.1. Mejorar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud —de manera integral—, abarcando la prevención y promoción, enfatizando la atención a las **mujeres, a la niñez y adolescencia**, a los adultos mayores, a las personas con discapacidad y LGBTI+, y a todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

6.3. Fortalecer los **servicios de salud sexual** y reproductiva, de manera integral, inclusiva y de calidad.

Metas

6.1.5. Incrementar el porcentaje de personas que conocen su **estado serológico** y se encuentran en tratamiento para VIH, del 89% al 92%.

Objetivo 7

Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover **una educación innovadora**, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Política

7.3. Erradicar toda forma de discriminación, negligencia y violencia, en todos los niveles del ámbito educativo, con énfasis en la **violencia sexual** contra niñez y adolescencia.

Metas

7.3.1. Incrementar, del 67.60% al 95%, el porcentaje de respuesta a la **atención de víctimas de violencia**. Esto, para que cuenten con un plan de acompañamiento.

AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2022-2025

El CNIG formuló la *Agenda Nacional de Igualdad de las mujeres y personas LGBTI+ (ANIG)*, que contribuye al cumplimiento de los ejes del *Plan Nacional de Desarrollo*, con propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan

la igualdad formal, la igualdad sustantiva y la erradicación de toda forma de discriminación contra las mujeres y las personas LGBTI+. En el Anexo 1 están las recomendaciones para incluir a las personas LGBTI+ y fortalecer las políticas y lineamientos de acción que formulan y ejecutan únicamente las entidades públicas comprometidas en el PAD, y que hacen parte de la ANIG.¹⁶

La política intersectorial para la igualdad y no discriminación de personas LGBTI+ ha sido formulada para su incorporación en el nivel institucional de planificación. Cada una de las instituciones que participó en la formulación del presente instrumento definió acciones, metas e indicadores que se incorporarán a su planificación operativa (SNP, 2022. p. 31).

Nota: La tabla refiere los niveles de planificación, la temporalidad y los instrumentos que se vinculan con el PAD. Elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación, 2022.

Tabla 15: Niveles de planificación y temporalidad del PAD, e instrumentos con los que se vincula

PAD	NIVEL DE PLANIFICACIÓN	TEMPORALIDAD	INSTRUMENTO DEL SNPP CON EL CUAL SE ARTICULA
	Nacional	Mediano plazo (4 años)	<i>Plan Nacional de Desarrollo</i>
	Sectorial	Mediano plazo (4 años)	Planes Sectoriales y Agendas para la Igualdad
	Institucional	Mediano (4 años) o corto plazo (1 año)	Planes Institucionales (planificación estratégica institucional y planificación operativa)
	Local (provincial cantonal y parroquial)	Corto y mediano plazo	Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

MARCO PRAGMÁTICO POR SECTOR

En las tablas 16-30 se describe el marco de acción de cada sector de derechos, por cada uno de los ejes.

Tabla 16. Sector derechos sociales – Eje de prevención

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES EJE DE PREVENCIÓN						
OBJETIVO ESPECÍFICO: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra las personas LGBTI+.						
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE			
<p>Nivel de abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona ● Familia ● Población LGBTI+ ● Sociedad <p>Tiempo estimado para la implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corto ● Mediano ● Reporte anual Reporte avance anual 	Incorporar herramienta "Oportunidades curriculares de educación integral en sexualidad".	●	1.206 instituciones educativas implementan herramienta "Oportunidades curriculares de educación integral en sexualidad".	Número (#) de instituciones educativas que implementan "Oportunidades curriculares de educación integral en sexualidad" (indicador total).	● ●	MINEDUC
	Capacitar a los DECE sobre la aplicación de la <i>Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional</i> .	●	75% de los DECE han sido capacitados en la aplicación de esta guía.	Porcentaje (%) de los DECE capacitados.	● 	
	Garantizar la inclusión de los enfoques de género y de derechos humanos en el instructivo de formulación del Plan Educativo Institucional (PEI).	●	Un instructivo de formulación del Plan Educativo Institucional (PEI) con enfoque de género y de derechos humanos.	Número (#) de instructivos.	● ●	
Sensibilizar, con el apoyo del MMDDHH, al personal de las organizaciones deportivas en diversidades sexogenéricas. 75% del personal de las organizaciones deportivas está sensibilizado.	●	Porcentaje (%) del personal de las organizaciones deportivas sensibilizado.		● ●	MD	
Elaborar lineamientos para generar espacios seguros que eviten la discriminación hacia la población LGBTI+ en las organizaciones deportivas.	●	Documento con lineamientos.	Número (#) de documentos con lineamientos.	● ●		
Elaborar y difundir/socializar directrices sobre estrategias de prevención de la violencia y discriminación contra mujeres y personas LGBTI+, en IES, con la Red de Género.	●	Documento de directrices o lineamientos sobre estrategias de prevención de la violencia y discriminación contra mujeres y personas LGBTI+ en IES.	Un documento de directrices. Porcentaje (%) de IES a las que se difunde/socializa las directrices sobre estrategias de prevención de la violencia y discriminación contra mujeres y personas LGBTI+.	● ●	SENECYT	
Realizar campañas de educación dirigidas a la población LGBTI+. Especialmente, a personas trans. Esto, para la prevención de prácticas de riesgo como automedicación, hormonización y transición no asistida por profesionales de la salud.	●	Al menos una campaña anual.	Número (#) de campañas realizadas anualmente.	● ●	MSP	
Realizar investigaciones sobre prácticas sexuales de mujeres no heterosexuales para identificar factores de riesgo y mejorar el servicio.	●	Un reporte en el periodo establecido.	Número (#) de investigaciones realizadas en el periodo de reporte.	● 		

<p>Implementar campañas de prevención de VIH e ITS, dirigidas a la población en general, con énfasis en la población LGBTI+.</p>		<p>Al menos dos campañas anuales.</p>	<p>Número (#) de campañas realizadas anualmente.</p>		
<p>Desarrollar planes de promoción de la salud y prevención del VIH con promotores comunitarios de las poblaciones de HSH, trabajadoras sexuales y personas trans. Esto, para reducir barreras de acceso.</p>		<p>Una actividad anual a nivel nacional. Un reporte anual.</p>	<p>Número (#) de campañas realizadas anualmente. Número (#) de tamizajes realizados anualmente para HSH y población trans.</p>		

Nivel de abordaje

-  Persona
-  Familia
-  Población LGBTI+
-  Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

-  Corto
-  Mediano
-  Reporte anual
-  Reporte avance anual

Tabla 17. Sector derechos sociales – Eje de bienes y servicios inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS						
OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar bienes y servicios, públicos y privados, inclusivos y de calidad.						
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE			
<p>Nivel de abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona ● Familia ● Población LGBTI+ ● Sociedad 	<ul style="list-style-type: none"> ● 	El 70-80% de servicios incorporan la variable sexo, género y orientación sexual.	Porcentaje (%) de registros administrativos que incluyen estas variables.	● ○	MIES	
		Diseñar una estrategia nacional, en el sistema público, para la acogida de personas LGBTI+ de la tercera edad.	<ul style="list-style-type: none"> ● ● 	Una estrategia nacional, desarrollada en el sistema público, para la acogida de personas LGBTI+ de la tercera edad.		Número (#) de estrategias desarrolladas.
<p>Tiempo estimado para la implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corto ● Mediano ● Reporte anual ○ Reporte avance anual 	<ul style="list-style-type: none"> ● 	Incorporar variables de sexo, género y orientación sexual en los registros administrativos del Ministerio de Deporte.	Número (#) de registros administrativos con variables incorporadas.	● ●	MD	
		Generar reporte anual de acciones de inclusión de la población LGBTI+ en los espacios deportivos.	<ul style="list-style-type: none"> ● 	Un reporte anual sobre inclusión.		Número (#) de reportes.
	<ul style="list-style-type: none"> ● ● 	Impulsar la participación de personas LGBTI+ en el ejercicio científico y en procesos de capacitación y desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.	Número (#) de personas LGBTI+ que participan en actividades de ciencia, tecnología e innovación promovidas por Senescyt.	● ○	SENECYT	
		Promover la inclusión de temáticas con perspectiva de género y diversidades en las asignaturas de los currículos académicos de las carreras técnicas y tecnológicas de los institutos públicos (IST).	<ul style="list-style-type: none"> ● 	El 70-80% de institutos públicos incluyen asignaturas o actividades con perspectiva de género y diversidad.		Porcentaje (%) de institutos públicos que incluyen asignaturas o actividades con perspectiva de género y diversidad.
	<ul style="list-style-type: none"> ● 	Actualizar el manual <i>Atención en salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex y Queer (LGBTIQ+)</i> a <i>Buenas prácticas en la atención integral de salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex y Queer (LGBTIQ+)</i> .	Manual actualizado.	Manual actualizado.	● ●	
	<ul style="list-style-type: none"> ● 	Buscar asistencia técnica, a través de cooperación internacional, para desarrollar protocolos médicos y lineamientos, entre otras cosas, para personas intersex y trans. También, para temas como morbilidad, mortalidad y necesidades específicas de la población LGBTI+.	Al menos una asistencia técnica.	Asistencia técnica.	● ○	MSP

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Ofrecer y realizar la prueba de VIH en hombres que tienen sexo con hombres (HSH).	●	El 60% de HSH ha sido tamizado para VIH.	Porcentaje (%) de HSH que se han sometido a pruebas de VIH, y que conocen su resultado, durante el periodo que se informa.	● ●
Ofrecer y realizar pruebas de VIH en personas transfemeninas a través de promotores pares.	●	El 60% de personas transfemeninas han sido tamizadas para VIH.	Porcentaje (%) de personas transfemeninas que se han sometido a pruebas de VIH, y que conocen su resultado, durante el periodo que se informa.	● ●
Dotar de tratamiento antirretroviral para HSH y personas trans.	●	El 95% de HSH y trans han iniciado tratamiento antirretroviral.	Porcentaje (%) de HSH y personas trans que viven con VIH y que inician tratamiento antirretroviral en el periodo que se informa.	● ●
Implementar la estrategia Servicios de Salud Inclusivos.	● ●	El 80% de los centros de salud del MSP, concursantes del primer nivel, reciben el reconocimiento como Servicios Inclusivos.	Porcentaje (%) de centros de salud tipo A, B y C, certificados como Servicios Inclusivos.	● ●
Asegurar el abastecimiento de dispositivos médicos trazadores (condones femeninos y masculinos, lubricantes) en los establecimientos de salud del MSP.	●	Abastecimiento anual.	Número (#) de dispositivos médicos trazadores (condones femeninos y masculinos) abastecidos en los establecimientos de salud del MSP.	● ●
		Abastecimiento anual.	Número (#) de dispositivos médicos trazadores (lubricantes) abastecidos en los establecimientos de salud del MSP.	
Generar un reporte anual sobre atenciones en salud a la población LGBTI+.	●	Un reporte anual.	Número (#) de reportes de atenciones registradas, por especialidad, de acuerdo a la variable sexogenérica.	● ●
Asegurar el acceso de la población LGBTI+ a profilaxis preexposición.	●	Un reporte anual.	Número (#) de personas que iniciaron profilaxis preexposición en el periodo que se informa.	● ●

Nivel de abordaje

-  Persona
-  Familia
-  Población LGBTI+
-  Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

-  Corto
-  Mediano
-  Reporte anual
-  Reporte avance anual

<p>Actualizar la guía de levantamiento de información para el encuestador y encuestadora.</p>		<p>Guía de levantamiento de información actualizada.</p>	<p>Guía de levantamiento de información actualizada.</p>	 	URS
<p>Incluir las variables sexogenéricas en el formulario de levantamiento de información para el registro social.</p>		<p>Formulario con variables sexogenéricas incluidas.</p>	<p>Formulario con variables sexogenéricas incluidas.</p>	 	
<p>Revisar convenios interinstitucionales suscritos para el consumo de información mediante registros administrativos con población LGBTI+.</p>		<p>El 100% de convenios han sido revisados.</p>	<p>Porcentaje (%) de convenios revisados.</p>	 	
<p>Generar reporte del registro social de la población LGBTI+, especialmente trans; de acuerdo con los registros administrativos del Registro Civil.</p>		<p>Un reporte anual.</p>	<p>Número (#) de reportes.</p>	 	
<p>Diseñar planes y programas orientados al deporte y la actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación, para garantizar el acceso y permanencia de personas LGBTI+ en las actividades que ejecute y promueva el Ministerio del Deporte.</p>		<p>Al menos un plan o programa orientado al deporte y la actividad física para la población LGBTI+.</p>	<p>Número (#) de planes y/o programas.</p>	 	

Tabla 18. Sector derechos sociales – Eje de promoción de restitución de derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS						
OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados a personas LGBTI+.						
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE			
<p>Nivel de abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona ● Familia ● Población LGBTI+ ● Sociedad <p>Tiempo estimado para la implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corto ● Mediano ● Reporte anual Reporte avance anual 	<p>Integrar en el Registro de Casos de Violencia (REDEVI) los motivos de violencia o discriminación que se deriven de la orientación sexual e identidad de género.</p> <p style="text-align: center;">●</p>	<p>El 91% de estudiantes LGBTI+ que son víctimas de violencia cuentan con planes de acompañamiento (entre 2022 y 2025).</p>	<p>Porcentaje (%) de estudiantes LGBTI+ que son víctimas de violencia y que cuentan con planes de acompañamiento.</p>	<p style="text-align: center;">● ●</p>	MINEDUC	
	<p>Diseñar material comunicacional sobre rutas y protocolos de detección y actuación en casos de violencia en el sistema educativo nacional.</p> <p style="text-align: center;">●</p>	<p>Cinco (5) rutas de actuación cuentan con material educacional.</p>	<p>Número (#) de rutas de actuación que cuentan con material educacional.</p>	<p style="text-align: center;">● ●</p>		
	<p>Actualizar la política nacional y el protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior, haciendo énfasis en vulneraciones a las personas LGBTI+.</p>	<p style="text-align: center;">●</p>	<p>Política Nacional y protocolo de erradicación de la violencia de género y personas LGBTI+ fortalecidos y en vigencia.</p>	<p>Número (#) de estándares de derechos humanos incorporados para proteger a las personas LGBTI+.</p>	<p style="text-align: center;">● </p>	SENESCYT
	<p>Diseñar un modelo de implementación del protocolo de prevención y atención en casos de conflicto, violencia, acoso y discriminación —basada en género y orientación sexual— en los institutos superiores públicos.</p> <p style="text-align: center;">●</p>	<p>Un modelo de implementación del protocolo de erradicación de la violencia de género, y hacia personas LGBTI+, fortalecido y en vigencia.</p> <p>En el 70-80% de institutos superiores públicos se ha socializado la aplicación del modelo de implementación del protocolo de erradicación de la violencia de género y hacia personas LGBTI+.</p>	<p>Modelo de implementación del protocolo de erradicación de la violencia de género, y hacia personas LGBTI+, elaborado y listo para su aplicación.</p> <p>Porcentaje (%) de institutos superiores públicos con los que se socializó la aplicación del modelo de implementación del protocolo de erradicación de la violencia de género y hacia personas LGBTI+.</p>	<p style="text-align: center;">● </p>		
<p>Brindar seguimiento sobre la implementación, en institutos técnicos y tecnológicos públicos, de protocolos de actuación en casos de violencia, acoso o discriminación.</p> <p style="text-align: center;">●</p>	<p>Un informe anual de seguimiento sobre la implementación de los protocolos en UEP.</p>	<p>Informe de los ITT que cuentan con protocolos de prevención y actuación en casos de violencia, acoso o discriminación.</p>	<p style="text-align: center;">● </p>			

Nivel de abordaje

-  Persona
-  Familia
-  Población LGBTI+
-  Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

-  Corto
-  Mediano
-  Reporte anual
-  Reporte avance anual

<p>Realizar campañas de promoción para el autocuidado de la salud sexual y reproductiva, que incluyan información para el autocuidado de personas LBT (sobre frotis cervical, citología, mamografía, autodetección (LBT), Papanicolau anal (GTB).</p>		<p>Al menos una campaña anual.</p>	<p>Número (#) de campañas realizadas anualmente.</p>	 	<p>MSP</p>
<p>Socializar con la población LGBTI+ el contenido del manual <i>Buenas prácticas en la atención integral de salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex y Queer (LGBTIQ+)</i>.</p>		<p>Al menos una socialización anual.</p>	<p>Número (#) de socializaciones.</p>	 	
<p>Realizar operativos de control y vigilancia sobre establecimientos donde se brinde tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas. Esto, en respuesta a las denuncias recibidas (instituciones involucradas: MMDDHH, ACCESS y MSP).</p>		<p>El 100 % de denuncias han sido gestionadas.</p>	<p>Porcentaje (%) de denuncias gestionadas.</p>	 	<p>ACCESS (MMDDHH Y MSP)</p>
<p>Promover la afiliación sin relación de dependencia (voluntaria, de independientes o de gestores culturales), dentro de las campañas de activación, dirigidas a toda la ciudadanía, incluida la población LGBTI+.</p>		<p>Al menos diez (10) campañas de activación.</p>	<p>Número (#) de campañas de activación para difusión de afiliación sin relación de dependencia, dirigidas a toda la ciudadanía, incluida la población LGBTI+.</p>	 	<p>IESS</p>

Tabla 19. Sector derechos sociales – Eje de fortalecimiento de capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS SOCIALES EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Fortalecer las capacidades docentes en la aplicación de la <i>Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.</i>	●	2.550 docentes con capacitación en la aplicación de la <i>Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.</i> Esto, hasta 2025 (aproximadamente, 225 personas formadas por año).	Número (#) de docentes con capacitación en la aplicación de la <i>Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.</i> Esto, hasta 2025.	● ○	MINEDUC
Formar docentes a través del curso <i>MOOC RECONOCE: Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad.</i>	●	Un 4% de docentes se forman anualmente.	Porcentaje (%) de docentes del magisterio con capacitación.	● ○	
Actualizar el modelo de gestión de los departamentos de consejería estudiantil (DECE).	●	Un modelo de gestión actualizado.	Número (#) de modelos de gestión actualizados.	● ●	
Desarrollar la estrategia nacional de erradicación de violencia sexual en las aulas, en conjunto con las instituciones pertinentes.	●	Una estrategia elaborada.	Número (#) de estrategias elaboradas.	● ●	
Sensibilizar a servidores y servidoras del sector público a través del protocolo de atención a personas LGBTI+ en los servicios MIES.	●	El 70-80% de servidores y servidoras del sector público han sido sensibilizados y sensibilizadas a través del protocolo de atención a personas LGBTI+ en los servicios MIES.	Porcentaje (%) de servidores y servidoras del sector público que han sido sensibilizados y sensibilizadas.	● ●	MIES
Capacitar a servidores y servidoras de la Unidad de Registro Social en temas de género, con especial énfasis en personas LGBTI+.	●	El 70-80% de servidores y servidoras tienen capacitación en temas de género, con especial énfasis en personas LGBTI+.	Porcentaje (%) de funcionarios y funcionarias con capacitación.	● ○	URS
Realizar campaña de sensibilización en temas de género, con especial énfasis en personas LGBTI+, para personal del Ministerio del Deporte. Esto, con el apoyo del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.	●	200 funcionarios y funcionarias tienen capacitación en temas de género, con especial énfasis en personas LGBTI+.	Número (#) de funcionarios y funcionarias con capacitación.	● ●	MD MMDHH

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

<p>Brindar capacitación y sensibilización al personal de salud sobre el uso del manual <i>Buenas prácticas en la atención integral de salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersex y queer LGBTIQ+</i>.</p>		<p>Al menos, el 80% del personal de salud se ha capacitado.</p>	<p>Porcentaje (%) de personal de salud capacitado/sensibilizado.</p>	 	<p>MSP</p>
<p>Fortalecer y mantener la capacitación al personal de la Red Pública Integral de Salud, que es responsable de la prevención, atención, tratamiento y seguimiento en VIH del Sistema Nacional de Salud. Esto, en el marco de los derechos humanos.</p>		<p>Al menos, el 80% del personal se ha capacitado.</p>	<p>Porcentaje (%) de profesionales de la RPIIS con capacitación en prevención, atención, tratamiento y seguimiento en VIH.</p>	 	

Nivel de abordaje

-  Persona
-  Familia
-  Población LGBTI+
-  Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

-  Corto
-  Mediano
-  Reporte anual
-  Reporte avance anual

Tabla 20. Sector derechos económicos – Eje de prevención

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS EJE DE PREVENCIÓN					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra las personas LGBTI+ en el mercado laboral.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Fortalecer y mantener la campaña Cero Discriminación (2018): campañas de comunicación en redes sociales que informarán sobre derechos y acerca de la discriminación hacia grupos LGBTI+.	●	Al menos una campaña al año.	Número (#) de campañas.	● ●	MDT
Ejecutar campaña de socialización del Convenio No. 190 de la OIT – Recomendación No. 206, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo.	●	Una campaña.	Número (#) de campañas.	● ●	
Sensibilizar al sector turístico sobre atención a usuarios y usuarias LGBTI+.	●	Al menos 100 personas del sector turístico sensibilizadas hasta 2025.	Número (#) de personas del sector turístico sensibilizadas.	● ○	MINTUR

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Tabla 21. Sector derechos económicos – Eje de bienes y servicios inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS						
OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar bienes y servicios, públicos y privados, que sean inclusivos y de calidad.						
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE			
<p>Nivel de abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona ● Familia ● Población LGBTI+ ● Sociedad <p>Tiempo estimado para la implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corto ● Mediano ● Reporte anual Reporte avance anual 	<p>Generar un módulo de formación, dirigido a la población LGBTI+, sobre diferentes temáticas dentro del ámbito turístico. Esto, en conjunto con el MMDDHH.</p>	●	Un módulo formativo generado.	Número (#) de módulos formativos generados.	● 	MINTUR
<p>Incluir las variables de género y orientación sexual en los registros administrativos.</p>	●	Identificar a la población LGBTI+ que sea beneficiaria directa de viviendas de interés social, segmento 1.	Número (#) de beneficiarios y beneficiarias finales de la población LGBTI+ de viviendas de interés social, segmento 1.	● ●	MIDUVI	
<p>Incluir las variables de sexo, género y orientación sexual en registros administrativos propios (asistencias y asesorías técnicas).</p>	●	Dos (2) registros administrativos incluyen variables.	Número (#) de registros administrativos que incluyen variables.	● ●	PCEIP	
<p>Promocionar servicios de asistencia técnica en emprendimiento a MIPYMES y artesanos y artesanas. Fortalecimiento empresarial de la población LGBTI+.</p>	●	Al menos una (1) campaña anual.	Número (#) de campañas de asistencia técnica en emprendimiento a MIPYMES y artesanos y artesanas. Esto, con fortalecimiento empresarial a población LGBTI+.	● ●		
<p>Incluir variables de género en registros de asistencia a talleres de sensibilización.</p>	●	Los registros de asistencia a talleres de sensibilización incluyen variables de sexo, género y orientación sexual.	Número (#) de registros de asistencia a talleres de sensibilización que incluyen variables de sexo, género y orientación sexual.	● Semestral	MDT	
<p>Garantizar el ejercicio del derecho laboral para personas privadas de la libertad, incluyendo la población LGBTI+. En el marco del convenio interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se registrará y dará seguimiento a perfiles en la plataforma de la Bolsa Pública de Empleo.</p>	●	Un (1) convenio.	Número (#) de convenios.	● ●	MDT-SNAI	

Tabla 22. Sector derechos económicos – Eje de promoción de restitución de derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados a personas LGBTI+.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Ejecutar campaña informativa a partir de los criterios de priorización sobre el acceso a la vivienda de núcleos familiares con dos o más vulnerabilidades.	●	Una (1) campaña al año.	Número (#) de campañas anuales.	● ●	MIDUVI
Generar reporte semestral de asesorías brindadas, en derechos de equidad en el ámbito laboral, a personas LGBTI+ y empleadores y empleadoras. El mismo debe incorporar variables de sexo, género y orientación sexual.	●	Un (1) reporte semestral.	Número (#) de reportes semestrales.	● Semestral	MDT

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Tabla 23. Sector derechos económicos – Eje de fortalecimiento de capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS ECONÓMICOS EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Capacitar y sensibilizar a los servidores y servidoras del MIDUVI para entregar información sobre los proyectos de vivienda sin ningún tipo de discriminación.	●	El 70-80% de los servidores y servidoras tienen capacitación en este tema.	Porcentaje (%) de servidores y servidoras con capacitación.	● ●	MIDUVI
Ejecutar un taller de sensibilización en cuanto a perspectiva e igualdad de género y diversidad sexual.	●	El 70-80% de los servidores y servidoras del sector público han sido sensibilizados y sensibilizadas en cuanto a perspectiva e igualdad de género y diversidad sexual.	Porcentaje (%) de servidores y servidoras del sector público con capacitación.	● ○	MDT
Impartir el curso virtual de transversalización del enfoque de género a instituciones públicas.	●	Se imparte el curso virtual en, al menos, dos instituciones del sector público al año.	Número (#) de instituciones capacitadas.	● ●	

Tabla 24. Sector derechos civiles y políticos – Eje de prevención

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS					
EJE DE PREVENCIÓN					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra las personas LGBTI+.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Apoyar a las instituciones públicas con la difusión de, al menos, una campaña con información, mensajes, infografías y demás materiales comunicacionales que se propongan difundir. Esto, a través de nuestros medios de comunicación y redes sociales y procurando hacerlo en idiomas de los pueblos y nacionalidades.		Al menos una (1) campaña comunicacional, dirigida a personas LGBTI+, sobre derechos y rutas de denuncia por vulneración.	Número (#) de campañas.	 	CNIPN
Campañas comunicacionales para promover familias inclusivas y otros temas de interés de la población LGBTI+.		Al menos una (1) campaña para promover familias inclusivas y otros temas de interés de la población LGBTI+.	Número (#) de campañas implementadas.	 	MMDH
Facilitar la creación y mantenimiento de espacios de autoayuda para familias de personas LGBTI+, así como para la reinserción familiar de niños, niñas y jóvenes de diversidad sexogenérica.		Facilitar la creación de, al menos, un (1) espacio para grupos de autoayuda.	Número (#) de grupos de autoayuda para familias de personas LGBTI+, que estén instalados y funcionando.	 	
Brindar asesoría técnica para campaña interinstitucional coordinada de educación en derechos humanos y rutas de denuncia por discriminación, delitos de odio y violencia a personas LGBTI+.		Facilitar, al menos, una (1) asesoría técnica para campaña.	Número (#) de actividades articuladas a la campaña.	 	

Nivel de abordaje

-  Persona
-  Familia
-  Población LGBTI+
-  Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

-  Corto
-  Mediano
-  Reporte anual
-  Reporte avance anual

Tabla 25. Sector derechos civiles y políticos – Eje de bienes y servicios inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS						
OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar bienes y servicios, públicos y privados, que sean inclusivos y de calidad.						
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE			
<p>Nivel de abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona ● Familia ● Población LGBTI+ ● Sociedad <p>Tiempo estimado para la implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corto ● Mediano ● Reporte anual Reporte avance anual 	<ul style="list-style-type: none"> ● ● ● ● 	El 100% de personas han sido ubicadas de acuerdo a su identificación de género.	Porcentaje (%) de personas ubicadas de acuerdo a su identificación de género.	● 	SNAI	
		Incluir variables de sexo, identificación de género y orientación sexual en el Sistema de Gestión Penitenciario (el SGP es el nuevo sistema que el SNAI está por implementar).	Sistema de Gestión Penitenciario con inclusión de variables de sexo, identificación de género y orientación sexual.	Sistema de Gestión Penitenciario con inclusión de variables de sexo, identificación de género y orientación sexual.		●
		Actualizar el protocolo de atención a la población LGBTI+ en contextos de encierro.	Un (1) protocolo actualizado.	Protocolo actualizado.		● ●
Incluir en el Sistema Integral de Actuaciones Fiscales (SIA) las variables de género, las cuales se reflejan en las noticias del delito. Esto, sujeto a inclusión de variables del proceso del Registro Único de Violencia (RUV).	●	Reportes de número de víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así como de actos de odio y discriminación registrados en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF), de la Fiscalía General del Estado (FGE), que cuenten con variables de género y orientación sexual.	Número (#) de víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así como actos de odio y discriminación, registrados en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF), de la Fiscalía General del Estado (FGE), que cuenten con variables de género y orientación sexual.	● 	FGE	
Incorporar y homologar variables de sexo y género en los registros administrativos de cédula de identidad.	●	Los registros administrativos incorporan y homologan variables de sexo y género.	Número (#) de registros administrativos.	● ●	DIGERCIC	
Generar reporte anual de ingresos de registro de cambio de género.	●	Un (1) reporte anual de ingresos de registro de cambio de género.	Número (#) de reportes.	● ●		
Generar reporte anual de casos de inscripción de hijos e hijas de familias homoparentales.	●	Un (1) reporte anual de inscripción de hijos e hijas de familias homoparentales.	Número (#) de reportes.	● ●		
Generar reporte anual de matrimonios, uniones de hecho y divorcios de parejas del mismo sexo/género.	●	Un reporte anual de matrimonios, uniones de hecho y divorcios de parejas del mismo sexo/género.	Número (#) de reportes.	● 		

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Incluir variables de sexo, género y orientación sexual en los registros administrativos de las líneas de servicio penal y no penal.	●	El 100% de los registros administrativos de abordaje de las líneas de servicios penales y no penales tienen incorporadas las variables de SGO.	Porcentaje (%) de los registros administrativos que tienen incorporadas las variables de SGO.	● 	DEFENSORÍA PÚBLICA
Generar un reporte especializado de asesoramiento y patrocinio legal, por parte de la Defensoría Pública, para personas LGBTI+.	●	Un (1) reporte de personas LGBTI+ que han recibido asesoramiento y patrocinio de la Defensoría Pública.	Número (#) de reportes de personas LGBTI+ que demandan servicios en la Defensoría Pública.	● ●	
Homologar variables de sexo, género y orientación sexual en los formularios de petición de protección internacional.	●	Un (1) formulario de petición de protección internacional que incluye variables homologadas.	Formulario de petición de protección internacional que incluye variables homologadas.		MREMH
Incorporar/homologar variables de sexo, género y orientación sexual en las fichas de personas vulnerables.	●	Las fichas de personas vulnerables incluyen variables sexogenéricas homologadas.	Las fichas de personas vulnerables incluyen variables sexogenéricas homologadas.	● ●	
Incorporar una sección sobre atenciones brindadas a población LGBTI+ en movilidad humana en el anuario estadístico.	●	El anuario estadístico incluye sección sobre atenciones brindadas a población LGBTI+ en movilidad humana.	El anuario estadístico incluye sección sobre atenciones brindadas a población LGBTI+ en movilidad humana.	● ●	
Actualizar el manual de proceso de otorgamiento de MAPIS a mujeres (lesbianas, bisexuales y transfemeninas), de acuerdo a la LOIPEVCM y su Artículo No. 1.	●	Manual actualizado.	Manual con lineamientos de atención a personas LGBTI+.	● ●	MDG
Actualizar el instructivo para las actuaciones policiales en casos de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de violencia, incluyendo a niños y niñas de diversidad sexogenérica.	●	Instructivo sobre actuación policial en caso de violencia a NNA diversos(as) actualizado.	Instructivo actualizado.	● ●	
Actualizar el protocolo de actuación policial en casos relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar cuando la víctima sea parte de la población LGBTI+.	●	Protocolo actualizado.	Protocolo actualizado.	● 	
Actualizar el protocolo policial para la detención o aprehensión de personas de grupos de atención prioritaria y LGBTI+.	●	Protocolo actualizado.	Protocolo actualizado.	● 	
Incorporar lineamientos de políticas públicas en la <i>Agenda Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2021-2025</i> , destinados a combatir toda forma de violencia por razón de género.	●	<i>Agenda Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2021-2025</i> que incorpora lineamientos de políticas públicas destinados a combatir toda forma de violencia por razón de género.	<i>Agenda Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2021-2025</i> que incorpora lineamientos de políticas públicas destinados a combatir toda forma de violencia y discriminación por razón de género.	● ●	Consejos Nacionales para la igualdad

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Generar reporte de participación de población LGBTI+ en capacitaciones y diálogos territoriales.	●	Un (1) reporte anual.	Número (#) de reportes generados.	● ●	
Incluir variables de identidad de género y orientación sexual en la ficha de contacto ciudadano sobre servicios del CNIPN.	●	Ficha con inclusión de variables.	Número (#) de fichas con variables.	● ●	
Incorporar políticas públicas en la <i>Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana ANIMHU 2021-2025</i> , que estén destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia las personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	●	<i>Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana ANIMHU 2021-2025</i> con políticas públicas destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	Número (#) de políticas públicas destinadas a combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.	● ●	CNIMH
Generar reporte de participación de población LGBTI+ en capacitaciones.	●	Un (1) reporte anual.	Número (#) de reportes.	● ●	CONADIS
Proponer rutas para el cierre de espacios de reorientación sexual.	●	Al menos una (1) propuesta de ruta.	Número (#) de propuestas de rutas.	● ●	MMDDHH
Proponer rutas de denuncia de casos de personas LGBTI+ sometidas a tortura en espacios de reorientación sexual y otras intervenciones.	●	Al menos una (1) propuesta de ruta.	Número (#) de propuestas de rutas.	● ●	

Tabla 26. Sector derechos civiles y políticos – Eje de promoción de restitución de derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS						
EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS						
OBJETIVO ESPECÍFICO: Prevención de la exclusión, la discriminación y la violencia las contra personas LGBTI+.						
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE			
<p>Nivel de abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona ● Familia ● Población LGBTI+ ● Sociedad <p>Tiempo estimado para la implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corto ● Mediano ● Reporte anual Reporte avance anual 	Elaborar campañas para promocionar capacitaciones y talleres para el fortalecimiento de habilidades técnicas, con énfasis en la población LGBTI+.	●	Al menos dos campañas por año.	Número (#) de campañas para promocionar capacitaciones y talleres para el fortalecimiento de habilidades técnicas, con énfasis en la población LGBTI+.	● ●	SNAI
	Realizar, al menos, una campaña comunicacional anual para informar sobre procesos de cambio de género.	●	Al menos una campaña comunicacional anual.	Número (#) de campañas comunicacionales.	● ●	DIGERCIC
	Incluir en registros administrativos variables de sexo, identidad de género y orientación sexual.	●	El 100% de registros administrativos incorporan variables SGO.	Porcentaje (%) de registros administrativos que incorporan variables SGO.	● 	DPE
	Generar, al menos, un reporte anual sobre atención brindada a población LGBTI+ en las líneas de servicios ofertadas por la DPE.	●	Un reporte anual.	Número (#) de reportes.	● 	
	Activar los mecanismos internacionales para la prevención de la discriminación y la violencia cometida contra personas LGBTI+.	●	Porcentaje (%) de mecanismos internacionales activados.	Porcentaje (%) de mecanismos internacionales activados.	● ●	DPE
	Elaborar y emitir al menos un reporte anual sobre informes y exhortos a las instituciones, públicas o privadas, para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales de las personas LGBTI+.	●	Al menos un reporte anual.	Número (#) de reportes sobre informes y exhortos elaborados con relación a la vulneración de derechos a personas LGBTI+.	● ●	
	Elaborar propuesta reformatoria, desde la Dirección Nacional del Mecanismo para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y basada en Género, sobre acciones afirmativas que constan en la LOSEP y Código de Trabajo, a favor de la población LGBTI+, con énfasis en personas trans.	●	Proyecto de propuesta elaborado.	Propuesta elaborada.	● 	
	Elaborar, al menos, una propuesta de medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato, en materia de protección de derechos de las personas de diversidades sexogenéricas, con énfasis en los casos generalizados, sistemáticos y de relevancia social.	●	Al menos una propuesta de medidas de cumplimiento obligatorio inmediato para personas LGBTI+.	Número (#) de propuestas de medidas de cumplimiento obligatorio inmediato para personas LGBTI+.	● ●	

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

<p>Generar material informativo referente a garantías del debido proceso en el procedimiento para la determinación de condición del refugiado y refugiada y/o apátrida en Ecuador. Este material debe también considerar la orientación sexual y/o identidad de género.</p>	●	Un material informativo anual.	Número (#) de materiales informativos.	● ●	MREMH
<p>Incorporar, en el material comunicacional, la visibilidad de personas de interés con orientación sexual y/o identidad de género diversa.</p>	●	Un material comunicacional existente actualizado.	Número (#) de materiales comunicacionales existentes actualizados.	● ●	MREMH
<p>Realizar campañas comunicacionales sobre el procedimiento para la determinación de condición del refugiado y refugiada y/o apátrida en Ecuador. Estas deben estar relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género.</p>	●	Al menos una campaña comunicacional.	Número (#) de campañas comunicacionales.	● ○	CNIPN
<p>Generar un informe anual sobre casos de vulneración de derechos a la población LGBTI+, con enfoque de pueblos y nacionalidades.</p>	●	Un informe anual.	Número (#) de informes generados.	● ●	
<p>Desarrollar procesos educacionales para promoción y difusión de derechos y reducción de violencias, así como para erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.</p>	●	Al menos un proceso educacional al año.	Número (#) de procesos educacionales realizados.	● ●	CNIMH
<p>Generar un reporte anual sobre asistencias técnicas brindadas, a los gobiernos autónomos descentralizados y consejos cantonales, sobre protección de derechos en lo referente a movilidad humana y población LGBTI+.</p>	●	Un reporte anual sobre asistencias técnicas brindadas, a los gobiernos autónomos descentralizados y consejos cantonales, sobre protección de derechos en lo referente a movilidad humana y población LGBTI+.	Número (#) de reportes.	● ●	CONADIS
<p>Apoyar a las instituciones públicas con la realización de, al menos, una campaña comunicacional y de información que tenga mensajes, infografías y demás materiales comunicacionales. Difundirlas a través de medios de comunicación y redes sociales oficiales, asegurándose de que sean inclusivas.</p>	●	Al menos una campaña comunicacional inclusiva, dirigida a personas LGBTI+.	Número (#) de campañas.	● ●	
<p>Generar ficha de registro de denuncias de presunta vulneración de derechos, que incluya variables de identidad de género y orientación sexual.</p>	●	Una ficha generada con inclusión de variables.	Número (#) de fichas que incluyen variables.	● ○	

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

<p>Generar un informe anual sobre casos de vulneración de derechos a la población LGBTI+. Esto, con enfoque de discapacidades.</p>	●	Un informe anual.	Número (#) de informes generados.	● 	DEFENSORÍA PÚBLICA
<p>Ejecutar una campaña interinstitucional coordinada de educación en derechos humanos y rutas de denuncia por discriminación, delitos de odio y violencia hacia personas LGBTI+.</p>	●	Al menos una campaña anual direccionada a personas LGBTI+ para que conozcan sus derechos y las rutas de denuncia por vulneración.	Número (#) de campañas.	● ●	DPE
<p>Ejecutar una campaña interinstitucional coordinada de educación en derechos humanos y rutas de denuncia por discriminación, delitos de odio y violencia hacia personas LGBTI+.</p>	●	Al menos una campaña anual direccionada a personas LGBTI+ para que conozcan sus derechos y las rutas de denuncia por vulneración.	Número (#) de campañas.	● ●	FGE
<p>Generar reportes de noticias de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así como de actos de odio y discriminación, registrados en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF), de la Fiscalía General del Estado (FGE), que cuenten con variables de género y orientación sexual. (mientras se incluya la variable, se reportará exclusivamente los casos en seguimiento del equipo de Género de la Dirección de Derechos Humanos).</p>	●	Reporte de número de noticias de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así como de actos de odio y discriminación, registrados en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF), de la Fiscalía General del Estado (FGE), que cuenten con variables de género y orientación sexual.	Número (#) de noticias de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así como de actos de odio y discriminación, registrados en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF), de la Fiscalía General del Estado (FGE), que cuenten con variables de género y orientación sexual.	● 	CONSEJO DE LA JUDICATURA
<p>Incorporar variables de sexo, identidad de género y orientación sexual, en el sistema SATJE, en materia de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.</p>	●	Sistema SATJE tiene incorporadas las variables.	Sistema SATJE con variables incorporadas.	● 	
<p>Construcción de un protocolo de atención y medidas de reparación para casos de discriminación, todo tipo de violencia y delitos de odio por razón de identidad de género, orientación sexual y expresión de género.</p>	●	Un protocolo elaborado.	Número (#) de protocolos.	● 	CNIG
<p>Brindar asistencia técnica para la formulación de la estrategia nacional para fortalecer la atención a personas LGBTI+ en los consejos cantonales y juntas de protección de derechos.</p>	●	Estrategia formulada para consejos cantonales y juntas de protección de derechos.	Número (#) de actos de reuniones.	● ●	
<p>Apoyar la implementación de la estrategia nacional para fortalecer la atención a personas LGBTI+ en los GAD, priorizados desde el CNIG.</p>	●	Estrategia implementada en consejos cantonales y juntas de protección de derechos priorizadas.	Número (#) de consejos cantonales y juntas de protección de derechos priorizadas que aplican la estrategia.	● 	

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Generar un reporte de casos emblemáticos observados, en cuanto a vulneración de derechos de personas LGBTI+.	●	Un reporte anual de observancia de casos emblemáticos que involucren a personas LGBTI+.	Número (#) de reportes de casos observados.	● ●	
Generar un reporte de los <i>amicus curiae</i> presentados en casos que involucren la vulneración de derechos de personas LGBTI+.	●	Un reporte de los <i>amicus curiae</i> presentados en casos que involucren la vulneración de derechos de personas LGBTI+.	Número (#) de <i>amicus curiae</i> presentados.	● ●	
Participar y brindar asistencia técnica en la Mesa Interinstitucional con el Registro Civil para implementar las resoluciones de la Corte Constitucional sobre filiación de hijos e hijas de familias homoparentales y otros.	●	Un informe de la asistencia técnica brindada al Registro Civil para implementación de las resoluciones de la CC sobre filiación de hijos e hijas de familias homoparentales y otros.	Número (#) de informes de asistencia técnica.	● 	
Brindar asesoría técnica a las instituciones que son parte de la Mesa Permanente LGBTI+ para la definición de contenidos para campañas, que estén enfocadas en la promoción de derechos y rutas de denuncia por vulneración a personas LGBTI+.	●	Al menos una asesoría técnica anual realizada para la definición de contenidos para campaña.	Número (#) de insumos para la construcción de la campaña.	● ●	
Generar un documento con insumos técnicos para la propuesta de acciones afirmativas para personas trans y mujeres lesbianas.	●	Generar una propuesta de acciones afirmativas para personas trans y mujeres lesbianas.	Número (#) de propuestas de acciones afirmativas.	● ●	CNIG
Participar en la Mesa para la Construcción del RUV, liderada por el MMDDHH, MDG y CJ, con asesoría técnica para la construcción, diseño, implementación del RUV sobre las variables de género y variables OSIG.	●	Un informe sobre asesoría técnica brindada para que el RUV incorpore las variables de identidad de género y orientación sexual por tipo de delito.	Número (#) de informes de asesoría técnica.	● 	
Socialización, difusión y transversalización de la <i>Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI+</i> .	●	Al menos un espacio de socialización para fortalecer y visibilizar las demandas y propuestas de políticas en la <i>Agenda Nacional para la Igualdad de Mujeres y Personas LGBTI+</i> .	Número (#) de espacios de socialización para personas LGBTI+.	● ●	
Brindar asistencia técnica para la generación de información estadística de orientación sexual e identidad de género.	●	Un informe sobre asistencia técnica para la generación de información estadística.	Número (#) de informes de asesoría técnica realizados.	● 	
Incorporar variables de identidad de género y orientación sexual en los sistemas de atención para el registro de información de los casos de muertes violentas.	●	El 60-70% de sistemas de atención incorpora las variables.	Porcentaje (%) de sistemas con variables incorporadas.	● 	MDG

Tabla 27. Sector derechos civiles y políticos – Eje de fortalecimiento de capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Capacitar en temas de género, con especial énfasis en cuanto a personas LGBTI+, a servidores y servidoras del CONADIS.	●	El 50% de servidores y servidoras tienen capacitación en temas de género, con especial énfasis en lo que se refiere a personas LGBTI+.	Porcentaje (%) de funcionarios y funcionarias con capacitación.	● ○	CONADIS
Sensibilizar al personal de los centros de privación de libertad para garantizar la integridad y rehabilitación de las personas LGBTI+ privadas de la libertad.	●	El 50% de los servidores y servidoras tienen capacitación.	Porcentaje (%) de servidores y servidoras que tienen capacitación.	● ○	SNAI
Capacitar a servidores y servidoras del SAI mediante el módulo de formación continua en violencia de género — eje temático sobre la población LGBTI+.	●	El 100% de servidores y servidoras del SAI que investigan delitos de odio, discriminación y violencia contra personas LGBTI+ tienen capacitación.	Porcentaje (%) de servidores y servidoras del SAI con capacitación.	● ○	FGE
Capacitar/sensibilizar a los servidores y servidoras del sector público sobre el proceso de cambio de género y su abordaje.	●	El 70% del personal está capacitado.	Porcentaje (%) de personal capacitado.	● ○	DIGERCIC
Capacitar, sensibilizar, vivenciar y fortalecer a los servidores y servidoras en cuanto a los derechos humanos de personas LGBTI+, con enfoque en movilidad humana.	●	El 70-80% de servidores y servidoras tienen capacitación.	Porcentaje (%) de servidores y servidoras con capacitación.	● ○	CNIMH
Replicar el curso de sensibilización a defensores y defensoras del sector público y personal administrativo sobre el acceso a la justicia de las personas LGBTI+.	●	El 70-80% de defensores y defensoras, y la red de consultorios jurídicos, tienen capacitación.	Porcentaje (%) de funcionarios y funcionarias con capacitación.	● ○	DEFEN- SORÍA PÚBLICA
Elaboración de al menos una directriz para la atención a personas LGBTI+.	●	Directriz elaborada.	Número (#) de directrices.	● ○	
Implementar las directrices elaboradas para la atención a personas LGBTI+.	●	Al menos una directriz implementada.	Número (#) de directrices implementadas.	● ○	MREMH
Sensibilizar a los servidores públicos y servidoras sobre diversidades sexogenéricas.	●	El 50% del personal asignado a protección internacional ha sido sensibilizado.	Porcentaje (%) de personal asignado a protección internacional que ha sido sensibilizado.	● ●	
Realizar capacitaciones sobre directrices para la determinación de condición de refugiado y refugiada y/o apátrida en Ecuador. Esto, con relación a la orientación sexual y/o identidad de género.	●	Dos capacitaciones anuales.	Número (#) de capacitaciones ejecutadas.	● ●	

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Incluir en el Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) a miembros de la Policía Nacional con un módulo sobre derechos humanos de las personas LGBTI+.	●	El 100% del personal ha sido capacitado en temas del PCIC.	Porcentaje (%) de agentes de policía que tienen capacitación.	● ●	MDG
Implementar las variables de identidad de género y orientación sexual en el registro único de violencia para identificar a las víctimas LGBTI+.	●	RUV con variables identidad de género y orientación sexual incorporadas por tipo de delito.	Número (#) de indicadores incorporados en el RUV.	● 	
Incorporar en la Escuela de la Función Judicial el Curso de Igualdad y No Discriminación para operadores y operadoras de justicia, con énfasis en la población LGBTI+.	●	La Escuela de la Función Judicial incorpora el Curso de Igualdad y No Discriminación para operadores y operadoras de justicia, con énfasis en la población LGBTI+.	Curso incorporado.	● 	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Incorporación de las variables de autoidentificación de género en el Censo Nacional 2022 y en otras encuestas y estudios sobre condiciones de vida de las poblaciones LGBTI+.	●	El Censo Nacional 2022 incorpora variables de diversidad sexo genérica.	Número (#) de encuestas que incorporan las variables de autoidentificación sexogenérica.	● 	MMDDHH
Estudio especializado sobre violencia hacia la población LGBTI+, bajo financiamiento y ejecución de Cooperación Técnica Alemana – GIZ Ecuador.	●	Estudio generado.	Estudio generado.	● 	
Estudio sobre acceso a la justicia por parte de la población LGBTI+, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.	●	Estudio generado.	Estudio generado.	● 	
Capacitación interinstitucional coordinada para la sensibilización de funcionarios y funcionarias, en cuanto a derechos humanos de la población LGBTI+.	●	Funcionarios públicos y funcionarias aplican estándares de derechos humanos en la atención a personas LGBTI+.	Número (#) de funcionarios y funcionarias con capacitación.	● ●	
Sensibilizar al personal de los centros de privación de libertad para garantizar la integridad y rehabilitación de las personas LGBTI+ privadas de la libertad.	●	Erradicar los malos tratos, discriminación y violencia contra personas LGBTI+ privadas de la libertad.	Número (#) de funcionarios y funcionarias con capacitación.	● ●	

Sector derechos culturales

Tabla 28. Sector derechos culturales – Eje de bienes y servicios inclusivos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CULTURALES EJE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUSIVOS						
OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar bienes y servicios, públicos y privados, que sean inclusivos y de calidad.						
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE			
<p>Nivel de abordaje</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona ● Familia ● Población LGBTI+ ● Sociedad 	●	Generar un instrumento normativo interno, que faculte a la institución la priorización de programas y proyectos orientados a promover la representación y visibilización de las diversidades sexogenéricas. Esto, en la agenda cultural a nivel nacional.	Un instrumento normativo interno generado.	Número (#) de instrumento normativo interno generado.	● ○	CCE
		Incorporar acción afirmativa en favor de la población LGBTI+ dentro de las convocatorias para postulaciones a partidas de servidores públicos y servidoras de la CCE a nivel nacional	●	El 100% de las convocatorias incorporan acción afirmativa.	Porcentaje (%) de convocatorias que incorporan acción afirmativa.	
<p>Tiempo estimado para la implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Corto ● Mediano ● Reporte anual ○ Reporte avance anual 	●	Crear línea de fomento para proyectos artísticos relacionados a temáticas LGBTI+.	Líneas de fomento para proyectos artísticos relacionados con las poblaciones LGBTI+.	Al menos una línea de fomento entregada a proyectos artísticos y/o culturales relacionados con poblaciones LGBTI+.	● ○	MCYP
	●	Realizar, al menos, una activación literaria anual, con enfoque de diversidades sexogenéricas, con agentes culturales en la Biblioteca Nacional.	Actividad/agenda de la Biblioteca Nacional con enfoque de diversidades sexogenéricas.	Número (#) de actividades anuales con enfoque de diversidades sexogenéricas.	● ○	
	●	Realizar, al menos, una activación musical y artística anual, con enfoque de diversidades sexogenéricas, con agentes culturales (Orquesta Sinfónica Nacional y Ballet Nacional).	Actividad/agenda de la Sinfónica Nacional y el Ballet Nacional, con enfoque de diversidades sexogenéricas.	Número (#) de actividades anuales con enfoque de diversidades sexogenéricas.	● ○	
	●				● ○	

Tabla 29. Sector derechos culturales – Eje de promoción de restitución de derechos

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CULTURALES EJE DE PROMOCIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados a personas LGBTI+.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Colocar distintivos que reconozcan a los repositorios de memoria social, bibliotecas, y otras EOD, como espacios seguros para las poblaciones LGBTI+.	●	Diseño e impresión de distintivos.	Número (#) de repositorios de memoria social, bibliotecas y otras EOD con distintivos colocados.	● ○	MCYP

Nivel de abordaje

- Persona
- Familia
- Población LGBTI+
- Sociedad

Tiempo estimado para la implementación

- Corto
- Mediano
- Reporte anual
- Reporte avance anual

Tabla 30. Sector derechos culturales – Eje de fortalecimiento de capacidades

MARCO PROGRAMÁTICO - SECTOR DERECHOS CULTURALES EJE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD.					
ACCIONES	NIVEL DE ABORDAJE	SEGUIM. DE GESTIÓN Y DE RESULTADO		TIEMPO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
		ENUNCIADO DE META	INDICADOR/ COMPROBABLE		
Realizar, al menos, una campaña y/o capacitación/sensibilización anual, en relación a la creación de espacios inclusivos para población de diversidades sexogenéricas. Esto, para generar buenas prácticas, en un entorno laboral adecuado.	●	El 60% de los servidores y servidoras del sector público tienen capacitación.	Porcentaje (%) de servidores y servidoras del sector público con capacitación.	● ●	CCE

MECANISMO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PAD

ENTIDADES PARTICIPANTES

El PAD apunta a incidir en el nivel institucional de la planificación. Esto, en la planificación estratégica y operativa de cada entidad rectora de la política, así como de las instituciones de otras funciones del Estado que tienen relación con la garantía de derechos humanos de las personas LGBTI+. En la práctica constituye una estrategia intersectorial para la coordinación de multiactores.

La CRE establece, en el Artículo No. 226, que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las

competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Las entidades públicas comprometidas con la ejecución del PAD son, en su mayoría, carteras de Estado de la Función Ejecutiva, cuyas acciones se orientan al cumplimiento de los objetivos del *Plan Nacional de Creación de Oportunidades* y a la implementación de las políticas que, directa e indirectamente, se enfocan en las poblaciones LGBTI+¹⁷.

También participan instituciones de la Función Judicial y de la Función de Transparencia y Control Social, así como los consejos nacionales para la igualdad que formulan agendas nacionales de igualdad. Estas contemplan recomendaciones de objetivos y de políticas para abordar el enfoque de género e intergeneracional, o ciclo de vida.

Gráfico 36. Entidades públicas participantes



ATRIBUCIONES DEL MMDDHH PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAD

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 93, emitido el 6 de julio de 2021, el presidente constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que el MMDDHH asuma la competencia de erradicar todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexogenérica.

La máxima autoridad del MMDDHH tiene rango de ministro o ministra (Artículo No. 1, Decreto Ejecutivo No. 216, octubre 2021). Por ende, tiene las mismas atribuciones que constan en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) para las entidades de la administración pública central.

¹⁷ Ver las políticas específicas para personas LGBTI+ en el *Plan de Creación de Oportunidades*: Política 1.1, Política 5.2 y Política 6.1.

Las atribuciones son las siguientes:

- **Rectoría.** Es la facultad que tienen las entidades del gobierno central para formular e implementar políticas públicas nacionales o de Estado. Esto, para alcanzar los objetivos y metas de desarrollo, así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés nacional (ERJAFE Art. 10-2, Literal g).
- **Coordinación.** Es la facultad de concertar y articular esfuerzos institucionales múltiples o individuales para alcanzar las metas gubernamentales. La coordinación tiene como finalidad responder integralmente a problemas multicausales, mejorar la eficacia y evitar la duplicación de esfuerzos por parte de las entidades que conforman el Ejecutivo (ERJAFE Art. 10-2, Literal c).
- **Planificación.** Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación, tanto del PAD como de otros programas y proyectos. Esto, para lograr el resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, así como los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado (ERJAFE, Art. 10-2, Literal f).
- **Regulación.** Es la facultad de emitir normas para el desarrollo adecuado y oportuno de política pública y prestación de servicios, así como para su cumplimiento. La finalidad es dirigir, orientar o modificar la conducta de los agentes regulados (ERJAFE, Art. 10-2, Literal h).
- **Gestión.** Es la facultad de administrar, proveer, prestar, ejecutar y financiar bienes y servicios públicos. Esto, a través de políticas, planes, programas y proyectos (ERJAFE, Art. 10-2, Literal e).
- **Evaluación.** Es la facultad de monitoreo y para determinar —de manera sistemática y objetiva— la pertinencia, eficacia, eficiencia, efectividad e impacto de actividades en relación con los objetivos programados, y con base en un sistema de indicadores de gestión y resultados (ERJAFE, Art. 10-2, Literal d).

Cada ministro y ministra de Estado puede ejercer las atribuciones antes descritas únicamente dentro del ámbito de su competencia

(salud, educación y vivienda, por ejemplo). No obstante, al MMDDHH se le confirió varias atribuciones amplias. Esto, a través del Decreto Ejecutivo No. 216, expedido el 1 de octubre de 2021. Algunas de ellas se enumeran a continuación y le permiten lo siguiente:

- **Emitir políticas,** o lineamientos de políticas públicas, en materia de derechos humanos. Esto, para que las instituciones de la Función Ejecutiva respeten y promuevan los derechos humanos en el ámbito de sus competencias (Art. 2, Numeral 1, Literal a).
- Realizar el **seguimiento, monitoreo** y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones, convenios y compromisos emitidos por los organismos internacionales de derechos humanos (Art. 2, Numeral 1, Literal g).
- Promover el **diálogo con la sociedad civil.** En particular, con las OSC de derechos humanos sobre estos temas (Art. 2, Numeral 1, Literal h).

Para cumplir su competencia de erradicar todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o identidad sexogenérica, el Decreto Ejecutivo le confiere al MMDDHH las siguientes atribuciones específicas:

- a. Generar políticas públicas para el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos. Adoptar medidas de acción afirmativa, que promuevan **la igualdad material**, en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad debido a discriminación por razones de identidad de género y/u orientación sexual.
- b. Generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes, a lo largo de sus vidas, las cuales aseguren los derechos y principios reconocidos en la CRE. En particular, la igualdad en la diversidad y la **no discriminación** a titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad debido a factores discriminatorios por razones de identidad de género y/u orientación sexual.
- c. Planificar y **ejecutar acciones** para erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razones de identidad de género y/u orientación sexual.
- d. Promover el acceso a los medios necesarios para que las personas tomen de-

ciones libres, informadas, voluntarias y responsables **sobre su sexualidad**, vida y orientación sexual.

e. Ejecutar acciones que contribuyan a prevenir y eliminar —conforme a las normas constitucionales y las disposiciones de la Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia— **todos los actos** de manifiesta discriminación e intolerancia, con relación a la orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

f. Controlar —en programas y servicios públicos— **el cumplimiento** de lineamientos, protocolos, manuales de procedimientos, normas técnicas y/o directrices de acción gubernamental. Lo anterior, en el ámbito de esta competencia (Decreto Ejecutivo No. 216, 2021, Art. 2, Numeral 4).

ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES COMPROMETIDAS CON EL PAD

Las instituciones de gobierno que se han comprometido en la formulación e implementación del PAD —sean ministerios o secretarías, en el ámbito de sus competencias— tienen las mismas atribuciones que el MMDDHH. Estas son: rectoría, coordinación, planificación, regulación, gestión y evaluación establecidas en el ERJAFE.

Por su parte, las entidades de la Función Judicial —como la FGE, el CJ y la Defensoría Pública— gozan de independencia interna y externa, así como de autonomía (Art. 168, Numerales 1 y 2, CRE). En consecuencia, su participación en el PAD responde a la necesidad de coordinación institucional para ofrecer respuestas integrales y garantizar el cumplimiento de varios principios. Esto consta en el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ). Sus aspectos pertinentes se describen a continuación:

- **Acceso a la justicia.** Los operadores y operadoras de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales —de índole

jurídica, económica, social, generacional, cultural, geográfica, de género, o de cualquier naturaleza— que sean discriminatorias e impidan la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso (Art. 22, COFJ).

- **Tutela judicial efectiva de derechos.** La Función Judicial, por medio de juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución cuando sean reclamados por sus titulares —o quienes invoquen esa calidad—, así como de aquellos declarados en los instrumentos internacionales de derechos humanos o que hayan sido establecidos en las leyes (COFJ, Art. 23, p. 10).
- **Colaboración con la Función Judicial.** Las funciones Legislativa, Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social —con sus organismos y dependencias—, los gobiernos autónomos descentralizados, los regímenes especiales y más instituciones del Estado, así como los funcionarios y funcionarias, empleados y empleadas, y más servidoras y servidores que los integran, están obligados a colaborar con la Función Judicial y cumplir sus providencias (Art. 30, COFJ).

La Defensoría del Pueblo forma parte de la Función de Transparencia y Control Social (Art. 204, Inciso 3, CRE). Tiene atribuciones para la protección y tutela de los derechos de los habitantes de Ecuador, así como para la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Las siguientes atribuciones —además de las que establece la ley— le competen: patrocinio de acciones constitucionales; reclamos por malos servicios públicos o privados; emisión de medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de derechos; investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas, naturales o jurídicas, que presten servicios públicos; vigilar el debido proceso, y prevenir la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante (CRE, 2008, Art. 215).

La Defensoría del Pueblo se ha comprometido con la formulación y ejecución del PAD y participa en ella, en estricto cumplimiento de sus competencias (Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo [LODP], Art. 6).

Finalmente, los consejos nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de

Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana se han sumado para aportar con recomendaciones y asistencia técnica, así como para observar la formulación del PAD. Esto, de conformidad con su mandato constitucional de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; y de ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género e intergeneracionales (CRE, 2008, Art. 56).

ESTRUCTURA DEL MECANISMO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PAD

Para cumplir con el mandato del Decreto Ejecutivo No. 93 y del Decreto Ejecutivo No. 216, para prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de orientación sexual e identidad sexo/genérica, el MMDDHH ajustó su estructura orgánica, creando la Subsecretaría de Diversidades con dos direcciones ejecutoras¹⁸.

- **Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+**, con atribuciones para el diseño de lineamientos de políticas públicas, políticas integrales y/o medidas de acción afirmativa, así como de planes, programas, proyectos, mecanismos, estrategias, protocolos y otros procedimientos y normas de acción gubernamental para la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexogenérica.
- **Dirección de Promoción y Monitoreo para la Prevención de Violencia hacia la Población LGBTI+**, con atribuciones para la ejecución de planes, programas, proyectos, mecanismos y/o estrategias, así como para el control de los lineamientos de política pública, normas técnicas y/o directrices de acción gubernamental que contribuyan a prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación hacia la población LGBTI+, y que promuevan sus derechos.

Con base en la estructura descrita, los roles de cada nivel son los siguientes:

Rol rector y transversal del MMDDHH, a cargo de la persona con rango de ministro o ministra con las siguientes atribuciones:

- Presidir la Mesa de Construcción del Plan de Acción de Diversidades.
- Convocar a las autoridades de las entidades públicas para que deleguen sus representantes a la Mesa Interinstitucional.
- Promover la inclusión de las acciones que conforman el presente instrumento en los planes operativos de las entidades públicas comprometidas con la erradicación de la violencia y discriminación contra las personas LGBTI+.
- Suscribir los instrumentos convencionales necesarios para comprometer los esfuerzos de las instituciones que son parte del presente instrumento.
- Convocar a aquellas que deben incluirse en el futuro.
- Informar anualmente a las autoridades de las entidades participantes sobre los avances y dificultades de la implementación del presente instrumento.

Rol coordinador, desempeñado por la persona en el cargo de subsecretario o subsecretaria de Diversidades, con las siguientes atribuciones:

- Convocar a la Mesa Interinstitucional para la definición de las acciones anuales.
- Solicitar información de seguimiento, semestral y anual, sobre la implementación de las acciones comprometidas en el presente instrumento.
- Coordinar la elaboración de informes y recomendaciones para elevarlas a las autoridades del MMDDHH.
- Coordinar las acciones de las direcciones a su cargo, en relación a la implementación y seguimiento de este instrumento.

¹⁸ Al momento de formular el presente PAD, el ajuste de la estructura orgánica funcional del MMDDHH está en proceso de aprobación. Sin embargo, la Sub y sus direcciones están operativas.

Para coordinar los esfuerzos de las distintas entidades públicas comprometidas en la formulación e implementación del PAD, el MMDDHH invitó a conformar la Mesa Permanente Interinstitucional para la construcción de política pública para la población LGBTI+. Esta fue integrada por delegados y delegadas —a nivel político y técnico— de cada institución. Tanto en el proceso de formulación del PAD como en su implementación, se prevé la conformación de tres mesas que agrupen a las entidades por sectores de derechos (sociales, culturales, económicos y civiles/políticos). Estos espacios permiten articular acciones entre las entidades que tienen procesos comunes, o que son parte de la misma ruta de atención y prestación de servicios.

Tabla 31. Instituciones que conforman la Mesa Permanente del PAD

MESA SECTORIAL CIVIL Y POLÍTICA

Consejo de la Judicatura
Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
Consejo Nacional para la Igualdad de Género
Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
Defensoría del Pueblo
Defensoría Pública
Dirección General de Registro Civil y Cedulación
Fiscalía General del Estado
Ministerio de Gobierno
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Secretaría Nacional de Planificación
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

MESA SECTORIAL ECONÓMICA

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Turismo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

MESA SECTORIAL DE DERECHOS SOCIALES

Ministerio del Deporte
Ministerio de Educación
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada
Unidad de Registro Social

MESA SECTORIAL DE DERECHOS CULTURALES

Casa de la Cultura Ecuatoriana
Ministerio de Cultura y Patrimonio

Fuente: Subsecretaría de Diversidades.

Las personas integrantes de cada mesa sectorial, convocadas y lideradas por la Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+ del MMDDHH —en adelante, Dirección de Política—, tienen las siguientes responsabilidades:

- Participar en el grupo correspondiente para articular acciones y optimizar recursos.
- Gestionar la implementación de acciones y su seguimiento con las autoridades y funcionarios y funcionarias de las unidades operativas correspondientes, al interior de cada entidad.
- Informar a la máxima autoridad de cada entidad.
- Revisar anualmente la planificación del presente instrumento y proponer ajustes.
- Elaborar los informes de seguimiento —semestrales y anuales—, así como aquellos que demanden las autoridades.

Por su parte, la Dirección de Promoción y Monitoreo para la Prevención de Violencia hacia la Población LGBTI+ —en adelante, Dirección de Monitoreo— tiene las siguientes atribuciones:

- Coordinar la elaboración e implementación de las estrategias interinstitucionales de capacitación que forman parte del PAD.

- Solicitar información de avances en la implementación del PAD a las entidades que conforman la Mesa Interinstitucional y elaborar los informes respectivos.

Participar y sistematizar los resultados de los eventos semestrales y anuales de seguimiento.

Gráfico 37. Mecanismo de implementación del PAD



PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DIVERSIDADES

El proceso de seguimiento y de evaluación del PAD permite registrar los resultados obtenidos, así como los avances y las dificultades en la implementación de acciones programadas por cada una de las entidades públicas participantes.

En consecuencia, tanto el seguimiento como la evaluación del PAD permitirán retroalimentar y ajustar la planificación anual. También harán que sea posible consolidar información para la rendición de cuentas y para entregarla a los organismos internacionales de derechos humanos que dan seguimiento al cumplimiento de los compromisos del país, en materia de igualdad y no discriminación de las personas LGBTI+.

En definitiva, la finalidad del proceso de seguimiento del PAD es la recuperación y procesamiento de información para su respectiva evaluación, para el mejoramiento continuo y para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

El proceso de seguimiento y evaluación está a cargo de la Dirección de Monitoreo y bajo la supervisión de la Subsecretaría de

Diversidades. La Dirección tiene las siguientes responsabilidades:

- Elaborar informes de control y monitoreo de las acciones del PAD.
- Diseñar herramientas de seguimiento. Requerimientos de información, semestral y anual, a las entidades públicas comprometidas con la implementación del PAD.
- Consolidar la información cuantitativa y cualitativa del conjunto de instituciones públicas de la Mesa Interinstitucional.
- Analizar los informes y reportes para las autoridades y mecanismos de seguimiento de los compromisos internacionales en derechos humanos. En particular, de las personas LGBTI+.
- Implementar anualmente jornadas de análisis de resultados con los delegados y delegadas de la Mesa Interinstitucional.

El proceso de seguimiento y evaluación del PAD incluye:

Temporalidad, que denota la realización de procesos continuos y de hitos marcados por la implementación de mecanismos o eventos (seguimiento semestral y anual).

- **Finalidad**, que se refiere al objetivo de cada proceso.
- **Mecanismos**, que son las herramientas que usa este sistema para recuperar, procesar, socializar y difundir la información sobre la implementación del PAD.
- **Destinatarios y destinatarias**, que se

refiere a la población a la que está dirigido cada proceso, así como la información sobre la implementación de actividades y gestión del PAD.

En cumplimiento con las disposiciones legales sobre rendición de cuentas y participación ciudadana¹⁹, el proceso de seguimiento y evaluación del PAD se detalla en la Tabla 32:

Tabla 32. Seguimiento y evaluación del PAD

TEMPORALIDAD	FINALIDAD	MECANISMOS	DESTINATARIOS
Permanente	Seguimiento a la implementación interna de las acciones institucionales del MMDDHH que constan en el PAD.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de las dos direcciones de la Subsecretaría de Diversidades incorporadas en el sistema GPR. 	<ul style="list-style-type: none"> • Máxima autoridad del MMDDHH. • Subsecretaría de Diversidades.
Semestral	<p>Seguimiento, a nivel de implementación del PAD, por parte de cada entidad participante en la Mesa Interinstitucional.</p> <p>Convoca la Subsecretaría de Diversidades y la Dirección de Monitoreo sistematiza la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de delegados y delegadas de la Mesa Interinstitucional. • Requerimiento de información vía Sistema de Gestión Documental Quipux. • Metas reportadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades de las entidades de la Mesa Interinstitucional.
Anual	<p>Identificar los avances y dificultades en el nivel de implementación de las acciones del PAD, así como el cumplimiento de las metas.</p> <p>Convoca la Subsecretaría de Diversidades. Facilita la Dirección de Política de la Subsecretaría. Sistematiza la información la Dirección de Monitoreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de delegados y delegadas de la Mesa Interinstitucional. • Requerimiento de información vía Sistema de Gestión Documental Quipux. • Metas reportadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades y funcionarios y funcionarias delegados a la Mesa Interinstitucional para informes de rendición de cuentas a la población LGBTI+.

Para el seguimiento a la implementación del PAD es necesario que cada meta cuente con la descripción del indicador que permite su medición. Con ese fin, cada entidad pública elaborará las notas metodológicas del respec-

tivo indicador y hará un reporte en la misma ficha. Esta modalidad evita la discrecionalidad en el registro de la información y permite confrontar los resultados con la fórmula de cálculo.

¹⁹ La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social obliga a las instituciones públicas y funcionarios a garantizar el acceso a la información sobre la gestión de los asuntos públicos, y a rendir cuentas anuales de la implementación de planes, programas y proyectos.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de la ONU para refugiados [ACNUR] et al. Organización Internacional de las Migraciones [OIM] (2017). *Cuaderno de participante. Sesión preparatoria: temas básicos. Trabajo con personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (LGBTI) en desplazamiento forzado y en contexto humanitario.*
- Álvarez, S. (s.f). *Diagnóstico participativo sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTI.* Sendas, Ivo y Unión Europea.
- Arroyo, R., Sevilla, J., Esquembre, M. y Montaña, J. (2011). *Comentarios al Proyecto de Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo-Genérica.* Quito: Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID.
- Asamblea general de la ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 217 (III) A, 1948, Francia.
<http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>. Consultado el 6 de septiembre de 2016.
- Asociación Silueta X. (2019). *Runa Sipi Ecuador. Asesinatos, muertes violentas, sospechosas de criminalidad o no esclarecidas, intentos de asesinatos, secuestros y torturas Trans-LGBT.*
<https://siluetax.files.wordpress.com/2020/01/informe-runa-sipi-trans-lgbt-asesinatos-muertes-violentas-o-no-esclarecidas-sospechosas-de-criminalidad-intentos-de-asesinatos-secuestros-y-torturas-ecuador-2019-asociacion3b3n-silueta-x-2.pdf>
- Alston, Ph., Bridget Gilmour-Walsh. (1996). *El Interés Superior del Niño. Hacia una Síntesis de los derechos del niño y de los valores culturales.* Argentina: UNICEF.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género.* Editorial Paidós Argentina.
- Calderón A., Dini, M. y Stumpo, G. (2016). *Los desafíos del Ecuador para el cambio estructural con inclusión social.* CEPAL.
- Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. Registro Oficial No. 544, 9 de marzo de 2009 (Ecuador).
- Código de la Niñez y Adolescencia [CONA], publicado por la Ley No. 100 en Registro Oficial No. 737, 3 de enero de 2003 (Ecuador).
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización [COTAD]. Registro Oficial No. 303, 19 de octubre de 2010 (Ecuador).
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Registro Oficial Suplemento No. 180, 10 de febrero de 2014 (Ecuador).
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas, [COPFP]. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306, 22 de octubre de 2010 (Ecuador).
- Código Penal, [CP]. Registro Oficial Suplemento No. 147, 22 de enero de 1971 (Ecuador).
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, última reforma Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 377, 25 de enero de 2021.
- Comisión Internacional de Juristas [ICJ]. *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, marzo de 2007. Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/48244e9f2.html>
- Consejo Nacional Para la Igualdad de Género [CNIG] (2018). *Agenda Nacional de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021.*
- (2017). *Glosario Feminista para La Igualdad de Género.* Centro de Publicaciones de la Universidad Católica del Ecuador, Quito.
- (2017). *Una aproximación a la situación de los derechos humanos de las personas Trans en Ecuador.*
- (2014). *Balance y perspectivas de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Ecuador.* CNIG et al., AECID.
- Corporación Promoción de la Mujer/Taller Comunicación Mujer [TCM] (2021). *Impactos de la pandemia en las condiciones de vida y ejercicio de derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, trans y disidentes de la hetero-cis-norma en Ecuador.*
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 19: Derechos de las personas LGBTI / Corte Interamericana de Derechos Humanos.* San José, C.R.: Corte IDH
- Corte Constitucional del Ecuador (2022). Sentencia No. 52-18-IS/22 (Cambio de la identidad en los documentos oficiales en beneficio de las personas intersex y trans).
- (2019). Sentencia No. 10-18-CN/19 (Matrimonio entre personas del mismo sexo). Quito, Ecuador.
- (2019). Sentencia No. 11-18-CN/19 (Matrimonio igualitario). Quito, Ecuador.
- (2018). Sentencia No. 184-18-SEP-CC (Reconocimiento de hijos de familias homoparentales). Quito, Ecuador.
- (2017). Sentencia 001-17-SIO-CC (Procedimiento para el juzgamiento y sanción de delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio). Esta sentencia aún no se ha ejecutoriado.
- (2017). Sentencia No. 133-17-SEP-CC (cambio de la identidad en los documentos oficiales).
- Diálogo Diverso [DD] et al. Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2022). *Agenda Joven LGBTIQ+.* Instrumento de Planificación que recoge las Perspectivas, Necesidades y Propuestas para la Solución de Problemas, Estrategias y Metas de la Juventud LGBTIQ+ en Ecuador. Ecuador: OIM.
- (2020). Diagnóstico de la Situación, Perfiles, Necesidades, y Capacidades de la Población LGBTI+ de otro origen nacional en situación de movilidad humana, con especial énfasis en población de Venezuela en Quito.
- Duarte, C. (2012). *Sociedades adultocéntricas. Sobre sus orígenes y reproducción.* Última década (36): 97-126.

- Escobar, J. (2007). Diversidad sexual y exclusión. *Revista Colombiana de Bioética*, 2(2), 77-94.
- Estatuto Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva [ERJAFE]. Registro Oficial No. 536, 18 de marzo de 2002 (Ecuador).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (2022). U-Report *Plan de Diversidades Ecuador*. Recuperado de: https://www.unicef.org/ecuador/sites/unicef.org/ecuador/files/2022-05/Resultados_PlanDiversidades_U-Report%20Ecuador.pdf
- Fundación Ecuatoriana Equidad (2013). *Informe de la Situación de los Derechos Humanos de la Población LGBTI*.
- Fundación Mujer & Mujer et al., [FMM] (2021). *Sistematización Asamblea Nacional LGBTIQ+ Ecuador. Hacia una Agenda LGBTIQ+*. Informe de encuentro de organizaciones de personas diversas en Guayaquil.
- (2019). *Invisibilidad y Salud – Contextos y desafíos de las Mujeres Lesbianas y Bisexuales en Ecuador*.
- García, S. 2019. *Trayectorias de mujeres: educación técnico-profesional y trabajo en el Ecuador*, serie Asuntos de Género, N° 156 (LC/TS.2019/28), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Gerstner RMF, et al. (2018). *Epidemiología del suicidio de adolescentes y jóvenes en Ecuador*. *Rev Pan Am Salud Pública*. 2018; 42:e100. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2018.100>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC] (2021). Boletín técnico N°01-2021-REMD Registro Estadístico de Matrimonios y Divorcios, población y migración. Recuperado de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Matrimonios_Divorcios/2020/Boletin_tecnico_myd_20_20.pdf
- (2019). *Encuesta Nacional sobre las Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU*
- (2013). *Primera Investigación (estudio de caso) sobre Condiciones de Vida, Inclusión Social y Derechos Humanos de la población LGBTI+ en Ecuador*
- Krug EG et al., eds. (2003. 2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo [LODP]. Registro Oficial Suplemento No. 481, 6 de mayo de 2019 (Ecuador).
- Ley Orgánica de las personas adultas mayores [LOPAM]. Suplemento del Registro Oficial No. 484, 9 de mayo de 2019 (Ecuador).
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres [LOPEVM]. 5 de febrero de 2018. Registro Oficial Suplemento N° 175 (Ecuador).
- Liberona, N. (2020). *Fronteras y movilidad humana en América Latina*. Nueva Sociedad (289), 50-58. ISSN: 0251-3552. <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2020/no289/5.pdf>
- Manos Solidarias y Verde Equilibrante (2017). *Investigación sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en Cuenca*, Universidad de Cuenca.
- Ministerio de Salud Pública [MSP] (2016). *Manual Atención en salud a personas lesbianas, gay, bisexuales, Transgénero, e intersex*.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2018). *Glosario de términos sobre diversidad afectivo sexual; Documento de apoyo para el abordaje de la salud sexual y la diversidad afectivo sexual en la prevención de VIH y otras ITS*. España: Madrid.
- Moscoco, D. y Piedra, J. (2019). *El colectivo LGBTI+ en el deporte como objeto de investigación sociológica. Estado de la cuestión*. *Revista Española de Sociología*, 28 (3), 501-516.
- Naciones Unidas [ONU] (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.
- ONU Mujeres [ONU] (2020). *Análisis rápido de género para la emergencia de Covid-19 en América Latina y El Caribe*.
- Organización de Estados Americanos [OEA] (2021). *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*, OEA/Ser.LN/II.Doc.239, 7 agosto de 2020.
- (2013). *Nota del Presidente del Comité Jurídico Interamericano al Presidente del Consejo Permanente transmitiendo el Informe Preliminar sobre Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género*.
- <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fce9e5.html> [Accesado el 5 Julio 2022]
- (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, 6 de julio de 1999. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (1992). *Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico*. CIE 10. Madrid.
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] (2018). *Displacement Tracking Matrix (DTM)*, disponible en: <https://www.globaldtm.info/>
- Parlamento Andino, (2022a). Aprobaciones. Boletín de Prensa – Sesiones Ordinarias Abril 2022. https://www.parlamentoandino.org/index.php?option=com_attachments&task=download&id=92
- (2022b) (Sesiones del periodo Ordinario, mes de abril de 2022) *Marco Normativo Recomendación No.43 Protección de los Derechos Humanos de las Personas LGBTIQ+ en la región andina*. Bogotá – Colombia.
- Pérez, L., Bayón, M. y Álvarez, S. (2022). *La Dignidad en Materia de Movilidad Humana es Innegociable. Hacia una política migratoria de movilidad humana con enfoques de justicia social en Ecuador*. Colectivo Geografía Crítica Ecuador. Friedrich-Ebert- Stiftung (FES). ISBN 978-9978-94-239-0. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/19094.pdf>

Pontón, C. J. (2017). *Intersecciones de género, clase, etnia y raza. Un diálogo con Mara Viveros*. *Revista Íconos de Ciencias Sociales* (57), pp. 117-121. FLACSO Sede Académica de Ecuador-Quito.

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida [ONUSIDA] (2021, 21 de septiembre). *Los Migrantes LGBTI pueden informarse sobre sus derechos en Ecuador gracias a una iniciativa liderada por la comunidad*. https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/featurestories/2021/september/2_0210921_ecuador

Scourfield J, Roen K, McDermott L. (2008). *Lesbian, gay, bisexual and transgender young people's experiences of distress: resilience, ambivalence and self-destructive behaviour*. *Health Soc Care Community*.

Secretaría Nacional de Planificación. *Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas* (2022).

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). *Guía de Formulación de Políticas Sectoriales*. Quito.

Suárez, D. et al., Bolaños, D. (2019, 23 de diciembre). *Personas mayores lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT): derechos humanos y bienestar socioeconómico olvidados ¿No dejar a nadie atrás? Las personas mayores LGBT están siendo olvidadas*. Nota informativa, Población y desarrollo; Centro de investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos. <https://www.cepal.org/es/notas/personas-mayores-lesbianas-gais-bisexuales-transgenero-lgbt-derechos-humanos-bienestar>

APÉNDICE A

Las tablas que se detallan a continuación hacen relación a la *Agenda Nacional de Igualdad de Género*, aplicada al sector de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Esto, con respecto a los objetivos del PAD que serán desarrollados con distintas instituciones públicas, desde sus respectivas competencias.

Tabla A

DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE PERSONAS LGBTI+

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ANIG	SECTOR/OBJETIVOS DEL PAD DERECHOS ECONÓMICOS	ENTIDADES RELACIONADAS
Definir una política de inclusión al mercado laboral formal para las personas LGBTI+, determinando acciones afirmativas para su incorporación en el sector público y en el privado, con énfasis en la población trans.		Ministerio de Trabajo (MDT) MMDDHH
Establecer políticas afirmativas en el campo de la promoción y protección del empleo, así como de la formación profesional para la población LGBTI+. En particular, para las personas trans, quienes están en comprobada desventaja social por su bajo nivel educativo y han sido mucho más afectadas durante la crisis económica por la pandemia del covid-19.		MDT
Establecer acuerdos con las instituciones de educación superior —incluidos los institutos de formación técnica— para priorizar las prácticas profesionales de la población LGBTI+. Sobre todo, de mujeres lesbianas y personas trans. Esto, para apoyar al empleo joven de esta población.		
Implementar un programa de capacitación técnica acelerada, en diversos oficios, para personas transgénero. Esto, en coordinación con organizaciones de sociedad civil y los GAD, con el fin de promover la formación en actividades relacionadas con la dinámica económica local y encaminadas a romper el patrón de labores a las que se ha relegado históricamente a esta población.		
Implementar procesos de formación técnica en habilidades y oficios diversos para las personas LGBTI+ privadas de libertad. También, capacitación para el desarrollo de emprendimientos.		SNAI
Disponer la incorporación de un porcentaje (a ser definido según análisis de registro) de personas LGBTI+, sobre todo, transgénero, en las plantillas del personal de las instituciones públicas, estableciendo disposiciones de reserva de puestos.		MDT
Definir incentivos económicos y tributarios para la empresa privada, con el fin de favorecer la contratación de personas LGBTI+, sobre todo, transgénero, considerando contribuciones patronales que se generen por la contratación de esta población.		MDT Comités Empresariales
Realizar una campaña de sensibilización en las instituciones, públicas y privadas, sobre los derechos humanos de las personas LGBTI+ y el derecho a la no discriminación y violencia en el ámbito laboral.	Objetivo 4: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD, con enfoque de derechos humanos.	MDT MMDDHH

<p>Aprobar resoluciones para prevenir y erradicar la discriminación de personas LGBTI+ en el ámbito laboral, incluyendo la disposición de generar protocolos y lineamientos institucionales de selección de personal y cultura organizacional, de respeto y de no discriminación a personas LGBTI+. También, protocolos para la denuncia y protección de las personas víctimas de violencia y acoso laboral, así como la sanción efectiva de las personas agresoras.</p>	<p>Objetivo 3: Promover la exigibilidad y restitución de los derechos laborales de las personas LGBTI+.</p>	<p>MDT</p>
<p>Crear certificaciones para instituciones y empresas libres de discriminación contra personas LGBTI+, generando incentivos para la empresa privada.</p>	<p>Objetivo 3: Promover la exigibilidad y restitución de los derechos laborales de las personas LGBTI+.</p>	<p>MDT MMDDHH</p>
<p>Implementar un procedimiento acelerado del cambio de cédula en los consulados de los diferentes países, en acuerdo con el Registro Civil, para no dejar a la población transgénero en situación de movilidad en indefensión. Sobre todo, en cuanto al acceso a plazas de trabajo en los lugares donde se han establecido.</p>	<p>Objetivo 1: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+ en el mercado laboral.</p>	<p>MDT Registro Civil</p>
<p>Establecer estrategias para la incorporación al mercado laboral de la población LGBTI+ privada de la libertad. Sobre todo, de mujeres trans. Esto, garantizando la generación de capacidades y habilidades previas a la recuperación de la libertad, con el fin de tener una reintegración en la sociedad en condiciones dignas.</p>	<p>Objetivo 2: Garantizar bienes y servicios integrales que sean de calidad e inclusivos.</p>	<p>MDT SECAP SNAI</p>

Nota: La siguiente tabla evidencia las políticas de la ANIG —aplicadas al sector de derechos económicos— con los objetivos del PAD que serán desarrollados con distintas instituciones públicas, desde sus competencias respectivas. Elaborado por CEPLAES, 2022.

Tabla B

CUIDADO HUMANO, REPRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA DE PERSONAS LGBTI+

<p>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ACCIÓN ANIG</p>	<p>DERECHOS SOCIALES: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL</p>	<p>ENTIDADES RELACIONADAS</p>
<p>Garantizar que las personas adultas mayores LGBTI+ puedan acceder a la seguridad social.</p>		
<p>Ampliar la cobertura de la seguridad social y sus prestaciones de servicios para personas LGBTI+. Sobre todo, para aquellas con mayores vulnerabilidades.</p>		
<p>Reconocer las familias diversas y las necesidades de mujeres lesbianas, gais y personas trans, en cuanto al cuidado y la corresponsabilidad en las políticas de talento humano de instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Sector derechos económicos</p>	<p>MDT</p>
	<p>Objetivo 1: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra personas LGBTI+ en el mercado laboral.</p>	

Nota: La siguiente tabla evidencia las políticas de la ANIG —aplicadas al sector de derechos sociales (salud, educación, cultura, deporte, vivienda e inclusión social)— con los objetivos del PAD que serán desarrollados con distintas instituciones públicas, desde sus competencias respectivas. Elaborado por CEPLAES, 2022.

Tabla C

DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS PERSONAS LGBTI+

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ACCIÓN ANIG	EJES/OBJETIVOS DEL PAD DERECHOS SOCIALES: (SALUD)	ENTIDADES RELACIONADAS
<p>Garantizar a las personas LGBTI+ el acceso —universal, inclusivo, de calidad, integral y sin discriminación— al Sistema Nacional de Salud y la provisión de servicios y prestaciones especializadas, considerando el principio de confidencialidad.</p>		<p>MSP MMDDHH</p>
<p>Garantizar la cobertura de servicios integrales de salud preventiva y tratamientos en especialidades para las personas LGBTI+. Especialmente, a aquellas afectadas por la emergencia del sector sanitario ocasionada por la pandemia del covid-19.</p>		<p>MSP</p>
<p>Aplicar protocolos contra la discriminación a personas LGBTI+ en todo el sistema de salud pública y privada.</p>	<p>Objetivo 1: Prevención de la exclusión, discriminación y violencia contra las personas LGBTI+.</p>	<p>MSP MMDDHH</p>
<p>Garantizar la reparación integral, sobre todo, en el ámbito de la salud, de las personas víctimas de las prácticas de tortura en las llamadas clínicas de “deshomosexualización”, las cuales se han venido realizando en los centros de rehabilitación de adicciones a nivel nacional.</p>	<p>Objetivo 3: Promover la exigibilidad y restitución de los derechos vulnerados de las personas LGBTI+.</p>	<p>MSP CJ</p>
<p>Reforzar los procesos de formación, capacitación y sensibilización en diversidades sexogenéricas al personal de salud. Esto, para atender sus necesidades con especificidad, desde el inicio de su formación profesional. También, al personal técnico, operativo y administrativo del Ministerio de Salud.</p>	<p>Objetivo 4: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD, con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>MSP SENECYT</p>
<p>Reconocer el impacto que tienen la discriminación y el estigma —por una diferente orientación sexual, identidad de género y expresión de género— sobre la salud mental. Esto, facilitando y ampliando el acceso a los servicios públicos especializados en el área de salud mental, incluyendo la prevención del suicidio y el tratamiento del consumo problemático de sustancias.</p>		<p>MSP</p>
<p>Establecer espacios especializados —con personal preparado, sensibilizado y con conocimiento específico de las necesidades y particularidades de la población de diversa orientación sexogenérica— en los servicios que presta el Ministerio de Salud, así como en los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esto, para la atención de personas LGBTI+ adultas mayores. Ofrecer información oportuna y servicios de atención adecuada y especializada, sobre todo, en zonas rurales y urbano-marginales. Dotación libre y gratuita de métodos de prevención y protección modernos, de calidad y adecuados para las prácticas sexuales de las personas LGBTI+ (condones femeninos y masculinos, lubricantes, pastillas anticonceptivas, implantes y dispositivos intrauterinos). Esto, para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.</p>		<p>MSP WIESS</p>
<p>Implementar acciones de prevención, atención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, con énfasis en el VIH, que incluyan tratamientos preventivos como profilaxis preexposición (PrEP), tratamientos posexposición (PEP), kits para casos de violencia sexual y relaciones desprotegidas, entre otros (...) Incluyendo brigadas informativas y de asesoría territoriales de prevención, con enfoque de género y de diversidades sexuales.</p>		

Establecer, como un servicio de salud pública esencial, el acceso a información oportuna y a prestaciones para modificaciones corporales, procedimientos de reasignación para personas trans (cirugías, tratamiento hormonal, ayuda psicológica) y a la dotación libre y gratuita de hormonas, implantes y demás insumos necesarios para los procesos de transición corporal. Esto, como prioridad de la construcción identitaria, acompañando con atención en salud mental y sin incurrir en revictimización y psicopatologización.

Objetivo 2: Garantizar bienes y servicios integrales, de calidad e inclusivos.

Garantizar, a través de capacitaciones y guías de atención basadas en derechos humanos, la salud sexual y reproductiva de mujeres lesbianas, incorporando en los controles, protocolos ginecológicos y previniendo la aplicación de exámenes invasivos para su integridad física, de tal manera que se prevenga la violencia gineco-obstétrica.

Objetivo 4: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD, con enfoque de derechos humanos.

Garantizar el acceso a técnicas de reproducción humana, en el sistema de salud pública, para mujeres lesbianas que contemplen la reproducción asistida (técnica ROPA) y métodos modernos y adecuados para garantizar sus derechos reproductivos.

Objetivo 2: Garantizar bienes y servicios integrales, de calidad e inclusivos.

Socializar y aplicar el protocolo ya aprobado sobre los procedimientos adecuados para el tratamiento e intervenciones a niños y niñas intersexuales en el sistema de salud pública, acompañando de un proceso sistemático de capacitaciones basadas en género y derechos humanos, dirigidas a profesionales de salud. Esto, para evitar vulneraciones en las corporalidades de estas personas.

Objetivo 4: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación de los objetivos y acciones del PAD, con enfoque de derechos humanos.

Garantizar la prestación de servicios gratuitos y ciclo de vida de las personas intersexuales.

Garantizar que las salas de primera acogida tengan espacios y personal que estén preparados para atender a personas LGBTI+ que hayan sido víctimas de las diversas violencias de género.

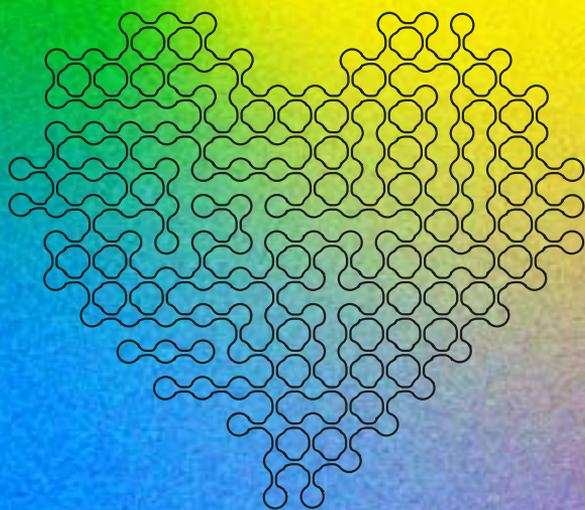
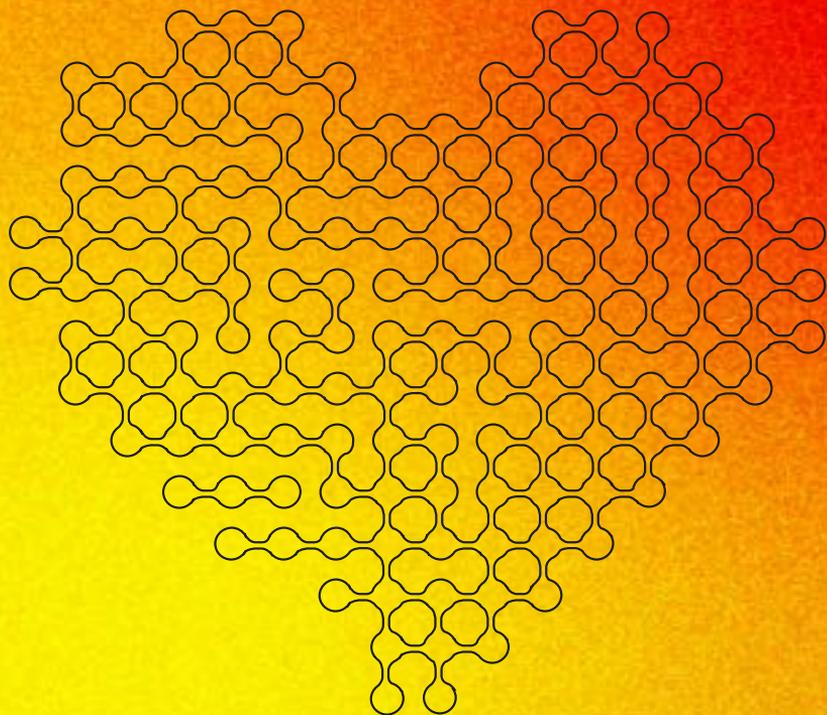
Mejorar la gestión de la información en el registro PRASS de atenciones hospitalarias y de emergencia del sistema de salud pública, así como en los sistemas de los servicios de salud privada, incorporando, de manera obligatoria, las categorías de orientación sexual e identidad de género.

Generar registros administrativos sobre casos de violaciones de derechos humanos en el ámbito de salud. Sobre todo, de los que están relacionados a tratamientos de "reorientación sexual", tratamientos médicos y cirugías arbitrarias para modificar genitales, denuncias de violencia gineco-obstétrica y situaciones de discriminación en contra de la población LGBTI+.

MSP
Defensoría del Pueblo

Nota: La siguiente tabla evidencia las políticas de la ANIG —aplicadas al sector de derechos a la salud integral y reproductiva— con los objetivos del PAD que serán desarrollados con distintas instituciones públicas, desde sus competencias respectivas. Elaborado por CEPLAES, 2022.

RESPONSABLES	INSTITUCIÓN	FUNCIONARIOS	CARGO	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD
Revisado por:	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Mag. Fernando Sancho Ordóñez	Director de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+	
	Subsecretaría de Diversidades			
	Dirección de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+	Mag. Alexander Guano Monteros	Subsecretario de Diversidades	
Aprobado por:	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos			
	Subsecretaría de Diversidades			



Ministerio de la Mujer y
Derechos Humanos


**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

 **OIM**
ONU MIGRACIÓN

